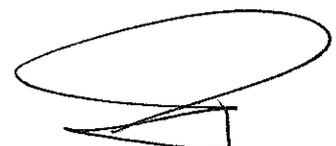


Adolfo Domínguez, S.A.

Cuentas Anuales correspondientes
al ejercicio anual terminado el 28 de
febrero de 2010 e Informe de Gestión,
junto con el Informe de Auditoría

A handwritten signature or mark consisting of a large, loopy oval shape with a small triangle-like shape extending downwards from its right side.

A los Accionistas de
Adolfo Domínguez, S.A.

Hemos auditado las cuentas anuales de ADOLFO DOMINGUEZ, S.A. que comprenden el balance al 28 de febrero de 2010 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo a la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010. Con fecha 29 de mayo de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 en el que expresamos una opinión favorable.

Tal y como se menciona en la Nota 7 de la Memoria adjunta, la Sociedad posee participaciones mayoritarias en el capital social de varias empresas y ejerce influencia significativa en otra. Los Administradores de la Sociedad han formulado separadamente cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), sobre las que con esta misma fecha hemos emitido nuestro informe de auditoría con una opinión sin salvedades. El efecto de la consolidación, en comparación con las cuentas anuales individuales del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010 adjuntas se muestra en la Nota 2-h de la Memoria adjunta.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Adolfo Domínguez, S.A. al 28 de febrero de 2010 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados en la normativa española que resultan de aplicación y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE S.L.
Inscrita en el ROAC nº S0692

Jaime Del Olmo Casalderey

25 de mayo de 2010

Deloitte, S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja, M-54414, inscripción 96, C.I.F.: B-79104469. Domicilio Social: Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 - Torre Picasso, 28020 Madrid.



Miembro ejerciente:
DELOITTE S.L.
Año 2010 Nº 04/10/01046
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la fase aplicable establecida en la Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

BALANCES AL 28 DE FEBRERO DE 2010 Y 2009 (NOTAS 1 A 4)

(Euros)

ACTIVO	Notas	28.02.2010	28.02.2009	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	28.02.2010	28.02.2009
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado intangible	5	1.686.020	1.284.165	FONDOS PROPIOS-	11		
Inmovilizado material-	6			Capital escriturado		5.488.061	5.488.061
Terrenos y construcciones		18.738.006	18.969.709	Reservas-			
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material		57.052.302	63.518.931	Reserva legal		1.097.612	1.097.612
Inmovilizaciones en curso y anticipos		1.824.596	1.344.829	Reservas voluntarias		126.124.474	122.538.451
		77.614.904	83.833.469	Resultado del ejercicio		(19.193)	4.958.038
Inversiones inmobiliarias-	4-d	2.661.400	3.117.503	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-	12		
Inversiones en empresas del grupo				Subvenciones de capital		708.915	725.997
y asociadas a largo plazo-	7			Total patrimonio neto		133.399.869	134.808.159
Instrumentos de patrimonio		19.788.557	18.210.538				
Créditos a empresas		3.025.228	6.952.260	PASIVO NO CORRIENTE:			
		22.813.785	25.162.798	Deudas a largo plazo-	13		
Inversiones financieras a largo plazo-	8	2.747.963	3.154.267	Deudas con entidades de crédito		20.502.049	22.017.645
Activos por impuesto diferido	14	1.680.995	779.821	Otros pasivos financieros		1.262.826	1.397.792
Otros activos no corrientes	4 - g	495.408	445.434	Pasivos por impuesto diferido	14	21.764.875	23.415.437
Total activo no corriente		109.700.475	117.777.457	Total pasivo no corriente		22.188.717	23.848.539
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:			
Existencias	9	37.748.324	35.204.334	Deudas a corto plazo-	13		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	10			Deudas con entidades de crédito		2.563.252	1.693.102
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	14	18.020.519	18.488.846	Otros pasivos financieros		134.966	87.685
Otros créditos con las Administraciones Públicas		74.722	42.075	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		2.698.218	1.780.787
Deudores varios		350.784	377.719	Proveedores		5.971.639	5.744.889
Inversiones financieras a corto plazo	8	18.446.025	18.908.640	Proveedores, empresas del grupo y asociadas	7	595.889	85.126
Periodificaciones a corto plazo		88.087	4.955.691	Acreedores varios		5.056.118	6.130.863
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	10	356.937	359.332	Pasivos por impuesto corriente	14	621.150	891.684
Tasorería		3.477.929	2.699.512	Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	3.543.403	3.578.624
Otros activos líquidos equivalentes		8.400.000	1.528.712	Remuneraciones pendientes de pago		3.807.856	3.862.472
		11.877.929	4.228.224	Otras deudas		334.918	702.535
Total activo corriente		68.517.302	63.656.221	Total pasivo corriente		22.629.191	22.776.980
TOTAL ACTIVO		178.217.777	181.433.678	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		178.217.777	181.433.678

Las Notas 1 a 19 de la Memoria y el Anexo adjuntos forman parte integrante del balance al 28 de febrero de 2010.

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS

ANUALES TERMINADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2010 Y 2009 (NOTAS 1 A 4)

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
Importe neto de la cifra de negocios-	16	151.625.308	166.092.275
Ventas		151.623.475	166.085.864
Prestaciones de servicios		1.833	6.411
Aprovisionamientos	16	(52.423.727)	(56.665.044)
Otros ingresos de explotación-	16	4.173.997	3.278.742
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		4.038.631	2.888.259
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		135.366	390.483
Gastos de personal-	16	(46.213.836)	(44.760.047)
Sueldos, salarios y asimilados		(36.017.728)	(34.770.148)
Cargas sociales		(10.196.108)	(9.989.899)
Otros gastos de explotación-	16	(39.972.759)	(45.655.063)
Servicios exteriores		(38.193.883)	(43.576.855)
Tributos		(529.124)	(488.004)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	16	(1.237.646)	(1.462.368)
Otros gastos de gestión corriente		(12.106)	(127.836)
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(12.777.747)	(11.534.664)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	12	279.403	245.802
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-	5, 6 y 4-d	(2.276.656)	(536.498)
Deterioro y pérdidas		(459.983)	(271.553)
Resultados por enajenaciones y otras		(1.816.673)	(264.945)
Resultado de explotación		2.413.983	10.465.503
Ingresos financieros-		300.932	286.888
De valores negociables y otros instrumentos financieros			
De empresas del grupo y asociadas	16	123.552	183.469
De terceros		177.380	103.419
Gastos financieros-		(1.102.231)	(1.255.198)
Por deudas con terceros		(1.102.231)	(1.255.198)
Diferencias de cambio		(224.999)	(311.639)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros-		(1.379.937)	(3.015.051)
Deterioros y pérdidas	7 y 8	(1.379.937)	(3.015.051)
Resultado financiero		(2.406.235)	(4.295.000)
Resultado antes de impuestos		7.748	6.170.503
Impuestos sobre beneficios	14	(26.941)	(1.212.465)
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		(19.193)	4.958.038
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, neto de impuestos		-	-
Resultado del ejercicio		(19.193)	4.958.038

Las Notas 1 a 19 de la Memoria y el Anexo adjuntos forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010 .



ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2010 Y 2009 (NOTAS 1 A 4)

(Euros)

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Notas	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		(19.193)	4.958.038
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto-			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos		255.000	836.240
Efecto impositivo		(76.500)	(250.871)
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (II)	12	178.500	585.369
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias-			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	(279.403)	(245.802)
Efecto impositivo	12 y 14	83.821	73.740
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (III)		(195.582)	(172.062)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I + II + III)		(36.275)	5.371.345

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Subvenciones Donaciones y Legados	TOTAL
Saldo al 29 de febrero de 2008	5.488.061	1.097.612	106.074.278	21.240.453	711.777	312.690	134.924.871
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	4.958.038	413.307	5.371.345
Operaciones con accionistas-							
Distribución del beneficio del ejercicio 2007:							
Reservas	-	-	15.752.396	(15.752.396)	-	-	-
Dividendos	-	-	-	(5.488.057)	-	-	(5.488.057)
Distribución del beneficio del ejercicio de dos meses terminado el 29 de febrero de 2008	-	-	711.777	-	(711.777)	-	-
Saldo al 28 de febrero de 2009	5.488.061	1.097.612	122.538.451	-	4.958.038	725.997	134.808.159
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(19.193)	(17.082)	(36.275)
Operaciones con accionistas-							
Distribución del beneficio del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009:							
Reservas	-	-	4.958.038	-	(4.958.038)	-	-
Dividendos	-	-	(1.372.015)	-	-	-	(1.372.015)
Saldo al 28 de febrero de 2010	5.488.061	1.097.612	126.124.474	-	(19.193)	708.915	133.399.869

Las Notas 1 a 19 de la Memoria y el Anexo adjuntos forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2010.

ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO GENERADOS EN LOS EJERCICIOS ANUALES

TERMINADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2010 Y 2009 (NOTAS 1 A 4)

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		16.869.224	20.272.313
Resultado del ejercicio antes de impuestos		7.748	6.170.503
Ajustes al resultado-			
Amortización del inmovilizado	5 y 6	12.777.747	11.534.664
Correcciones valorativas por deterioro		459.983	271.553
Variación de provisiones		1.237.646	-
Imputación de subvenciones	12	(279.403)	(245.802)
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	5 y 6	1.816.673	264.945
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	7 y 8	1.379.937	3.015.051
Ingresos financieros		(300.932)	(286.888)
Gastos financieros		1.102.231	1.255.198
Diferencias de cambio		224.999	(52.648)
Otros ingresos y gastos (neto)		(45.009)	40.027
Cambios en el capital corriente-			
Existencias	9	(2.543.990)	8.276.875
Deudores y otras cuentas a cobrar		(775.029)	4.042.049
Otros activos corrientes		4.869.999	(4.915.565)
Acreedores y otras cuentas a pagar		512.514	(4.940.666)
Otros pasivos corrientes		(1.532.199)	349.276
Otros activos y pasivos no corrientes		(167.965)	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-			
Pagos de intereses		(1.150.607)	(1.241.051)
Cobros de intereses		475.469	103.418
Pagos por impuesto sobre beneficios		(1.200.588)	(3.368.626)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(7.417.749)	(24.269.576)
Pagos por inversiones-			
Empresas del grupo y asociadas		(8.569.998)	(11.512.425)
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	5 y 6	(8.790.789)	(22.523.448)
Otros activos financieros		(103.385)	(89.868)
Cobros por desinversiones-			
Empresas del grupo y asociadas	7	9.449.569	8.995.449
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	5 y 6	9.199	493.044
Otros activos financieros		587.655	367.672
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(1.801.770)	6.059.445
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio-			
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	255.000	836.240
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-			
Emisión de deudas con entidades de crédito	13	-	21.000.000
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(597.070)	(10.288.738)
Devolución y amortización otras deudas		(87.685)	-
Pago por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	11	(1.372.015)	(5.488.057)
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		7.649.705	2.062.182
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		4.228.224	2.166.042
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		11.877.929	4.228.224

Las Notas 1 a 19 de la Memoria y el Anexo adjuntos forman parte integrante del estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010.



Adolfo Domínguez, S.A.

Memoria correspondiente
al ejercicio anual terminado
el 28 de febrero de 2010

1. Información general y actividad de la Sociedad

Adolfo Domínguez, S.A. (en adelante, "la Sociedad") se constituyó en Ourense el 9 de marzo de 1989 bajo la denominación de Nuevas Franquicias, S.A. ante el Notario D. Antonio Pol González, con número de su protocolo 734, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Ourense. El 4 de noviembre de 1996 la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó la aprobación de la fusión por absorción de las sociedades Adolfo Domínguez e Hijos, S.L., Adolfo Domínguez, S.L., Cediad, S.L. y Moliba, S.L., y el cambio de su denominación por la actual.

El 16 de noviembre de 2005, se otorgó la escritura de disolución y cesión global de activos y pasivos de AD Compostela, S.L. a favor del socio único Adolfo Domínguez, S.A. La cesión supuso la extinción de la sociedad AD Compostela, S.L., mediante su disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.

El objeto social principal es el diseño, fabricación, adquisición, venta y comercialización al por menor y por mayor, importación y exportación de prendas confeccionadas, calzado, bolsos y complementos, así como ropa de hogar, muebles y objetos de decoración. Su domicilio social se encuentra en el Polígono Industrial de San Ciprián das Viñas, provincia de Ourense.

Excepto por los gastos incurridos en la obtención de las correspondientes certificaciones medioambientales y la contribución realizada a la entidad sin fin de lucro, Ecoembalajes España, S.L. (Ecoembes), por los envases puestos en el mercado, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

Adolfo Domínguez, S.A. es la sociedad dominante del Grupo Adolfo Domínguez que incluye las diversas sociedades nacionales y extranjeras que se indican en la Nota 7. La actividad principal de las sociedades dependientes extranjeras es la explotación de locales comerciales en Argentina, Bélgica, China, Costa Rica, El Salvador, Estados Unidos, Francia, Israel, Japón, Luxemburgo, México, Panamá, Perú, Portugal y Reino Unido, para la comercialización de los productos destinados a dichos países.

El detalle de los puntos de venta de la Sociedad, atendiendo al formato y a la propiedad de las mismas es el siguiente:

Formato	Número de tiendas					
	28.02.10			28.02.09		
	Propias	Franquicias	Total	Propias	Franquicias	Total
Tienda clásica	121	123	244	147	130	277
Corners	184	-	184	169	-	169
Macro-tiendas	28	2	30	27	2	29
Outlets	14	-	14	11	-	11
	347	125	472	354	132	486



Adicionalmente la Sociedad explota 6 tiendas a través del establecimiento permanente ubicado en Portugal.

La tienda clásica suele estar especializada en una o dos líneas de producto. Los corners corresponden a tiendas de pequeño formato instaladas en grandes áreas comerciales y donde normalmente se vende una única línea. El formato Outlet se dedica a la venta, en exclusiva, de productos de temporadas pasadas, y las macro-tiendas son tiendas de mayor superficie que las clásicas, en donde se venden todas las colecciones de todas las líneas.

La Sociedad comercializa, principalmente, productos categorizados en las siguientes líneas: ADOLFO DOMÍNGUEZ (hombre, mujer y niños), AD+ (mujer), Línea U (joven), SALTA (deportiva), Mi casa (muebles, menaje de hogar), ADC (complementos) y productos de regalo.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

a) Imagen fiel-

Estas cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y las disposiciones legales en materia contable obligatorias, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2010 (en adelante, ejercicio 2010).

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Consejo de Administración y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de julio de 2009 (en adelante, ejercicio 2009).

b) Principios contables-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Los Administradores de la Sociedad han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio haya dejado de aplicarse.

c) Comparación de la información-

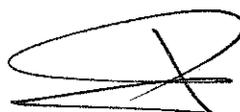
La información relativa al ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 que se incluye a efectos comparativos con la información del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010.

d) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-

La información incluida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En las cuentas anuales se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles, así como de las inversiones inmobiliarias.
- La clasificación de los arrendamientos como operativos o financieros.
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- El valor recuperable de los instrumentos de patrimonio en empresas del Grupo.
- El importe de las provisiones.



A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (*al alza o a la baja*) en próximos ejercicios, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de la memoria.

f) Corrección de errores-

En la elaboración de estas cuentas anuales no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

g) Cambios en criterios contables-

Durante el ejercicio 2010 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto de los criterios aplicados en el ejercicio 2009.

h) Consolidación-

De acuerdo con la legislación vigente, dado que la Sociedad, es cabecera de grupo, los administradores han formulado separadamente cuentas anuales consolidadas, preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). De acuerdo con el contenido de dichas cuentas anuales consolidadas el volumen total de reservas consolidadas asciende a 127.508.492 euros (124.771.522 euros en 2009), el resultado consolidado del ejercicio asciende a 970.975 euros (4.099.441 euros en 2009) y el volumen total de activos y de ventas ascienden a 182.681.803 euros y 174.321.909 euros, respectivamente (185.262.199 y 187.920.777 euros, respectivamente, en 2009).

3. Aplicación de resultados

El Consejo de Administración de la Sociedad acordó convocar para el 13 de julio de 2010 a la Junta General de Accionistas para someter a aprobación las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010. La propuesta de aplicación de resultado y distribución de dividendos que presentarán los Administradores de la Sociedad a la Junta General de Accionistas para su aprobación, así como la distribución del beneficio del ejercicio 2009 aprobada por la Junta General de Accionistas, se muestran a continuación:

	Euros	
	2010	2009
Bases de reparto:		
Beneficio (Pérdida) del ejercicio	(19.193)	4.958.038
Aplicación/distribución:		
A Dividendos	-	1.372.015
Resultado negativo a compensar en ejercicios posteriores	19.193	-
A Reservas voluntarias	-	3.586.023
	19.193	4.958.038



Adicionalmente, el Consejo de Administración propondrá la distribución de 640.274 euros (0,07 euros por acción) en concepto de dividendos a cargo de Reservas Voluntarias.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2010, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible-

El inmovilizado intangible se reconoce inicialmente por su coste de adquisición y, posteriormente, se valora a dicho coste, minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil), y por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

La Sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores, son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican en la Nota 4-c. En este ejercicio no se han reconocido pérdidas netas por deterioro de los activos intangibles.

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de su inmovilizado intangible:

Concesiones-

Las concesiones administrativas corresponden al derecho de uso, durante 50 años, de diversas plazas de garaje y figuran registradas por los importes efectivamente pagados. Se amortizan linealmente a lo largo de vigencia de la concesión (50 años).

Si se dieran las circunstancias de incumplimiento de condiciones que hicieran perder los derechos derivados de esta concesión, el valor contabilizado para la misma se sanearía en su totalidad al objeto de anular su valor neto contable.

Patentes, licencias y marcas (propiedad industrial)-

Las patentes y marcas se valoran inicialmente a su precio de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles estimadas (normalmente 10 años).

Aplicaciones informáticas-

Se registran en esta cuenta los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión de la Sociedad, incluyendo los costes de desarrollo de la página web. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.



Derechos de traspaso-

Se registran en esta cuenta los importes satisfechos para acceder al uso de los locales comerciales. El reconocimiento inicial corresponde a su precio de adquisición y se amortizan en cinco años, que es el período estimado en el cual contribuirán a la obtención de ingresos, excepto que la duración del contrato sea inferior en cuyo caso se amortizan en dicho período.

La Sociedad procede a revisar el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Si como consecuencia se produjese un cambio en dichos criterios se reconocerían como un cambio de estimación.

b) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se halla valorado a su precio de adquisición, neto de su correspondiente amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que, en su caso, haya experimentado, de acuerdo con lo explicado en la Nota 4-c.

Para aquellos inmovilizados que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, los costes capitalizados incluyen los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del bien y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición o fabricación del mismo. Durante los ejercicios 2010 y 2009 no se ha activado importe alguno por este concepto.

Los costes incurridos en el acondicionamiento de tiendas ubicadas en locales arrendados se clasifican como instalaciones. Las tiendas correspondientes al formato macro se amortizan linealmente en 10 años, mientras que las restantes tiendas se amortizan en un plazo de 5 años, sin superar en ningún caso la duración del contrato de arrendamiento.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurrir.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	5-10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3-10
Otro inmovilizado	4-7



Con cierta periodicidad, se procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material, de cara a detectar cambios significativos en las mismas, que, en el caso de producirse, se ajustan mediante la correspondiente corrección del cargo a las cuentas de pérdidas y ganancias de ejercicios futuros, en concepto de su amortización, en virtud de las nuevas vidas útiles.

c) Deterioro de valor de inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias-

En la fecha de cada balance, y siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos materiales, intangibles e inversiones inmobiliarias para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calculará el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

Para estimar el valor en uso, la Sociedad prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores de la Sociedad. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos cinco años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

La Sociedad ha definido como unidades generadoras de efectivos básicas, cada uno de los locales comerciales en los que desarrolla sus actividades. No obstante a la hora de determinar la Unidad Generadora de Efectivo estas unidades pueden ser agregadas a nivel de línea de productos.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una Unidad Generadora de Efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (Unidad Generadora de Efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

Al 28 de febrero de 2010 la Sociedad mantiene registradas pérdidas por deterioro del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias por importe de 459.983 euros (271.553 euros al 28 de febrero de 2009) (véanse Notas 4-d y 6).

d) Inversiones inmobiliarias-

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado. Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4-b, relativa al inmovilizado material.



Durante el ejercicio 2010 la Sociedad registró una corrección valorativa del local, ubicado en Palma de Mallorca, tras la tasación del inmueble realizada por un experto independiente. Dicho deterioro se encuentra registrado en el epígrafe de "Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010.

e) Arrendamientos-

La Sociedad no tiene arrendamientos de cuyas condiciones se deduzca que se asuman sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por lo que todos sus arrendamientos se clasifican como operativos.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) Instrumentos financieros-

Un "*instrumento financiero*" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

Un "*instrumento de capital*" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Activos financieros-

Los activos financieros se reconocen en el balance cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general los costes de la operación.

Los activos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y cuentas a cobrar: corresponden a créditos (comerciales o no comerciales) originados por la Sociedad a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del "*tipo de interés efectivo*", que es el tipo de actualización que iguala el valor inicial de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se siguen valorando a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.



Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un "test de deterioro" para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad determina el importe de dichas correcciones valorativas, si las hubiere, mediante un análisis individualizado acerca de la recuperación de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio.

Los créditos formalizados en moneda extranjera se convierten a euros al tipo de cambio de cierre, de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado n) de esta Nota. La Sociedad ha optado por clasificar como no corriente las cuentas a cobrar a empresas del grupo derivadas de las operaciones comerciales al entender que, mayoritariamente, presentan un período de cobro superior al año, y, por tanto, un cierto componente de financiación.

- Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y asociadas: Se consideran "empresas del Grupo" aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta, en general aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, de al menos el 50% de los derechos políticos de las empresas participadas o aun siendo inferior o nulo este porcentaje si, como en el caso de acuerdo con accionistas o socios de las mismas, se otorga a la Sociedad dicho control. Se entiende por control el poder de gobernar las políticas financieras y operativas de una entidad con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Las "empresas asociadas" son aquellas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control o control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

Las inversiones en empresas del Grupo y asociadas se valoran por su coste de adquisición, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia, se toma como importe recuperable de la inversión el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (*incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera*). Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Fianzas entregadas: Corresponden a los importes entregados a los propietarios de los locales arrendados, cuyo importe corresponde normalmente, a un mes de arrendamiento. Figuran registradas por su valor razonable. La diferencia entre el importe desembolsado y su valor razonable es imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias, como un gasto de arrendamiento durante el período del contrato.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.



Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos de operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

g) Otros activos no corrientes-

Dentro de esta cuenta se recogen los importes pagados por adelantado por alquileres de locales comerciales, imputándose a resultados linealmente en el período de vigencia de los contratos.

h) Otros activos líquidos equivalentes-

La Sociedad registra en esta partida del balance aquellas inversiones financieras convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de su adquisición, que no tienen riesgos significativos de cambio de valor y que forman parte de su política de gestión normal de la tesorería.

Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del "tipo de interés efectivo", tal y como se ha indicado con anterioridad.

i) Existencias-

Las materias primas y otros aprovisionamientos se valoran al coste de adquisición, el cual se determina aplicando el método del coste medio o al valor de reposición, si fuera menor.

Las mercaderías se valoran al precio de adquisición, incluyendo todos los gastos adicionales que se producen hasta la recepción de las mismas, o al valor neto realizable, el que fuera menor.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización considerando la temporada y año del que procede la mercancía existente al cierre del ejercicio. Esta disminución de valor, en el caso de ser considerada como no reversible, se registra dentro de la cuenta "Variación de existencias de mercaderías" (véase Nota 16).

j) Subvenciones-

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le han sido concedidas:

- Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido una vez deducido el efecto impositivo, imputándose a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.



- Subvenciones de capital de carácter reintegrable: se registran como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.
- Subvenciones a la explotación: Se abonan a la cuentas de pérdidas y ganancias en el momento en el que, tras su concesión, la Sociedad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.

k) Provisiones-

El balance de la Sociedad recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la Memoria, conforme a los requerimientos de la normativa contable.

Las provisiones se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

l) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente-

En el balance adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación. Aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.

m) Impuesto sobre beneficios-

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.



Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

n) Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen. Los activos y pasivos no monetarios cuyo criterio de valoración sea el valor razonable y estén denominados en moneda extranjera, se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se ha determinado el valor razonable. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan a patrimonio neto o a pérdidas y ganancias siguiendo los mismos criterios que el registro de las variaciones en el valor razonable, según se indica en la Nota 4-g.

o) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestaciones de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del socio a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.



p) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido y se haya creado una expectativa ante los empleados. En estas cuentas anuales no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

q) Estados de flujos de efectivo-

En los estados de flujos de efectivo, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

r) Transacciones con vinculadas-

La Sociedad realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

s) Operaciones interrumpidas-

Una operación interrumpida o en discontinuidad es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o enajenar, cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera. Los ingresos y gastos de las operaciones en discontinuidad se presentan separadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante los ejercicios 2010 y 2009 no se ha producido la discontinuidad de ninguna línea o segmento de negocio de la Sociedad.

t) Derivados y operaciones de cobertura-

La política establecida en la Sociedad es la no utilización de instrumentos financieros derivados ni realización de operaciones de cobertura.



5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010-

	Euros				Saldo al 28.02.10
	Saldo al 28.02.09	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Trasposos	
Concesiones administrativas:					
Coste	28.849	-	-	-	28.849
Amortización acumulada	(1.488)	(686)	-	-	(2.174)
	27.361	(686)	-	-	26.675
Propiedad industrial:					
Coste	982.428	125.385	-	-	1.107.813
Amortización acumulada	(694.805)	(69.953)	-	-	(764.758)
	287.623	55.432	-	-	343.055
Aplicaciones informáticas:					
Coste	1.370.286	68.617	-	484.756	1.923.659
Amortización acumulada	(985.512)	(189.100)	-	-	(1.174.612)
	384.774	(120.483)	-	484.756	749.047
Derechos de traspaso:					
Coste	4.465.118	-	(171.147)	-	4.293.971
Amortización acumulada	(4.360.711)	(41.258)	139.997	-	(4.261.972)
	104.407	(41.258)	(31.150)	-	31.999
Anticipos:					
Coste	480.000	540.000	-	(484.756)	535.244
Total:					
Coste	7.326.681	734.002	(171.147)	-	7.889.536
Amortización acumulada	(6.042.516)	(300.997)	139.997	-	(6.203.516)
Saldo neto	1.284.165				1.686.020



Ejercicio 2009-

	Euros			Saldo al 28.02.09
	Saldo al 29.02.08	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	
Concesiones administrativas:				
Coste	28.849	-	-	28.849
Amortización acumulada	(801)	(687)	-	(1.488)
	28.048	(687)	-	27.361
Propiedad industrial:				
Coste	962.429	19.999	-	982.428
Amortización acumulada	(616.470)	(78.335)	-	(694.805)
	345.959	(58.336)	-	287.623
Aplicaciones informáticas:				
Coste	1.275.343	94.943	-	1.370.286
Amortización acumulada	(806.621)	(178.891)	-	(985.512)
	468.722	(83.948)	-	384.774
Derechos de traspaso:				
Coste	4.812.837	-	(347.719)	4.465.118
Amortización acumulada	(4.630.219)	(76.389)	345.897	(4.360.711)
	182.618	(76.389)	(1.822)	104.407
Anticipos:				
Coste	-	480.000	-	480.000
Total:				
Coste	7.079.458	594.942	(347.719)	7.326.681
Amortización acumulada	(6.054.111)	(334.302)	345.897	(6.042.516)
Saldo neto	1.025.347			1.284.165

Adiciones y compromisos de inversión-

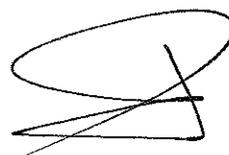
Las principales adiciones habidas en los ejercicios 2010 y 2009 corresponden con los anticipos entregados a un proveedor de software para el desarrollo del Proyecto Integral de e-business, que incluye el desarrollo de nuevas páginas web y una tienda On-line por importe de 540.000 y 480.000 euros respectivamente. Este proyecto, que tiene una duración plurianual, contaba con una inversión inicial presupuestada de 1.850.000 euros.

Durante el ejercicio 2010 se han puesto en funcionamiento tres de las fases del proyecto y se han traspasado a explotación los costes incurridos..

Retiros-

Los retiros del ejercicio 2010 corresponden, principalmente, a la baja definitiva de derechos de traspaso de tres tiendas cerradas en el ejercicio. Como consecuencia de dichos retiros, la Sociedad ha registrado una pérdida por importe de 31.150 euros que se incluye en la cuenta "Resultados por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Los retiros del ejercicio 2009 corresponden, principalmente, al traspaso de tres tiendas. El importe recibido por dichos traspasos ascendió a 240.000 euros y, en consecuencia, se registró un beneficio en la partida de "Resultados por enajenaciones y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2009 adjunta por importe de 238.178 euros.



Anticipos-

La práctica totalidad del saldo de esta cuenta al 28 de febrero de 2010 y 2009 corresponde al desarrollo de la página web y tienda On-line.

Bienes totalmente amortizados-

Formando parte del inmovilizado intangible de la Sociedad al 28 de febrero de 2010 y 2009 se incluyen determinados bienes totalmente amortizados, cuyos valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada se muestran a continuación:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Propiedad industrial	358.617	242.165
Derechos de traspaso	4.233.971	4.214.548
Aplicaciones informáticas	665.296	631.473
	5.257.884	5.088.186

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010-

	Euros				
	Saldo al 28.02.09	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Trasposos	Saldo al 28.02.10
Terrenos y construcciones:					
Terrenos	12.207.153	-	-	-	12.207.153
Construcciones industriales	904.119	-	-	-	904.119
Construcciones comerciales	9.071.717	-	-	-	9.071.717
Amortización acumulada	(3.213.280)	(231.703)	-	-	(3.444.983)
	18.969.709	(231.703)	-	-	18.738.006
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material:					
Coste	112.169.617	4.190.793	(5.691.246)	3.386.227	114.055.391
Amortización acumulada	(48.379.133)	(12.245.047)	3.624.971	-	(56.999.209)
Deterioro	(271.553)	(261.245)	528.918	-	(3.880)
	63.518.931	(8.315.499)	(1.537.357)	3.386.227	57.052.302
Anticipos e inmovilizaciones en curso:					
Coste	1.344.829	3.865.994	-	(3.386.227)	1.824.596
Total:					
Coste	135.697.435	8.056.787	(5.691.246)	-	138.062.976
Amortización acumulada	(51.592.413)	(12.476.750)	3.624.971	-	(60.444.192)
Deterioro	(271.553)	(261.245)	528.918	-	(3.880)
Saldo neto	83.833.469				77.614.904

Ejercicio 2009-

	Euros					Saldo al 28.02.09
	Saldo al 29.02.08	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Trasposos	Trasposos	
Terrenos y construcciones:						
Terrenos	7.746.112	-	-	4.461.041	-	12.207.153
Construcciones industriales	904.119	-	-	-	-	904.119
Construcciones comerciales	6.457.885	-	-	2.613.832	-	9.071.717
Amortización acumulada	(3.040.305)	(172.975)	-	-	-	(3.213.280)
	12.067.811	(172.975)	-	7.074.873	-	18.969.709
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material:						
Coste	86.899.792	15.913.844	(3.636.017)	12.991.998	-	112.169.617
Amortización acumulada	(40.231.596)	(11.027.387)	2.879.850	-	-	(48.379.133)
Deterioro	-	(271.553)	-	-	-	(271.553)
	46.668.196	4.614.904	(756.167)	12.991.998	-	63.518.931
Anticipos e inmovilizaciones en curso:						
Coste	18.514.541	6.014.662	-	(20.066.871)	(3.117.503)	1.344.829
Total:						
Coste	120.522.449	21.928.506	(3.636.017)	-	(3.117.503)	135.697.435
Amortización acumulada	(43.271.901)	(11.200.362)	2.879.850	-	-	(51.592.413)
Deterioro	-	(271.553)	-	-	-	(271.553)
Saldo neto	77.250.548					83.833.469

Adiciones y trasposos-

Las principales adiciones de los ejercicios 2010 y 2009 corresponden a inversiones para instalación y decoración de locales, mobiliario y enseres necesarios para nuevas tiendas abiertas o en proceso de apertura y reformas en las ya existentes.

Los trasposos registrados en el ejercicio 2009 corresponden con el terreno y la construcción de un local situado en Palma de Mallorca. Al haberse desistido de su rehabilitación, dicho inmovilizado ha sido registrado en el epígrafe de Inversiones Inmobiliarias.

Deterioros-

Corresponden a la corrección valorativa aplicada a dos tiendas (cuatro tiendas en 2009), hasta dejar su valor neto contable en el valor de uso calculado según se explica en la Nota 4-c.

Retiros-

Los retiros del ejercicio 2010 corresponden, principalmente, a trasposos y cierres de tiendas comerciales cuyo valor neto contable ascendía a 2.066.275 euros, habiéndose aplicado la provisión por deterioro que se mantenía registrada al inicio del ejercicio por un importe de 271.553 euros. Como resultado de estas transacciones se ha registrado en la partida de "Resultado por enajenaciones y otros" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010, una pérdida por deterioro de inmovilizado por importe de 1.785.521 euros.

Los retiros del ejercicio 2009 corresponden a trasposos por cierres de los locales comerciales. Los importes satisfechos por los nuevos arrendadores en concepto de venta de las instalaciones de dichas tiendas ascendieron a 253.044 euros.



Inmovilizado ubicado en el extranjero-

Dentro del inmovilizado material al 28 de febrero de 2010 figuran registrados locales comerciales localizados en el extranjero, por un valor neto de 1.332.967 euros (1.510.433 euros en 2009) (véase Nota 1). Su desglose es el siguiente:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Terrenos y construcciones:		
Terrenos	102.777	102.777
Construcciones comerciales	445.222	445.222
Amortización acumulada	(155.607)	(146.702)
	392.392	401.297
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material:		
Coste	2.023.068	1.986.216
Amortización acumulada	(1.082.493)	(877.080)
	940.575	1.109.136
Total:		
Coste	2.571.067	2.534.215
Amortización acumulada	(1.238.100)	(1.023.782)
Saldo neto	1.332.967	1.510.433

Bienes totalmente amortizados-

El importe de los elementos de inmovilizado material en uso y totalmente amortizados al 28 de febrero de 2010 y 2009 es el siguiente:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Construcciones	239.454	239.454
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	27.619.982	27.035.471
	27.859.436	27.274.925

Política de seguros-

La Sociedad sigue la práctica de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 no existía déficit de cobertura relacionado con dichos riesgos.

7. Inversiones en empresas del grupo y asociadas

El movimiento habido en las diferentes cuentas que componen este capítulo del balance ha sido el siguiente:



Ejercicio 2010-

	Euros					Saldo al 28.02.10
	Saldo al 28.02.09	Adiciones (Dotaciones)	(Retiros) o Aplicaciones	Pagos o Liberaciones	Traspasos	
Instrumentos de patrimonio:						
Coste	55.457.101	3.340.151	(776.518)	-	-	58.020.734
Desembolsos pendientes	(410.623)	(833.102)	14.178	573.527	-	(656.020)
Deterioro	(36.835.940)	(2.611.551)	762.340	1.108.994	-	(37.576.157)
	18.210.538	(104.502)	-	1.682.521	-	19.788.557
Créditos a empresas:						
Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas	5.743.961	5.314.885	-	(9.449.569)	(100.000)	1.509.277
Préstamos participativos	1.650.000	-	-	-	100.000	1.750.000
Deterioro	(441.701)	(234.049)	85.032	356.669	-	(234.049)
	6.952.260	5.080.836	85.032	(9.092.900)	-	3.025.228
Saldo neto	25.162.798					22.813.785

Ejercicio 2009-

	Euros				Saldo al 28.02.09
	Saldo al 29.02.08	Adiciones (Dotaciones)	(Retiros) Aplicaciones	Traspasos	
Instrumentos de patrimonio:					
Coste	55.013.665	2.100.592	(1.657.156)	-	55.457.101
Desembolsos pendientes	(519.961)	(21.020)	130.358	-	(410.623)
Deterioro	(34.264.337)	(5.528.320)	2.956.717	-	(36.835.940)
	20.229.367	(3.448.748)	1.429.919	-	18.210.538
Créditos a empresas:					
Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas	5.248.106	7.834.148	(5.688.293)	(1.650.000)	5.743.961
Préstamos participativos	-	-	-	1.650.000	1.650.000
Deterioro	-	(441.701)	-	-	(441.701)
	5.248.106	7.392.447	(5.688.293)	-	6.952.260
Saldo neto	25.477.473				25.162.798

Instrumentos de patrimonio-

El detalle del movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en este epígrafe y los deterioros sobre dichos instrumentos, junto con los porcentajes de participación que Adolfo Domínguez, S.A. tiene a dichas fechas, son los siguientes:

Ejercicio 2010-

	Participación Directa	Euros			
		Coste			Deterioro
		Saldo al 28.02.09	Adiciones (Reducciones)	Saldo al 28.02.10	
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	13.076.743	1.500.000	14.576.743	(12.516.503)
Adolfo Domínguez, Ltd.	99,99%	9.318.853	-	9.318.853	(9.009.192)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	99,60%	2.690.936	-	2.690.936	(2.415.370)
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	55,00%	165.076	-	165.076	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	1.249.764	-	1.249.764	(1.166.682)
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	95,00%	3.586.529	-	3.586.529	(2.669.359)
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	100,00%	9.949.226	-	9.949.226	-
Adolfo Domínguez USA, Inc.	99,99%	3.509.171	381.605	3.890.776	(2.867.042)
Adolfo Domínguez, GMBH	99,67%	2.145.000	-	2.145.000	(2.145.000)
Trespass, S.A. de C.V.	100,00%	5.481.116	-	5.481.116	(2.706.871)
Pola Sombra, S.L.	100,00%	693.750	500.000	1.193.750	(676.154)
Tormato, S.A. de C.V.	100,00%	26.805	-	26.805	(9.400)
Pola Beira, S.L.	24,00%	960	-	960	(960)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	100,00%	1.569.686	833.102	2.402.788	(446.469)
Adolfo Domínguez Chile, Lda	100,00%	293.647	(293.647)	-	-
Gig in the Sky, S.A.	51,00%	-	19.547	19.547	(19.547)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	51,00%	189.571	105.897	295.468	(173.908)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	100,00%	651.539	-	651.539	(564.221)
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc	100,00%	482.871	(482.871)	-	-
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	51,00%	97.147	-	97.147	-
Crazy Diamond, S.L.	70,00%	70.000	-	70.000	(70.000)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	51,00%	208.711	-	208.711	(119.479)
		55.457.101	2.563.633	58.020.734	(37.576.157)

Ejercicio 2009-

	Participación Directa	Euros			
		Coste			Deterioro
		Saldo al 29.02.08	Adiciones (Reducciones)	Saldo al 28.02.09	
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	13.076.743	-	13.076.743	(11.876.822)
Adolfo Domínguez, Ltd.	99,99%	8.538.149	780.704	9.318.853	(8.905.587)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	99,60%	2.690.936	-	2.690.936	(2.355.945)
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	55,00%	165.076	-	165.076	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	1.249.764	-	1.249.764	(1.224.656)
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	95,00%	3.586.529	-	3.586.529	(2.618.353)
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	100,00%	11.606.382	(1.657.156)	9.949.226	-
Adolfo Domínguez USA, Inc.	99,99%	3.109.990	399.181	3.509.171	(2.266.912)
Adolfo Domínguez, GMBH	99,67%	2.145.000	-	2.145.000	(2.145.000)
Trespass, S.A. de C.V.	100,00%	5.481.116	-	5.481.116	(2.843.966)
Pola Sombra, S.L.	75,00%	693.750	-	693.750	(693.750)
Tormato, S.A. de C.V.	100,00%	26.805	-	26.805	(16.905)
Pola Beira, S.L.	24,00%	960	-	960	(960)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	100,00%	1.027.851	541.835	1.569.686	(540.885)
Adolfo Domínguez Chile, Lda	100,00%	293.647	-	293.647	(264.558)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	51,00%	112.706	76.865	189.571	(135.039)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	100,00%	651.539	-	651.539	(314.532)
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc	100,00%	380.103	102.768	482.871	(482.871)
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	51,00%	70.391	26.756	97.147	(23.737)
Crazy Diamond, S.L.	70,00%	-	70.000	70.000	(70.000)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	51,00%	106.228	102.483	208.711	(55.462)
		55.013.665	443.436	55.457.101	(36.835.940)

Tal y como queda reflejado en los cuadros anteriores, las principales variaciones corresponden a:

- Aportaciones de fondos destinados a la restitución de la situación patrimonial de las filiales.
- Constitución, en el ejercicio 2010, de la Sociedad "Gig in the Sky, S.A." que se dedica a la venta y comercialización al por menor de prendas confeccionadas, calzado, bolsos y complementos.
- Constitución, en el ejercicio 2009, de la Sociedad "Crazy Diamond, S.L." que se dedica a la fabricación y comercialización, al por mayor y al menor de artículos de joyería, bisutería y orfebrería y afines a los mismos.
- Cierre y enajenación, en el ejercicio 2010, de las sociedades Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc y Adolfo Domínguez Chile, Lda, respectivamente.
- Reducción de capital realizada en el ejercicio 2009 por la Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd, mediante restitución de aportaciones.

La mayor parte de las sociedades se dedican a la venta al por menor de prendas de vestir y complementos de las líneas comercializadas por la Sociedad (véase Nota 1) en diferentes locales comerciales (80 al 28 de febrero de 2010) y (87 al 28 de febrero de 2009).

Ninguna de las sociedades filiales cotiza en mercados organizados de valores, ni ha repartido dividendos durante los ejercicios 2010 y 2009.

El detalle del patrimonio neto, de las sociedades del grupo y asociadas, al 28 de febrero de 2010 es el siguiente:

	Domicilio	Euros				
		Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficios (Pérdidas) del Ejercicio	Patrimonio Neto al 28.02.10
Adolfo Domínguez, S.A.R.L. (***)	Francia	2.700.000	19.616	(19.689)	(639.681)	2.060.246
Adolfo Domínguez, Ltd. (*) (**)	Inglaterra	7.141.257	-	(6.727.803)	(103.792)	309.662
Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (*)	Bélgica	700.453	-	(365.331)	(59.456)	275.666
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda. (*)	Portugal	300.000	57.715	657.631	164.021	1.179.367
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (*)	Luxemburgo	747.658	-	(722.054)	59.127	84.731
Adolfo Domínguez Argentina, S.A. (*) (**)	Argentina	1.085.600	-	(208.801)	88.645	965.444
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd. (**)(***)	Japón	11.210.718	-	(943.407)	433.099	10.700.410
Adolfo Domínguez USA, Inc. (*) (**)	USA	3.618.276	-	(2.062.850)	(531.692)	1.023.734
Adolfo Domínguez, GMBH (*)	Alemania	2.150.000	-	(2.263.536)	(6.270)	(119.806)
Trespas, S.A. de C.V. (*) (**)	México	4.309.396	-	(1.402.212)	(132.940)	2.774.244
Pola Sombra, S.L. (*)	España	500.000	-	(44.454)	62.050	517.596
Tormato S.A. de C.V. (*) (**)	México	21.850	-	(10.936)	6.492	17.406
Pola Beira, S.L. (*)	España	4.000	-	(36.470)	316	(32.154)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd (*) (**)	China	2.571.470	-	(726.471)	111.320	1.956.319
Adolfo Domínguez Panamá, S.A. (*) (**)	Panamá	596.905	-	(276.206)	(82.352)	238.347
Adolfo Domínguez Israel, Lid (*) (**)	Israel	697.393	-	(352.406)	(257.670)	87.317
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C. (*) (**)	Perú	207.190	-	(52.934)	85.080	239.336
Crazy Diamond, S.L. (*)	España	100.000	-	(194.752)	(107.143)	(201.895)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. (*) (**)	El Salvador	433.730	-	(153.746)	(105.018)	174.966
Gig in the Sky, S.A. (*) (**)	Costa Rica	37.021	-	-	(62.838)	(25.817)

(*) Datos obtenidos de los últimos estados financieros disponibles, no auditados.

(**) Contravalor en euros de las cuentas anuales expresadas en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 28 de febrero de 2010.

(***) Auditadas por Deloitte.

La situación de pérdidas continuadas de la mayoría de las sociedades filiales se debe a la estructura de precios y a los esfuerzos comerciales requeridos hasta alcanzar el punto de equilibrio, que hacen que la mayor parte de las sociedades filiales se encuentren en una situación financiera débil. No obstante, la sociedad matriz ha asumido el compromiso de aportar el apoyo financiero necesario para la consecución del equilibrio patrimonial.

Desembolsos pendientes sobre participaciones en empresas del grupo y asociadas-

Al 28 de febrero de 2010, se encuentran pendientes de desembolso 656.020 euros (410.623 euros al 28 de febrero de 2009), según el siguiente detalle:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	309.299	359.509
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	-	14.759
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	37.215	36.355
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	309.506	-
	656.020	410.623

Cuenta corriente con empresas del grupo y asociadas-

Estos saldos se derivan básicamente de operaciones comerciales, en su mayoría por ventas de prendas de la Sociedad Adolfo Domínguez, S.A. a estas sociedades, que en el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2010 totalizaron 5.314.885 euros (7.650.679 euros en 2009) (véase Nota 18). Los importes registrados corresponden, en cierta medida, a apoyo financiero otorgado a las sociedades filiales debido a su desequilibrada situación patrimonial.

Estas cuentas corrientes devengan un tipo de interés del Euribor 3M + 0,5% para la deuda con antigüedad superior a 3 meses, liquidable al cierre del ejercicio. En el ejercicio 2010 la Sociedad ha registrado ingresos por intereses por importe de 123.552 euros (183.469 euros al 28 de febrero de 2009) (véase Nota 16), que se encuentran pendientes de cobro.

El detalle por sociedad del saldo de las cuentas corrientes con empresas del grupo y asociadas se muestra a continuación:

	Euros			
	28.02.10		28.02.09	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	-	(283.184)	1.566.344	-
Adolfo Domínguez, Ltd.	-	(23.997)	87.825	-
Adolfo Domínguez, Belgique, S.A.	-	(8.898)	-	(30.269)
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	-	(90.389)	-	-
Adolfo Domínguez, GMBH	-	(16.208)	-	(16.208)
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	21.841	-	726.352	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	16.811	-	102.127	-
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	14.492	-	23.221	-
Trespass, S.A. de C.V.	122.021	-	534.216	-
Pola Sombra, S.L.	-	(162.740)	338.476	-
Pola Beira, S.L.	312.293	-	355.323	-
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd.	46.583	-	8.100	-
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	-	-	347.625	-
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	81.508	-	436.473	-
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	50.154	-	107.118	-
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	-	-	103.225	-
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	16.956	-	176.682	-
Crazy Diamond, S.L.	260.341	-	105.631	(27.908)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	244.868	-	236.815	-
Gig in the Sky, S.A.	210.690	-	-	-
Tormato, S.A. de C.V.	-	(10.473)	-	(10.741)
Adolfo Domínguez USA, LLC.	110.719	-	488.408	-
	1.509.277	(595.889)	5.743.961	(85.126)

Al 28 de febrero de 2010 la Sociedad mantiene registrada una provisión por determinados saldos a cobrar a filiales que se encuentran inactivas por importe de 234.049 euros (441.701 euros en 2009). Como consecuencia del cierre definitivo en el ejercicio 2010 de la filial Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc la sociedad ha registrado una aplicación del deterioro por créditos a empresas por un importe de 85.032 euros.

Préstamos participativos-

Estos saldos de los balances al 28 de febrero de 2010 y 2009 tienen origen en operaciones comerciales, habiéndose transformado en préstamos participativos para refinanciar la deuda y dar mayor solidez al patrimonio de las filiales.

Su detalle es el siguiente:

	Tipo de Interés		Garantías	Fecha de Amortización	Euros
	Parte Fija	Parte Variable			
Pola Sombra, S.L.	Euribor a 1 año + 2 puntos	3% del resultado anual neto superior a 100 miles de euros	Personales	26/02/2014	1.500.000
Crazy Diamond, S.L.	Euribor a 1 año + 2 puntos	3% del resultado anual neto superior a 100 miles de euros	Personales	26/02/2014 28/02/2015	150.000 100.000
					1.750.000

Durante el ejercicio 2010 y 2009 se han registrado ingresos financieros por importe de 69.617 y 74.209 euros, respectivamente, registrados en la partida "Ingresos financieros de empresas del grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

8. Inversiones financieras a largo y a corto plazo

Inversiones financieras a largo plazo-

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2010 y 2009, ha sido el siguiente:

	Euros				
	Créditos a Largo Plazo	Deterioro de Créditos a Largo Plazo	Depósitos y Fianzas Constituidos a Largo Plazo	Otros Activos Financieros	Total
Saldo al 29 de febrero de 2008	746.836	-	3.335.068	-	4.081.904
Adiciones (dotaciones)	442.474	(442.474)	84.647	-	84.647
Trasposos	-	-	(892.745)	892.745	-
(Retiros)	(649.833)	-	(317.435)	(45.016)	(1.012.284)
Saldo al 28 de febrero de 2009	539.477	(442.474)	2.209.535	847.729	3.154.267
Adiciones	174.968	-	102.030	1.356	278.354
Trasposos	-	-	110.798	(110.798)	-
(Retiros) / Aplicaciones	(157.601)	60.598	(512.632)	(75.023)	(684.658)
Saldo al 28 de febrero de 2010	556.844	(381.876)	1.909.731	663.264	2.747.963

Créditos a largo plazo-

El saldo de esta cuenta a 28 de febrero de 2010 corresponde, principalmente, a un crédito otorgado a un tercero por un importe de 381 miles de euros (442 miles de euros en 2009), deteriorado en su totalidad en el ejercicio 2009.

Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo-

Las adiciones corresponden a los nuevos locales arrendados durante los ejercicios, así como actualizaciones de los costes de las ya existentes.

Otros activos financieros-

En esta cuenta se recoge la diferencia entre el valor razonable de los Depósitos y Fianzas constituidos a largo plazo para los locales arrendados y el importe efectivamente desembolsado. Este saldo se imputa a gastos de arrendamientos de acuerdo con la duración de los contratos.

Inversiones financieras a corto plazo-

El movimiento habido en las "Inversiones financieras a corto plazo" del balance en los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

	Euros			
	Valores de Renta Fija	Depósitos y Fianzas Constituidos a Corto Plazo	Otros Activos Financieros	Total
Saldo al 29 de febrero de 2008	36.375	60.895	-	97.270
Adiciones	9.450.000	-	7.663	9.457.663
Retiros	(4.586.375)	(12.867)	-	(4.599.242)
Saldo al 28 de febrero de 2009	4.900.000	48.028	7.663	4.955.691
Adiciones	5.028.712	10.260	8.932	5.047.904
Retiros	(9.900.000)	(15.508)	-	(9.915.508)
Saldo al 28 de febrero de 2010	28.712	42.780	16.595	88.087

La Sociedad ha calificado estos activos dentro de la categoría de "Inversiones mantenidas hasta el vencimiento".

Valores de renta fija-

Las adiciones y retiros del ejercicio corresponden a operaciones de compra-venta de valores de renta fija para colocar excedentes puntuales de tesorería. El saldo al 28 de febrero de 2010 corresponde a imposiciones a plazo superior a 3 meses, que devengan un tipo de interés medio del 2,138% (3,33% al 29 de febrero de 2009).

Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros-

Información cualitativa-

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

La Sociedad distingue tres tipos de riesgos financieros principales:

1. Riesgo de liquidez: se refiere al riesgo de la eventual incapacidad de la Sociedad para hacer frente a los pagos ya comprometidos, y/o los compromisos derivados de nuevas inversiones. Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como de las líneas crediticias y de financiación que se detallan en la Nota 13 de esta memoria.
2. Riesgos de mercado: dada la naturaleza de las operaciones relacionadas con la actividad de la Sociedad, dichos riesgos se pueden concretar en los siguientes:
 1. Riesgo de crédito: se refiere al impacto que puede tener en la cuenta de pérdidas y ganancias la insolvencia de los clientes.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a sus deudas por operaciones comerciales. Los importes se reflejan en el balance netos de deterioros para insolvencias, estimados por los Administradores y la Dirección de la Sociedad en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

La Sociedad tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con algunos deudores. Los Administradores de la Sociedad estiman que la cobertura de estos riesgos es suficiente.



2. **Riesgo de tipo de cambio:** se refiere al impacto que pueden tener en la cuenta de pérdidas y ganancias las variaciones en el tipo de cambio. La influencia que las oscilaciones en los tipos de cambio puedan producirse, afectan a la Sociedad tanto en las operaciones comerciales (compras y ventas realizadas en moneda distinta al euro) como en las operaciones de inversión (aperturas de tiendas en las filiales ubicadas fuera de la zona euro). La influencia más significativa se produce en el apartado de compras dado el volumen de las que se realizan en dólares, mientras que en inversiones en las filiales las cifras son menos significativas.
3. **Riesgos de tipo de interés:** como consecuencia de la variación en el mercado interbancario de los índices de referencia a los que están referenciados los préstamos y pólizas de crédito formalizados por la Sociedad con diferentes entidades financieras.

9. Existencias

La composición de las existencias al 28 de febrero de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Materias primas y otros aprovisionamientos	912.282	614.241
Productos en curso	3.006.408	2.671.136
Mercaderías	12.045.006	13.294.988
Mercancía en tránsito	2.436.218	2.810.456
Existencias comerciales en tiendas	19.877.056	16.508.640
Anticipos a proveedores	204.061	37.580
Deterioro de existencias	(732.707)	(732.707)
	37.748.324	35.204.334

No existen compromisos firmes de compra y venta, ni contratos de futuro sobre las existencias, ni tampoco limitaciones de disponibilidad.

Al 28 de febrero de 2010 el importe de las existencias en poder de terceros (principalmente franquicias de la Sociedad y talleres externos) asciende a 7.662.207 euros (4.691.625 euros en 2009).

Política de seguros-

La Sociedad sigue la práctica de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a los que están expuestas sus existencias. En opinión de los Administradores de la Sociedad, las coberturas de seguro contratadas son adecuadas.

10. Clientes por ventas y Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe "Clientes por ventas" a la fecha del balance corresponde principalmente a importes a cobrar procedentes de la venta de bienes. En este epígrafe figuran incluidos al 28 de febrero de 2010 saldos de dudoso cobro por valor de 3.749.541 euros, totalmente provisionados (2.538.487 euros en 2009).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" incluye la tesorería de la Sociedad y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento no superior a tres meses.



11. Fondos propios

Capital social-

El capital social al 28 de febrero de 2010 y 2009 está representado por 9.146.768 acciones de 0,6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.

Al 28 de febrero de 2010 los accionistas con participación superior al 5% en el capital social de Adolfo Domínguez, S.A. son los siguientes:

	Número de Acciones		% Total sobre el Capital Social	
	Directas	Indirectas	Directo	Indirecto
D. Adolfo Domínguez Fernández	2.923.232	-	31,96	-
Puig, S.L. (*)	-	1.372.930	-	15,01
Libertas 7, S.A. (**)	947.595	6.664	10,36	0,07
La Previsión Mallorquina de Seguros	701.000	-	7,66	-
Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra – Caixanova	461.912	-	5,05	-

(*) Por medio de la sociedad Antonio Puig, S.A.U.

(**) Por medio de la sociedad Luxury Liberty, S.A.

Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Dividendos-

Con fecha 9 de julio de 2009 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobó el reparto de dividendos por un importe total de 1.372.015 euros, con cargo a los resultados del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2009.

Autocartera-

Al 28 de febrero de 2010 y 2009 la Sociedad no tiene acciones propias en su poder.

12. Subvenciones de capital, donaciones y legados recibidos

El movimiento habido durante los ejercicios 2010 y 2009 en este epígrafe del balance ha sido el siguiente:



Ejercicio 2010-

	Euros				
	Importe Concedido	Saldo al 28.02.09	Adiciones	Imputación a Resultados	Saldo al 28.02.10
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	38.450	-	(9.749)	28.701
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	92.709	-	(20.020)	72.689
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	159.440	-	(34.816)	124.624
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	23.926	-	(9.734)	14.192
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	45.867	-	(10.133)	35.734
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	147.436	104.481	-	(48.795)	55.686
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	599.793	506.963	-	(110.551)	396.412
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	89.011	65.303	-	(28.449)	36.854
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	255.000	-	255.000	(7.156)	247.844
Importes brutos	1.818.651	1.037.139	255.000	(279.403)	1.012.736
Efecto fiscal (Nota 14)		(311.142)	(76.500)	83.821	(303.821)
Importe netos		725.997	178.500	195.582	708.915

Ejercicio 2009-

	Euros				
	Importe Concedido	Saldo al 29.02.08	Adiciones	Imputación a Resultados	Saldo al 28.02.09
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	48.504	-	(10.054)	38.450
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	112.729	-	(20.020)	92.709
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	195.588	-	(36.148)	159.440
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	33.819	-	(9.893)	23.926
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	56.061	-	(10.194)	45.867
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	147.436	-	147.436	(42.955)	104.481
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	599.793	-	599.794	(92.831)	506.963
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	89.011	-	89.010	(23.707)	65.303
Importes brutos	1.563.651	446.701	836.240	(245.802)	1.037.139
Efecto fiscal (Nota 14)		(134.011)	(250.871)	73.740	(311.142)
Importe netos		312.690	585.369	(172.062)	725.997

Los Administradores de la Sociedad consideran que cumplen la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de todas las subvenciones de capital recibidas.

13. Deudas a largo y a corto plazo

La composición de estos epígrafes del balance al 28 de febrero de 2010 y 2009, es como sigue:

Ejercicio 2010-

Descripción	Euros		
	Pasivo Corriente	Pasivo No Corriente	Total
Deudas con entidades de crédito:			
Préstamos	2.402.486	20.502.049	22.904.535
Pólizas de crédito	109.859	-	109.859
Intereses	50.907	-	50.907
	2.563.252	20.502.049	23.065.301
Otros pasivos financieros:			
Anticipos reembolsables	134.966	1.262.826	1.397.792
Total	2.698.218	21.764.875	24.463.093

Ejercicio 2009-

Descripción	Euros		
	Pasivo Corriente	Pasivo No Corriente	Total
Deudas con entidades de crédito:			
Préstamos	1.548.068	22.017.645	23.565.713
Deudas por efectos descontados pendientes de vencimiento	42.216	-	42.216
Pólizas de crédito	3.535	-	3.535
Intereses	99.283	-	99.283
	1.693.102	22.017.645	23.710.747
Otros pasivos financieros:			
Anticipos reembolsables	87.685	1.397.792	1.485.477
Total	1.780.787	23.415.437	25.196.224

Los límites de financiación de las pólizas de crédito y de las líneas de descuento ascienden a 18.100.000 y 4.634.000 euros (21.700.000 y 2.120.273 euros en 2009), respectivamente.

Los tipos medios de interés de las deudas durante el ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2010 oscilaron entre el 1% y el 3,25% anual (5,2% y el 6,20% en 2009).



Préstamos personales-

El detalle de los préstamos concedidos a la Sociedad al 28 de febrero de 2010 y 2009 es el siguiente:

Entidad	Fecha de Vencimiento	Euros		
		Importe Concedido	Saldo al 28.02.10	Saldo al 28.02.09
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Septiembre 2017	3.000.000	2.727.230	2.980.668
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Mayo 2018	5.000.000	4.614.375	4.963.581
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Octubre 2018	2.000.000	1.947.334	1.990.086
Banco Santander, S.A.	Julio 2015	10.000.000	9.288.939	9.934.335
Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona, LA CAIXA	Agosto 2019	5.000.000	4.190.090	4.693.581
		10.000.000	9.425.506	8.937.797
		25.000.000	22.904.535	23.565.713

El detalle, de acuerdo con sus vencimientos, de la parte a largo plazo de los préstamos, es el siguiente:

Vencimientos (*)	Euros	
	28.02.10	28.02.09
2011	-	2.167.024
2012	2.457.898	2.251.883
2013	2.515.255	2.341.245
2014	2.574.632	2.435.360
2015	2.636.108	2.534.488
2016 y siguientes	10.318.156	10.287.645
	20.502.049	22.017.645

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Anticipos reembolsables-

El detalle al 28 de febrero de 2010 de los anticipos reembolsables concedidos a la Sociedad por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, es el siguiente:

Fecha de Concesión	Fecha de Vencimiento	Período de Carencia (Años)	Euros			Importe Pendiente Total
			Importe Concedido	Vencimiento Corto Plazo	Vencimiento Largo Plazo	
Noviembre 2004	Diciembre 2016	2	876.845	102.299	511.493	613.792
Diciembre 2006	Octubre 2020	5	784.000	32.667	751.333	784.000
			1.660.845	134.966	1.262.826	1.397.792

El detalle, por años de vencimiento, de los anticipos reembolsables recibidos es el siguiente:

Año (*)	Euros
2010	134.966
2011	118.804
2012	166.085
2013	166.085
2014	166.085
2015	166.085
2016	166.085
2017 y siguientes	313.597
	1.397.792

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han cumplido y se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en las Resoluciones de Concesión de los mencionados anticipos reembolsables.

14. Situación fiscal

Saldos con las Administraciones Públicas-

La Sociedad mantenía los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:

	Euros			
	28.02.10		29.02.09	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Activos por impuesto diferido	-	1.680.995	-	779.821
Otras Haciendas Públicas deudores	74.772	-	42.075	-
	74.772	1.680.995	42.075	779.821
Pasivos por impuesto diferido	-	(423.842)	-	(433.102)
Pasivos por impuesto corriente- Impuesto sobre Sociedades	(621.150)	-	(891.684)	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas-				
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	(395.577)	-	(615.670)	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	(958.383)	-	(824.004)	-
Actas en disconformidad	(894.962)	-	(894.962)	-
Otros conceptos (Oporto)	(118.389)	-	(2.815)	-
Otros conceptos	-	-	(21.348)	-
	(2.367.311)	-	(2.358.799)	-
Organismos de la Seguridad Social	(1.176.092)	-	(1.219.825)	-
	(3.543.403)	(423.842)	(3.578.624)	(433.102)

Conciliación del resultado contable con la base imponible-

El Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula con base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto. La conciliación del resultado contable de los ejercicios 2010 y 2009 con las bases imponibles previstas del Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Beneficio del ejercicio antes de impuestos	7.748	6.170.503
Diferencias permanentes netas-		
Ajuste Impuesto sobre Sociedades	-	(218.669)
Con origen en el ejercicio	238.125	(258.939)
Diferencias temporarias-		
Aumentos:		
Con origen en el ejercicio	3.911.123	1.018.433
Con origen en ejercicios anteriores	928	-
Disminuciones:		
Con origen en el ejercicio	(884.167)	(29.063)
Con origen en ejercicios anteriores	(17.507)	(464)
Base imponible (= Resultado fiscal)	3.256.250	6.681.801
Cuota íntegra (30%)	976.875	2.004.540
Menos: Deducciones fiscales aplicadas	(292.775)	(272.849)
Cuota líquida	684.100	1.731.691
Menos: Retenciones y pagos a cuenta	(62.950)	(840.007)
Hacienda pública acreedora por Impuesto sobre Sociedades	621.150	891.684

Diferencias permanentes-

Las diferencias permanentes entre el resultado contable y fiscal del ejercicio 2010 se deben fundamentalmente al ajuste al margen por las existencias transferidas al establecimiento permanente de Oporto y a un ajuste positivo al resultado motivado por la aplicación de los precios de transferencias con sus filiales por importe de 151 miles de euros.

Las diferencias permanentes entre el resultado contable y fiscal del ejercicio 2009 se deben fundamentalmente al ajuste del margen por las existencias transferidas al establecimiento permanente de Oporto y a un ajuste positivo al resultado del ejercicio 2007, por importe de 218.669 euros, motivado por una diferencia entre las deducciones estimadas en el cálculo de la provisión del ejercicio 2007 y las deducciones aplicadas reales.

Diferencias temporarias-

Las diferencias temporarias con origen en el ejercicio 2010 y que supone, un incremento de la base imponible por un importe de 3.911.123 euros correspondiente principalmente a las ventas trasferidas a sus filiales y franquicias extranjeras imputados contablemente en la cuenta de pérdidas y ganancias en un período impositivo distinto al que procede su imputación fiscal. Igualmente, las disminuciones de la base imponible por importe de 884.167 euros corresponden a provisiones que, en el ejercicio de su dotación, no tuvieron la consideración de fiscalmente deducibles de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La conciliación entre la cuota líquida y el ingreso/gasto por Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Cuota líquida	684.100	1.731.691
Ajuste Impuesto sobre Sociedades de ejercicios anteriores		(218.669)
Variación de impuestos diferidos	(903.113)	(300.557)
Otros impuestos	245.954	-
Ingreso/ Gasto por Impuesto sobre Sociedades	(26.941)	1.212.465

Información requerida por el artículo 12.3 del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades-

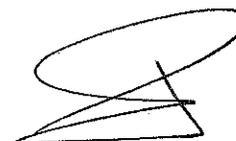
La información requerida por el artículo 12.3 de la Ley de Impuesto sobre Sociedades referente a las correcciones de valor de los instrumentos de patrimonio en empresas del grupo y asociadas se incluye como Anexo de estas cuentas anuales.

Activos y pasivos por impuesto diferido-

La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio corriente y a los ejercicios precedentes y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios se registra en los epígrafes "Activos por Impuesto Diferido" o "Pasivos por Impuesto Diferido" del balance, según corresponda. Dichos impuestos diferidos se han calculado mediante la aplicación a los importes correspondientes del tipo impositivo nominal vigente. El detalle y movimiento habido es el siguiente:

	Euros			
	Activos por Impuesto Diferido	Pasivos por Impuesto Diferido		
		Subvenciones de Capital	Diferencias Temporarias	Total
Saldos al 29 de febrero de 2008	481.206	(134.011)	(123.901)	(257.912)
Adiciones	305.530	-	-	-
Concesión de subvenciones de capital (Nota 12)	-	(250.871)	-	(250.802)
Imputación de subvenciones de capital (Nota 12)	-	73.740	-	73.740
Retiros	(6.915)	-	1.941	1.872
Saldos al 28 de febrero de 2009	779.821	(311.142)	(121.960)	(433.102)
Adiciones	1.171.414	-	(106)	(106)
Concesión de subvenciones de capital (Nota 12)	-	(76.500)	-	(76.500)
Imputación de subvenciones de capital (Nota 12)	-	83.821	-	83.821
Retiros	(270.240)	-	2.045	2.045
Saldos al 28 de febrero de 2010	1.680.995	(303.821)	(120.021)	(423.842)

El saldo del epígrafe Pasivo por Impuesto Diferido corresponde, fundamentalmente, a la aplicación, por parte de Adolfo Domínguez, S.A., de los beneficios fiscales del Real Decreto Ley 2/95, Real Decreto Ley 7/94 y Real Decreto Ley 3/93, que permiten la posibilidad de amortizar los elementos de inmovilizado material de forma libre o acelerada, según los casos, así como a bienes acogidos en ejercicios anteriores al régimen de arrendamiento financiero. Adicionalmente también figuran registrados los importes correspondientes a la amortización de activos incorporados tras una fusión y los asociados a las subvenciones de capital.



Del saldo total de pasivos por impuesto diferido al 28 de febrero de 2010, los relacionados con las subvenciones de capital ascienden a 303.821 euros (311.142 euros al 28 de febrero de 2009) y corresponden a impuestos registrados directamente en el patrimonio neto de la Sociedad.

El saldo del Activo por Impuesto Diferido corresponde principalmente a la contabilización de los ajustes derivados de las actas incoadas por la Inspección de Tributos en el ejercicio 2005 a Adolfo Domínguez, S.A. con motivo de la diferencia entre los criterios contable y fiscal relativos a la amortización de los inmuebles y construcciones, así como a las ventas transferidas a sus filiales y franquicias extranjeras imputados contablemente en la cuenta de pérdidas y ganancias en un período impositivo distinto al que procede su imputación fiscal.

Deducciones-

Si bien la Sociedad no ha presentado aún la declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 2010, en el cómputo de la previsión para dicho impuesto se ha considerado una deducción en cuota por formación por importe de 1.261 euros (1.516 euros para el ejercicio 2009) y una deducción por innovación tecnológica por importe de 269.521 euros (264.266 euros para el ejercicio 2009).

Deducción por Actividades Exportadoras-

El 24 de junio de 2006 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución 1/2006, de 15 de junio, de la Dirección General de Tributos, sobre las limitaciones a la aplicación de la deducción por actividades de exportación en el Impuesto sobre Sociedades a partir de la Decisión de la Comisión Europea de 22 de marzo de 2006, en relación con la Ayuda de Estado núm. E 22/2004-España, mediante la que se hacían públicas las medidas adoptadas por España para acatar la Decisión C (2006) 444 final, de 22 de marzo de 2006 en el asunto Ayuda de Estado núm. E 22/2004-España, en la que se consideraba que la citada deducción ofrecía una ventaja con arreglo al artículo 87, apartado 1, del Tratado de la Comunidad Europea, y tenía, por tanto, la consideración de ayuda de Estado no compatible con el mercado común.

Entre las limitaciones a las que se hace referencia en la Resolución de la Dirección General de Tributos, consta la eliminación gradual de la deducción introducida a través de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, así como la exclusión del ámbito de la deducción de aquellas inversiones "que tengan por objeto el establecimiento y la explotación de una red de distribución" cuya fecha de adopción o celebración fuese posterior al 21 de marzo de 2006.

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad aplicó deducciones por actividades exportadoras que ascienden a 21.993 euros

Ejercicios abiertos a inspección-

La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2005.

Asimismo, la Sociedad mantiene un pasivo con la Hacienda Pública, por importe de 894.962 euros dentro de la partida "Otras deudas con las Administraciones Públicas" como consecuencia de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo por las autoridades fiscales en el ejercicio 2005, los Administradores firmaron las actas de inspección en disconformidad estando en la actualidad recurridas las sanciones resultantes.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los diferentes impuestos, por lo que, aun en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales.



15. Garantías comprometidas con terceros

El detalle de las garantías comprometidas con terceros al 28 de febrero de 2010 y 2009, es el siguiente:

Concepto	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Juicios y litigios	5.409	5.409
Derechos de importación	3.621.215	1.154.315
Arrendamientos de tiendas propias	1.010.560	1.103.314
Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.	300.000	300.000
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	1.573.161	1.573.161
Actas de inspección (Nota 14)	905.000	905.000
Préstamos y líneas de crédito	1.000.000	1.118.844
	8.415.345	6.160.043

Dentro de las garantías comprometidas con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, figura la correspondiente a los anticipos reembolsables recibidos por importe de 1.397.792 euros (1.485.477 euros en 2009) (véase Nota 13).

Los Administradores de la Sociedad estiman que los pasivos no previstos al 28 de febrero de 2010, si los hubiera, que pudieran originarse por los avales y garantías prestados, no serían, en ningún caso, significativos.

16. Ingresos y gastos

Cifra de negocios-

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a la actividad ordinaria de la Sociedad en los ejercicios de 2010 y 2009 es como sigue:

	Euros	
	2010	2009
Venta de mercaderías	150.594.069	164.863.209
Otros ingresos	1.031.239	1.229.066
	151.625.308	166.092.275

De la cifra de negocios, 19.372.123 euros, aproximadamente, corresponden a exportaciones (14.167.454 euros en 2009). De esta cantidad, 5.314.885 euros (Nota 16) corresponden a ventas a sociedades dependientes (7.650.679 euros en 2009).

En el epígrafe "Otros ingresos" se recogen, fundamentalmente, los importes facturados a las franquicias por los proyectos de acondicionamiento y decoración de locales, mobiliario y enseres necesarios para su puesta en marcha.

Aprovisionamientos-

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales terminados el 28 de febrero de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Compras de mercaderías	48.688.980	40.095.328
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	4.371.683	5.152.567
Portes de compras	1.642.483	2.182.030
Trabajos realizados por otras empresas	308.458	1.092.246
Devoluciones y rappels sobre compras	(210.368)	(123.522)
Variación de existencias	(2.377.509)	8.266.395
	52.423.727	56.665.044

Tal y como se indica en la Nota 4-i , aquellas referencias que se considera que no es probable su realización a través de su venta en condiciones normales, se deterioran, íntegramente, rebajando directamente el coste de las existencias, al considerar los Administradores y la Dirección que de esta forma se presenta mejor la imagen fiel del negocio de la Sociedad. Asimismo, si finalmente se produjera la venta de alguna de dichas referencias, la reversión del deterioro registrado se contabiliza como menor coste de las ventas. El importe neto así recuperado en el ejercicio 2010 asciende a 3.185 miles de euros (2.390 miles de euros en el ejercicio 2009).

El detalle de las compras de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos efectuadas por la Sociedad, atendiendo a su procedencia, es el siguiente:

	Euros	
	2010	2009
España	8.350.678	8.565.059
Intracomunitarias	1.575.384	1.014.579
Importaciones	43.134.601	35.668.257
	53.060.663	45.247.895

Otros ingresos de explotación-

Los ingresos por cesión de marca se derivan principalmente de las ventas de productos de perfumería realizadas por Antonio Puig, S.A.U. (actual accionista de la Sociedad) bajo el nombre "ADOLFO DOMINGUEZ", en virtud de un contrato de cesión de uso de marca de fecha 31 de marzo de 2009 donde el vencimiento se ha fijado para el 31 de diciembre de 2023.

El importe de los ingresos por concepto de cesión de marca en 2010 ascendió a 2.911.340 euros (2.824.645 euros en 2009).

Gastos de personal-

La composición de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2010 y 2009 adjuntas es la siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Sueldos y salarios	34.891.202	34.040.809
Cargas sociales	9.831.407	9.634.891
Indemnizaciones	1.126.526	729.339
Otros gastos sociales	364.701	355.008
	46.213.836	44.760.047

El número medio de personas empleadas por la Sociedad durante los ejercicios 2010 y 2009, distribuido por categorías profesionales, así como la plantilla a la fecha de cierre es la siguiente:

Ejercicio 2010-

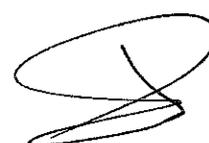
Categoría Profesional	Nº medio de empleados del ejercicio terminado el 28.02.10		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal directivo	2	2	4
Técnicos	54	101	155
Encargados	49	129	178
Administrativos	22	150	172
Operarios	69	351	420
Vendedores	99	1.038	1.137
	295	1.771	2.066

Categoría Profesional	Nº de Empleados al 28.02.10		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal directivo	2	2	4
Técnicos	56	109	165
Encargados	42	127	169
Administrativos	21	150	171
Operarios	66	382	448
Vendedores	102	1.092	1.193
	289	1.862	2.150

Ejercicio 2009-

Categoría Profesional	Nº medio de empleados del ejercicio terminado el 28.02.09		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal directivo	4	1	5
Técnicos	53	93	146
Encargados	52	150	202
Administrativos	28	137	165
Operarios	52	298	350
Vendedores	101	955	1.056
	290	1.634	1.924

Categoría Profesional	Nº de Empleados al 28.02.09		
	Hombres	Mujeres	Total
Personal directivo	4	1	5
Técnicos	53	90	143
Encargados	51	148	199
Administrativos	30	141	171
Operarios	56	307	363
Vendedores	114	1.148	1.262
	308	1.835	2.143



Otros gastos de explotación-

El detalle por conceptos de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias adjunta se muestra a continuación:

	Euros	
	2010	2009
Arrendamientos y cánones	17.662.149	20.434.318
Reparaciones y conservación	1.685.737	2.058.902
Servicios de profesionales independientes	2.382.236	1.781.582
Transportes	4.122.928	4.602.261
Primas de seguros	675.716	784.006
Servicios bancarios y similares	835.238	990.165
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.172.678	1.064.930
Suministros	3.811.780	3.324.186
Trabajos temporales	466.109	1.549.510
Adaptación de prendas	746.794	884.061
Gastos de viaje y asistencia a ferias	1.593.040	1.228.686
Servicios de seguridad y limpieza	489.517	952.883
Gastos de Dietas Consejo (Nota 20)	208.500	248.000
Preparación escaparates y muestrarios	218.597	108.564
Tributos	529.124	488.004
Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	1.237.646	1.462.368
Otros gastos de gestión corriente	12.106	127.836
Otros	2.122.864	3.564.801
	39.972.759	45.655.063

La partida "Arrendamientos y cánones" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 recoge fundamentalmente los gastos de alquiler de 185 locales (227 en 2009) donde se ubican tiendas propias y de 15 almacenes (15 en 2009).

La Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en euros):

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Valor Nominal (Euros)	
	2010	2009
Menos de un año	14.623.321	17.011.708
Entre uno y cinco años	46.064.863	53.880.411
Más de cinco años	75.972.282	88.679.637
Total	136.660.466	159.571.756

En determinados locales situados en centros comerciales, el importe que se abona a los propietarios en concepto de arrendamiento se ha establecido en función de las ventas alcanzadas por dichas tiendas (alquileres contingentes), los cuales en determinados casos incorporan importes mínimos a pagar y en otros no.

En el ejercicio 2010, la Sociedad ha registrado, como gasto por arrendamientos, 649.000 de euros (2.180.000 de euros en 2009) correspondientes a indemnizaciones pagadas a los propietarios de locales arrendados por la cancelación anticipada de dichos alquileres.

La partida "Servicios de profesionales independientes" incluye en el ejercicio 2010, cargos por importe de 549.720 euros (492.223 euros en 2009), correspondientes a remuneraciones de representantes comerciales nacionales y extranjeros.

Por otra parte, los honorarios relativos a servicios profesionales prestados por el auditor principal y por otras entidades vinculadas al mismo ascendieron ejercicio 2010 a 115.500 euros (106.100 euros en 2009).

El gasto por servicios bancarios y similares corresponde, fundamentalmente, a comisiones por el uso de tarjetas de crédito por parte de los clientes de Adolfo Domínguez, S.A.

Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales-

	Euros		
	Deterioro de Valor de Créditos Comerciales (Nota 10)	Deterioro de Valor de Créditos Comerciales con Empresas Grupo (Nota 7)	Total
Saldos al 29 de febrero de 2008	1.587.991	-	1.587.991
Dotaciones	950.496	441.701	1.392.197
Saldos al 28 de febrero de 2009	2.538.487	441.701	2.980.188
Dotaciones	1.211.054	234.049	1.445.103
Recuperaciones	-	(441.701)	(441.701)
Saldos al 28 de febrero de 2010	3.749.541	234.049	3.983.590

Adicionalmente dentro de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 figuran registrados 234.244 euros correspondientes a pérdidas por créditos comerciales incobrables (70.171 euros en 2009).

Transacciones y saldos en moneda extranjera-

El detalle de las principales transacciones realizadas en los ejercicios 2010 y 2009 en moneda extranjera es el siguiente:

	Contrapartida en Euros			
	Aprovisionamientos		Ventas	
	2010	2009	2010	2009
Libra esterlina	-	-	431.314	307.140
Yen japonés	-	-	211.268	446.027
Dólares americanos	44.882.241	31.577.767	-	-
	44.882.241	31.577.767	642.582	753.167

El importe de las cuentas a pagar al 28 de febrero de 2010 en moneda extranjera (principalmente dólares) asciende 2.728.676 euros (1.197.333 euros en 2009). Las cuentas a cobrar en moneda extranjera al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 no presentan saldos significativos.

Transacciones con empresas del grupo y asociadas-

El detalle de las transacciones con empresas del grupo es el siguiente:

Ejercicio 2010-

	Euros		
	Importe neto de la Cifra de Negocios	Compras y Otros Gastos de Explotación	Ingresos Financieros
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	882.800	-	8.099
Adolfo Domínguez, Ltd.	430.370	-	943
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	91.307	-	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	1.133.369	-	4.314
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	61.083	-	1.007
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	9.716	-	972
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	211.268	-	-
Trespas, S.A. de C.V.	208.240	-	9.387
Pola Sombra, S.L.	1.021.710	-	71.408
Tormato, S.A. de C.V.	-	138.781	-
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	58.294	-	-
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	(32.029)	-	6.778
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	(56.965)	-	-
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	9.131	-	-
Crazy Diamond, S.L.	33.462	141.990	12.569
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	3.500	-	8.075
Adolfo Domínguez USA, Llc.	45.162	-	-
Gig in the Sky, S.A.	117.048	-	-
	4.227.466	280.771	123.552

Ejercicio 2009-

	Euros		
	Importe neto de la Cifra de Negocios	Compras y Otros Gastos de Explotación	Ingresos Financieros
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	1.548.262	-	29.949
Adolfo Domínguez, Ltd.	446.027	-	27.671
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	176.094	-	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	1.433.562	-	15.409
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	133.151	-	1.046
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	166.449	-	3.017
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	307.140	-	-
Adolfo Domínguez USA, Inc.	128.867	-	-
Trespas, S.A. de C.V.	758.085	-	8.775
Pola Sombra, S.L.	1.085.607	-	74.210
Tormato, S.A. de C.V.	-	26.344	-
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	35.191	-	796
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	227.898	-	12.106
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	257.309	-	-
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	75.127	-	2.233
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	59.183	-	8.257
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	191.514	-	-
Crazy Diamond, S.L.	22.901	199.423	-
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	186.819	-	-
Adolfo Domínguez USA, Llc.	411.493	-	-
	7.650.679	225.767	183.469

17. Información por segmentos

Criterios de segmentación-

La información por segmentos se estructura, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

Segmentos principales – de negocio-

Las líneas de negocio de la Sociedad, corresponden a la Línea ADOLFO DOMINGUEZ (AD, AD+), Línea U, Niñ@, Salta y Hogar. Debido a la menor importancia relativa de las líneas Niñ@, Salta y Hogar, éstas se presentan agregadas dentro de "Otros".

Estas áreas operativas son la base en la que la Sociedad reporta su información primaria por segmentos.

Segmentos secundarios – geográficos-

Por otro lado, las actividades de la Sociedad se ubican en España, resto de Europa, América y Asia.

Bases y metodología de la información por segmentos de negocio-

La información por segmentos que se expone a continuación se basa en los informes elaborados por la Dirección Financiera de la Sociedad. La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes:

Ejercicio 2010-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Pérdidas y ganancias:				
Importe neto de la cifra de negocios	108.186.331	39.375.716	4.063.261	151.625.308
Beneficio (Pérdida) de explotación	4.349.882	2.568.881	(4.504.780)	2.413.983
Resultado financiero (negativo)	(1.743.987)	(634.745)	(27.503)	(2.406.235)
Beneficios (Pérdidas) del ejercicio antes de impuestos	2.605.895	1.934.136	(4.532.283)	7.748
Amortizaciones	(9.182.623)	(3.260.002)	(335.122)	(12.777.747)
Balance:				
Activo-				
Activos del segmento	95.474.379	34.749.048	3.585.826	133.809.253
Activos no distribuidos	-	-	44.408.524	44.408.524
				178.217.777
Pasivo-				
Pasivos del segmento	14.220.969	5.175.893	534.111	19.930.973
Pasivos no distribuidos	-	-	24.886.935	24.886.935
				44.817.908

Ejercicio 2009-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Pérdidas y ganancias:				
Importe neto de la cifra de negocios	116.839.942	38.016.637	11.235.696	166.092.275
Beneficio bruto de explotación	8.794.319	1.251.326	419.858	10.465.503
Resultado financiero (negativo)	(3.021.494)	(983.115)	(290.391)	(4.295.000)
Beneficios del ejercicio antes de impuestos	5.772.825	268.211	129.467	6.170.503
Amortizaciones	(7.945.979)	(3.140.363)	(448.322)	(11.534.664)
Balance:				
ACTIVO-				
Activos del segmento	106.849.880	31.896.903	6.782.394	145.529.177
Activos no distribuidos	-	-	35.904.501	35.904.501
				181.433.678
PASIVO-				
Pasivos del segmento	14.770.637	4.805.976	1.419.580	20.996.193
Pasivos no distribuidos	-	-	25.629.326	25.629.326
				46.625.519

La distribución por mercados geográficos de las ventas de la Sociedad durante los ejercicios anuales terminados el 28 de febrero de 2010 y 2009 ha sido la siguiente:

	Euros	
	2010	2009
España	129.729.096	151.918.410
Resto de Europa	12.154.146	7.295.526
América	6.822.561	5.891.301
Asia	2.919.505	987.038
	151.625.308	166.092.275

18. Información sobre el Consejo de Administración y Alta Dirección**Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección-**

Los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A., que han desempeñado dicho cargo a lo largo de los ejercicios 2010 y 2009 han devengado, respectivamente, las siguientes retribuciones:



a. Consejeros no ejecutivos: en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración:

	Euros	
	2010	2009
D. Luis Carlos Croissier Batista	45.500	46.000
D. Ángel Berges Lobera	43.000	43.000
D. José María García-Planas Marcet	38.500	39.000
D. José Luis Bueno Iniesta	38.500	39.000
D. José María Castellano Ríos (*)	-	42.000
Luxury Liberty, S.A.	43.000	39.000
	208.500	248.000

(*) Dimisión como consejero en enero 2009

b. Consejeros ejecutivos y personal directivo (Dña. Elena González Álvarez, D. Adolfo Domínguez Fernández, D. Juan M. Fernández Novo, D. Stephen Maher, Dña. Dorinda Casal y D. Modesto Lusquiños): en concepto de sueldos y salarios han percibido la cantidad de 717 miles de euros (690 miles de euros en el ejercicio 2009), no habiendo percibido en el ejercicio 2010 cantidad alguna en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración.

Asimismo, la Sociedad mantiene un seguro de responsabilidad civil en favor de sus Administradores por importe de 6.697 euros. No existen con los Administradores de la Sociedad compromisos en materia de pensiones, seguros de vida u otros compromisos.

El Consejo de Administración de la Sociedad, al 28 de febrero de 2010 y 2009, está formado por 2 mujeres y 6 hombres.

Cláusulas de garantía para casos de despido o cambios de control, a favor de los miembros de la Dirección incluyendo los consejeros ejecutivos de la Sociedad o de su grupo-

Número de beneficiarios: 2

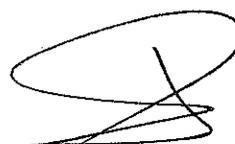
Órgano que autoriza las cláusulas: Consejo de Administración.

Las cláusulas de garantía establecidas en estos contratos se ajustan a las prácticas habituales del mercado y recogen supuestos de indemnización para extinción de la relación laboral y pacto de no competencia postcontractual.

Transacciones realizadas por la Sociedad con partes vinculadas-

Se consideran "partes vinculadas" a la Sociedad, adicionalmente a las entidades dependientes, asociadas y multigrupo, el "personal clave" de la Dirección de la Sociedad (miembros de su Consejo de Administración y los altos directivos, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Alta Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control.

Las operaciones entre la sociedad y sus sociedades dependientes se muestran en la Nota 16 de la presente memoria. A continuación se presenta el detalle de las operaciones realizadas con el resto de partes vinculadas, (todas ellas en condiciones de mercado), durante los ejercicios 2010 y 2009:



Ejercicio 2010-

	Miles de Euros			
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:				
Gastos financieros	533	-	-	533
Compra de bienes	101	-	-	101
Recepción de servicios	-	-	178	178
Total gastos	634	-	178	812
Ingresos:				
Ingresos financieros	32	-	-	32
Venta de bienes	6	-	339	345
Acuerdos sobre licencias	2.082	-	-	2.082
Total ingresos	2.120		339	2.459
Otras transacciones:				
Amortización de créditos	655	-	-	655
Dividendos distribuidos	380	582	-	962

Ejercicio 2009-

	Miles de Euros			
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Otras partes Vinculadas	Total
Gastos :				
Gastos financieros	565	-	-	565
Compra de bienes	96	-	-	96
Recepción de servicios	-	-	67	67
Total gastos	661	-	67	728
Ingresos:				
Venta de bienes	-	1.558	-	1.558
Acuerdos sobre licencias	2.430	-	-	2.430
Total ingresos	2.430	1.558	-	3.988
Otras transacciones:				
Acuerdos de financiación de créditos	5.266	-	-	5.266
Garantías y avales recibidos	585	-	-	585
Dividendos distribuidos	1.208	2.599	-	3.807



Saldos con partes vinculadas-

La Sociedad tiene concedidos por entidades vinculadas los siguientes préstamos al 28 de febrero de 2010 y 2009:

Entidad vinculada que ha concedido el préstamo	Euros			
	Fecha de Vencimiento	Importe Concedido	Saldo al 28.02.10	Saldo al 28.02.09
Caixa de aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Septiembre 2017	3.000.000	2.727.230	2.980.668
Caixa de aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Mayo 2018	5.000.000	4.614.375	4.963.581
Caixa de aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Octubre 2018	2.000.000	1.947.334	1.990.086
		10.000.000	9.288.939	9.934.335

La Sociedad había concedido al 28 de febrero de 2010 a entidades filiales, en las cuales existen los accionistas minoritarios, los siguientes préstamos participativos (Nota 8):

Entidad vinculada que ha recibido el préstamo	Tipo de Interés		Garantías	Fecha de Amortización	Importe
	Parte Fija	Parte Variable			(Euros)
Crazy Diamond, S.L.	Euribor a 1 año + 2 puntos	3% del resultado anual neto superior a 100 miles de euros	Personales	26/02/2014	150.000
				27/02/2015	100.000
					250.000

Información exigida por el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas-

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Adolfo Domínguez, S.A. en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que, en su caso ejercen en ellas.

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. Adolfo Domínguez Fernández	Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	Comercialización de prendas de vestir	75.000 acciones (5% del Capital social)	Ninguna

En cuanto a sociedades con objeto complementario, a continuación se detalla la información exigida por el artículo 127 ter. :

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. José M ^a García Planas Marcet	Artextil, S.A.	Fabricante de tejidos	16,37%	Presidente y Consejero Delegado mancomunado



Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A.:

Nombre del Consejero	Denominación Social de la Filial	Cargo
D. Adolfo Domínguez Fernández (Presidente y Consejero Delegado)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia)	Administrador
	Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica)	Administrador
	Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo)	Administrador
	Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido)	Administrador
	Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania)	Administrador
	Adolfo Domínguez Portugal -Moda LTD. (Portugal)	Administrador
	Adolfo Domínguez-Japan Corporation Limited (Japón)	Administrador
	Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos)	Administrador
	Trespas S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Tormato, S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Adolfo Domínguez Chile, Lda.	Administrador
	Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd	Administrador
	Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Administrador
	Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	Administrador
	Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	Administrador
Gig in the Sky, S.A. (Costa Rica)	Administrador	
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	Administrador	

Nombre del Consejero	Denominación Social de la Filial	Cargo
D. Juan Manuel Fernández Novo (Consejero y Director Financiero)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia)	Apoderado
	Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica)	Administrador
	Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo)	Administrador
	Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido)	Administrador
	Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania)	Administrador
	Trespas S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Tormato, S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos)	Administrador
	Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd	Administrador
	Crazy Diamond, S.L.	Representante del Administrador
	Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Administrador
	Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	Administrador

19. Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales, no se ha producido ningún hecho relevante.



Información requerida por el Art. 12.3 del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Sociedades

Sociedad participada	Porcentaje de		Coste de adquisición		Deterioro deducido en ejercicios anteriores	Fondos Propios		Pérdida (Beneficio) deducida (recuperado) en el ejercicio	Importe integrado en base imponible en el ejercicio	Deterioro contable a 28.02.10
	al inicio	al final	al inicio	al final		al inicio (*)	al final (**)			
	Euros									
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	100,00%	100,00%	13.076.743	14.576.744	(11.876.822)	1.199.927	2.060.246	(639.681)	(639.681)	(12.516.503)
Adolfo Domínguez, Ltd.	99,99%	99,99%	9.318.853	9.318.853	(8.905.587)	413.268	309.662	(103.605)	(103.605)	(9.009.192)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	99,60%	99,60%	2.690.936	2.690.936	(2.355.945)	335.122	275.666	(59.425)	(59.425)	(2.415.370)
Adolfo Domínguez (Portugal) - Moda, Lda.	55,00%	55,00%	165.076	165.076	-	1.015.346	1.179.367	-	-	-
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A.	98,20%	98,20%	1.249.764	1.249.764	(1.224.656)	25.604	84.731	57.974	57.974	(1.166.682)
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	95,00%	95,00%	3.586.529	3.586.529	(2.618.353)	1.019.133	965.443	2.618.353	2.618.353	-
Adolfo Domínguez - Japan Company Ltd.	100,00%	100,00%	9.949.226	9.949.226	-	10.074.846	10.700.410	(2.669.359)	(2.669.359)	(2.669.359)
Adolfo Domínguez USA, Inc.	99,99%	99,99%	3.509.171	3.890.776	(2.266.912)	1.242.259	1.023.733	(600.130)	(600.130)	(2.867.042)
Adolfo Domínguez, GMBH	99,67%	99,67%	2.145.000	2.145.000	(2.145.000)	(113.536)	(119.806)	-	-	(2.145.000)
Trespas, S.A. de C.V.	100,00%	100,00%	5.481.116	5.481.116	(2.843.966)	2.637.150	2.774.243	137.095	137.095	(2.706.871)
Pola Sombra, S.L.	75,00%	100,00%	693.750	1.193.750	(693.750)	(44.455)	517.596	17.596	17.596	(676.154)
Tormato, S.A. de C.V.	100,00%	100,00%	26.805	26.805	(16.905)	9.900	17.406	7.505	7.505	(9.400)
Pola Beira, S.L.	24,00%	24,00%	960	960	(960)	(32.470)	(32.154)	-	-	(960)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	100,00%	100,00%	1.569.686	2.402.788	(540.885)	1.028.801	1.956.318	94.416	94.416	(446.469)
Adolfo Domínguez Chile, Lda	100,00%	-	293.647	-	(264.558)	29.093	-	264.558	264.558	-
Gig in the Sky, S.A.	-	51,00%	-	19.547	-	-	(25.817)	(19.547)	(19.547)	(19.547)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	51,00%	51,00%	189.571	295.468	(135.039)	106.919	238.347	(38.869)	(38.869)	(173.908)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	100,00%	100,00%	651.539	651.539	(314.532)	337.007	87.317	(249.689)	(249.689)	(564.221)
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc	100,00%	-	482.871	-	(482.871)	(87.657)	-	482.871	482.871	-
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	51,00%	51,00%	97.147	97.147	(23.737)	143.943	239.335	23.737	23.737	-
Crazy Diamond, S.L.	70,00%	70,00%	70.000	70.000	(70.000)	(94.752)	(201.895)	-	-	(70.000)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	51,00%	51,00%	208.711	208.711	(55.462)	300.489	174.965	(64.017)	(64.017)	(119.479)
			55.457.101	58.020.735	(36.835.940)	19.545.937	22.225.113	(740.217)	(740.217)	(37.576.157)

(*) Contravalor en euros de las cuentas anuales expresadas en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 28 de febrero de 2009.

(**) Contravalor en euros de las cuentas anuales expresadas en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 28 de febrero de 2010.

Adolfo Domínguez, S.A.

Informe de Gestión
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 28 de febrero de 2010

Actividad empresarial

En el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2010 la Sociedad ha modificado y contenido el plan de expansión para adaptarlo a la situación del mercado, impulsando las aperturas de puntos de venta hacia franquicias en el exterior y reduciendo el peso de las tiendas propias. Hemos cerrado 67 puntos de venta (de los cuales 45 son tiendas propias) y hemos abierto 57.

Ventas

En el último trimestre hemos conseguido invertir la tendencia y, aunque los comparables no son positivos, conseguimos mejorar las cifras obtenidas en los períodos anteriores siendo las ventas del ejercicio 151,6 millones de euros, que representan un 8,7% menos que el ejercicio anterior.

Exposición al riesgo de crédito

La Sociedad no tiene riesgo de crédito significativo ya que sus clientes y las instituciones en las que se producen las colocaciones de tesorería son entidades de elevada solvencia, en las que el riesgo de contraparte no es significativo.

Los principales activos financieros de la Sociedad son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones que representan la exposición máxima de la Sociedad al riesgo de crédito en relación a otros activos financieros.

El riesgo de crédito de la Sociedad es atribuible principalmente a deudas por operaciones comerciales. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de deterioros para insolvencias estimadas en función de la experiencia de ejercicios anteriores, de la situación actual de cada uno de los deudores y de la valoración del entorno económico actual. No existe una concentración significativa de riesgo de crédito, excepto por dos clientes que suponen, en conjunto, el 10,05 % del saldo de clientes, estando el resto de la exposición distribuida entre un gran número de clientes.

La Sociedad tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con algunos deudores, ya que garantiza el 85% del riesgo concedido a clientes multimarca y, con otros clientes, disponemos de avales o garantías complementarias personales.

Exposición al riesgo de liquidez

A 28 de febrero de 2010, la Sociedad dispone de efectivo y otros activos líquidos equivalentes por importe de 11,8 millones de euros y el fondo de maniobra, positivo, asciende a 45,9 millones de euros.

La compañía mantiene líneas de crédito bancario abiertas por un importe total de 18,1 millones de euros que al cierre del ejercicio estaban sin disponer.



Exposición al riesgo de cambio

La influencia que puedan producir las oscilaciones en los tipos de cambio afectan a la compañía tanto en las operaciones comerciales (compras y ventas realizadas en moneda distinta al euro), como en las operaciones de inversión (aperturas de tiendas en nuestras filiales fuera de la zona euro). La influencia más significativa se produce en el apartado de compras, dado el volumen de compras que se realizan en dólares, mientras que en inversiones en nuestras filiales las cifras son menos significativas.

Inversiones en Investigación y Desarrollo (I+D)

Durante el ejercicio no se ha realizado ninguna inversión o gasto que pueda ser considerado como de I+D, pero se ha seguido invirtiendo en mejoras continuas en nuestros sistemas informáticos, de comunicaciones y en reingeniería de procesos.

Operaciones con acciones propias

A cierre del ejercicio, la compañía no poseía acciones propias, ni había realizado, durante el período, operaciones con las mismas.

Evolución previsible

Aunque no se prevea que la evolución de los mercados modifique sustancialmente su tendencia, el cambio que se ha producido en el cuarto trimestre, en el que hemos revertido las cifras de periodos anteriores, así como el mantenimiento de los planes de contención y control de gastos nos permite prever una cierta mejora en las perspectivas del próximo ejercicio, en el que está prevista la apertura de cuarenta nuevos puntos de venta.

Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de este informe, no se ha producido ningún hecho relevante.

INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN VIRTUD DEI ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES INTRODUCIDO POR LA LEY 6/2007, DE 12 DE ABRIL

a. La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente

El capital social de Adolfo Domínguez, S.A. que asciende a 5.488.060,80 euros se encuentra dividido en 9.146.768 acciones de la misma clase de 60 céntimos de euro de valor nominal cada una. Todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de socio, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias, entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales, así como en el patrimonio resultante de la liquidación; el preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, con un voto por cada acción con derecho de voto; el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie.



b. Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones

No se ha establecido ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones en los Estatutos Sociales.

Tampoco se ha comunicado a la Sociedad ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") la existencia de un pacto parasocial que restrinja la transmisibilidad de las acciones.

c. Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

Los datos de participaciones significativas, directas o indirectas, en el capital de la Sociedad a 28 de febrero de 2010, en virtud de lo establecido en los registros de participaciones significativas de la CNMV y la información de la que dispone la Sociedad, se exponen en adelante:

Nombre o Denominación Social del Accionista Significativo	% sobre el Total de Derechos de Voto
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	31,959
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA - CAIXANOVA	5,05
LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	7,664
LIBERTAS 7, S.A. (*)	10,433
PUIG, S.L. (**)	15,010
FMR LLC (***)	3,002
STATE OF NEW JERSEY COMMON PENSION FUND D (****)	3,010

A través de:

Nombre o Denominación Social del Titular Directo de la Participación	% sobre el Total de Derechos de Voto
LUXURY LIBERTY, S.A. (*)	10,360
ANTONIO PUIG, S.A.U. (**)	15,010
Fondos (i) FIDELITY NORTHSTAR FUND SUB B y (ii) FID LOW PRICED STOCK FUND (***)	3,002
THE BANK OF NEW YORK MELLON (****)	3,010

d. Cualquier restricción al derecho de voto

No existe ninguna restricción al derecho de voto de los accionistas.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales prevé que cada acción otorgue un derecho de voto a su titular y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares.

Asimismo, tampoco ha sido comunicada a la CNMV ni a la Sociedad la existencia de restricciones al derecho de voto cuyo origen se encuentre en pactos parasociales.



e. Los pactos parasociales

No ha sido comunicado a la CNMV ni a la Sociedad la celebración, prórroga o modificación de ningún pacto parasocial sobre las acciones de la Sociedad.

f. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad

Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración-

El nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración se regula, como en adelante se resume, en virtud del artículo 19 de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A., principalmente de su Título IV (artículos 18 a 23, ambos inclusive):

- Nombramiento:

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse un Vicepresidente de entre los consejeros independientes. Igualmente, deberá elegirse un Secretario, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, y podrá elegirse un Vicesecretario. En ambos casos, el nombramiento podrá recaer sobre un consejero o sobre una persona ajena al consejo con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

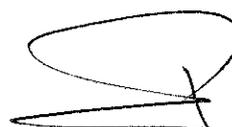
- Duración del cargo:

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General posterior a su designación.

- Reelección:

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.



- Cese de los consejeros:

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).
- En el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

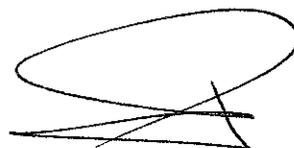
El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida su calificación como Consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

Modificación de los Estatutos Sociales-

Por otro lado, los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales regulan la modificación de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:

- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente cualquier modificación de los Estatutos Sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho de votos. En segunda convocatoria es necesaria la concurrencia del 25% de dicho capital.
- En general, los acuerdos de modificación de estatutos se tomarán por mayoría de votos del capital presente o representado en la Junta. No obstante, cuando concurren en segunda convocatoria accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho de voto, los acuerdos sólo pueden adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.



g. Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

El poder de representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración de forma colegiada. El Consejo de Administración tiene atribuidas las más amplias facultades, sin más excepción que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social.

El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la Ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

No se encuentra vigente ninguna delegación de la Junta General de Accionistas en el Consejo de Administración para la emisión de acciones.

La Junta General de Accionistas de 9 de julio de 2009 aprobó por unanimidad, bajo el quinto punto del Orden del Día, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta.

h. Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información

La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que específicamente entren en vigor o sean modificados en caso de una oferta pública de adquisición.

Cabe mencionar, no obstante, que existen determinados contratos de arrendamiento de locales para tiendas suscritos por la Sociedad, en los cuales se incluyen cláusulas que prevén modificaciones o la resolución o terminación de los mismos en caso de operaciones societarias que supongan cambios de control en la Sociedad o sus socios, cláusulas que se contienen asimismo en los contratos suscritos con El Corte Inglés relativos a los "corners" de la marca Adolfo Domínguez en sus establecimientos y en el contrato suscrito con Antonio Puig, S.A. para la creación de líneas de productos de perfumería y cosmética con la marca Adolfo Domínguez.

i. Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición

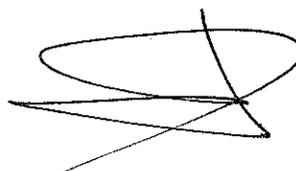
En la actualidad, hay 3 empleados, incluyendo altos directivos y consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos en los que se han pactado indemnizaciones máximas por extinción del contrato de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para las relaciones laborales comunes.

Estos contratos, en el caso de los consejeros y altos directivos, fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

* * * *

Ourense, 24 de mayo de 2010

A continuación de adjunta el Informe Anual de Gobierno Corporativo:



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 28/02/2010

C.I.F.: A-32104226

Denominación social: ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.



MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
08/11/2006	5.488.060,80	9.146.768	9.146.768

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
PUIG, S.L.	0	1.372.930	15,010
LIBERTAS 7, S.A.	6.664	947.595	10,433
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	701.000	0	7,664
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	461.912	0	5,050
STATE OF NEW JERSEY, PENSION FUND	0	275.350	3,010
FMR LLC	0	274.593	3,002



Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
PUIG, S.L.	ANTONIO PUIG, S.A.U.	1.372.930	15,010
LIBERTAS 7, S.A.	LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	10,360
STATE OF NEW JERSEY, PENSION FUND	THE BANK OF NEW YORK	275.350	3,010
FMR LLC	FIDELITY NORTHSTAR FUND SUB B	274.593	3,002

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
FMR LLC	11/09/2009	Se ha superado el 3% del capital Social
THE BANK OF NEW YORK	04/08/2009	Se ha superado el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	2.923.232	0	31,959
DON ANGEL BERGES LOBERA	15	15	0,000
LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	0	10,360

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON ANGEL BERGES LOBERA	DON PILAR SORIA LAMBAN	15	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	42,319
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Contratos de naturaleza bancaria entre Adolfo Domínguez, S.A. y Caixanova (cuentas corrientes, avales, líneas de crédito y préstamo)

Nombre o denominación social relacionados
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

La Sociedad tiene suscrito un contrato de licencia para la fabricación de productos de perfumería y cosmética de marca Adolfo Domínguez o de cualesquiera otras marcas futuras titularidad de Adolfo Domínguez, S.A. con su accionista significativo Antonio Puig, S.A.U. Dicho contrato tiene su origen en uno anterior, firmado el 13 de noviembre de 1989 entre la Sociedad y Myrurgia, S.A. (entidad que pertenecía al Grupo Puig pero que fue fusionada y liquidada en marzo de 2009) antes de que ésta fuera accionista significativo (condición que ha mantenido hasta el presente ejercicio). El contrato ha sido sustituido en marzo de 2009 por uno de duración de 15 años con Antonio Puig, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
ANTONIO PUIG, S.A.U.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

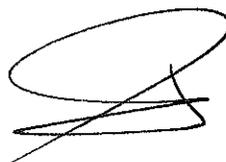
A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:



Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
--	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 9 de julio de 2009 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por Adolfo Domínguez, S.A. o por sociedades dependientes, de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

- 1) Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.
- 2) Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite del 10% del capital social.
- 3) Precios máximos y mínimos: El precio no será superior en más de un 5% al precio de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición ni inferior a su valor nominal.
- 4) Duración de la autorización: 5 años desde la fecha del acuerdo adoptado por la Junta.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dicha autorización sustituyó y dejó sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2008.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

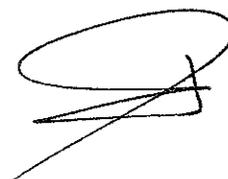
NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
--	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
--	---



Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	--	PRÉSIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	12/03/1992	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	--	VICEPRESIDENTE	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL BERGES	--	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
LOBERA					JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	--	CONSEJERO	14/06/2001	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSEP M ^a GARCIA-PLANAS MARCET	--	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	--	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
LUXURY LIBERTY, S.A.	AGNÉS NOGUERA BOREL	CONSEJERO	25/05/2005	25/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA M ^a ELENA GONZALEZ ALVAREZ	--	CONSEJERO	25/05/2005	25/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ		PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO		DIRECTOR FINANCIERO
DOÑA M ^a ELENA GONZALEZ ALVAREZ		RESPONSABLE PRODUCTO MUJER

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANGEL BERGES LOBERA	--	CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	--	PUIG, S.L.
LUXURY LIBERTY, S.A.	--	LUXURY LIBERTY, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

Perfil

Licenciado en ciencias económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Ex Ministro de Industria; Ex-Presidente de la CNMV; Ex-Presidente del INI.

Actualmente es consejero independiente de Repsol YPF, S.A. y de Testa Inmuebles en Renta, S.A. Asimismo, es Presidente de Eolia Renovables de Inversión SCR, S.A. y administrador único de Eurofocus Consultores, S.L.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSEP M^a GARCIA-PLANAS MARCET

Perfil

Industria Textil. Licenciado en administración de empresas por ESADE y Presidente y Consejero Delegado de Artexil, S.A.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	25,000

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ

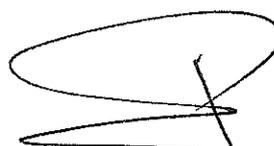
Breve descripción

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la Ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ EL SALVADOR S.A. DE	ADMINISTRADOR

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
	CV	
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ GMBH (ALEMANIA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ ISRAEL LTD.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ PANAMA S.A.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ PORTUGAL MODA LDA. (PORTUGAL)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ SHANGHAI CO.LTD.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ BELGIQUE S.A. (BÉLGICA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ JAPAN CORPORATION LTD (JAPÓN)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ LTD (REINO UNIDO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ LUXEMBOURG S.A. (LUXEMBURGO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ PERÚ SAC.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ S.A.R.L. (FRANCIA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ USA INC	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ USA LLC.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	GIG IN THE SKY (COSTA RICA) S.A.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	TORMATO S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	TRESPASS S.A. DE C.V. (MÉJICO)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ EL SALVADOR S.A. DE CV	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ GMBH (ALEMANIA)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ ISRAEL LTD.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ PANAMA S.A.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ SHANGHAI CO.LTD.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ BELGIQUE S.A. (BÉLGICA)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ LTD (REINO UNIDO)	ADMINISTRADOR



Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ LUXEMBOURG S.A. (LUXEMBURGO)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ S.A.R.L. (FRANCIA)	APODERADO
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA INC	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA LLC.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	CRAZY DIAMOND S.L.	REPRESENTANTE DE ADOLFO DOMINGUEZ S.A.
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	GIG IN THE SKY (COSTA RICA) S.A.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	TORMATO S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	TRESPASS S.A. DE C.V. (MÉJICO)	ADMINISTRADOR

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	TESTA INMUEBLES EN RENTA. S.A.	CONSEJERO
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	REPSOL YPF S.A.	CONSEJERO
LUXURY LIBERTY, S.A.	BODEGAS RIOJANAS. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI

La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	541
Retribucion Variable	0
Dietas	209
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	750
--------------	-----

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	541	0
Externos Dominicales	125	0
Externos Independientes	84	0
Otros Externos	0	0



Total	750	0
-------	-----	---

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	750
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON STEPHEN MAHER	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCTO HOMBRE
DOÑA DORINDA CASAL DOMÍNGUEZ	DIRECCIÓN ORGANIZATIVA
DON MODESTO LUSQUIÑOS GARCÍA	AUDITOR INTERNO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	176
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	2
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

El artículo 22 de los Estatutos Sociales regula el procedimiento para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, dispone que:

- a) Los miembros del Consejo de Administración que estén vinculados laboralmente a la sociedad desempeñarán gratuitamente el cargo.
- b) Los demás miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría percibirán una dieta por su asistencia a las sesiones de cada uno de dichos órganos, que el Consejo podrá establecer en compensación económica por los gastos de desplazamiento y otros que comporte la mencionada asistencia.
- c) La Junta General, en cada ejercicio, atribuirá además a los consejeros y a los miembros del Comité de Auditoría una cantidad fija, independiente de la dieta y gastos del párrafo anterior.
- d) Las percepciones anteriores serán compatibles e independientes de las remuneraciones o prestaciones económicas que los consejeros pudieran percibir, en su caso, por cualquier otra actividad, servicio o función, distinta del desempeño del cargo de consejero, que por sus conocimientos especiales pudieran prestar a la Sociedad.

A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración establece, en su artículo 26, lo siguiente:

- a) Los consejeros y miembros de los Comités tendrán derecho a obtener la retribución que se fije con arreglo a las previsiones estatutarias.
- b) El Consejo de Administración aprobará la política de retribuciones de los consejeros y miembros de los Comités.
- c) La política de retribuciones será revisada periódicamente en función de su adecuación y rendimientos. El Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.
- d) En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de los Comités de los que formen parte, se ajuste a las siguientes directrices:
 - El consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
 - El consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.
- e) La cuantía de la remuneración percibida por cada consejero, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros de los Comités, se recogerá en la Memoria anual de forma individualizada en el caso de los consejeros externos y de forma agregada en el caso de los consejeros ejecutivos.

En aplicación de estos preceptos, en la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de julio de 2009 se acordó para el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2010 una retribución de los consejeros y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que no estuvieran vinculados laboralmente a la Sociedad, de 36.000 euros, 7.000 euros y 2.500 euros anuales por consejero respectivamente.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:



SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones	
Ver apartado B.1.15 anterior	
Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones	
El Comité de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos.	
¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
Identidad de los consultores externos	

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ANGEL BERGES LOBERA

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

Descripción relación

Es socio (con un 8,9% del capital) y Director General de Analistas Financieros Internacionales en la que Caixanova participa como accionista indirecto con un 1,5% y que presta servicios de asesoramiento a Caixanova en ámbitos referidos a su estrategia de negocio y a su gestión de activos y pasivos.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. y, especialmente, de su Título IV (artículos 18 a 23, ambos inclusive), la designación y cese de los consejeros se regula como se señala a continuación:

A) NOMBRAMIENTO

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse a un Vicepresidente que será nombrado de entre los consejeros independientes.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas a la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

B) DURACIÓN DEL CARGO

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

C) REELECCIÓN

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de

los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

D) EVALUACIÓN

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración en pleno procurará valorar regularmente:

- La calidad y eficiencia de su funcionamiento;
- El desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad; y
- El funcionamiento de los Comités de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, partiendo del informe que, en su caso, éstos le eleven.

E) CESE DE LOS CONSEJEROS

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado B.1.20 siguiente.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en su caso, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).
- e) En el caso de consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida la calificación como consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas

públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Existen algunas medidas que limitan los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona, tales como que (i) el Vicepresidente debe ser designado entre los consejeros independientes, (ii) el Presidente está obligado a convocar al Consejo de Administración cuando así lo soliciten el Vicepresidente o dos de los consejeros, de forma que si no lo hiciera en el plazo de una semana, el Vicepresidente podrá sustituirle en dicha facultad.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración debe ejercerlo un consejero independiente. El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración le otorga al Vicepresidente la facultad de solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo. Asimismo, el Vicepresidente puede solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día con una antelación no inferior a 5 días a la fecha prevista para la celebración de la sesión

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Acuerdos en general

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados (artículo 24 de los Estatutos Sociales).	50,01

Tipo de mayoría	%
Salvo que la Ley o los Estatutos dispongan otros quorum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión resolviendo los empates el Presidente (artículo 25 de los Estatutos Sociales).	50,01

Descripción del acuerdo :

Designación del Presidente del Consejo de Administración cuando no haya ejercido con anterioridad (i) el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o (ii) el cargo de Presidente, cualquier que sea el plazo.

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados	50,01

Tipo de mayoría	%
Mayoría reforzada de dos tercios de los consejeros (artículo 20 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento del Consejo de Administración)	66,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI

Descripción de los requisitos
Será necesario, (i) haber desempeñado con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o el de Presidente, cualquiera que sea el plazo, o bien (ii) ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 25 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, resolviendo los empates el Presidente. El objetivo del voto de calidad del Presidente es el de desbloquear la adopción de aquellos acuerdos en los que haya empate de votos, por ello, el voto de calidad se aplica a todas las materias, salvo que conciernan al propio Presidente, en cuyo caso deberá abstenerse de votar si se diese un posible conflicto de interés.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
<p>El Reglamento del Consejo de Administración prevé en el artículo 15 que el Comité de Nombramientos y Retribuciones vele para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.</p> <p>En los procedimientos de selección de miembros del Consejo de Administración el mérito de los candidatos ha sido el criterio que ha imperado en la elección de los mismos. Los procedimientos no adolecen en ningún caso de sesgos implícitos. En el Consejo de Administración de la Sociedad hay 2 consejeras: Dña. Elena González Álvarez y Dña. Agnès Noguera Borel, representante persona física de Luxury Liberty, S.A.</p>

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

Al margen de lo anterior, no existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. Tales procesos se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente.



B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	1
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	2,083

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	CONSEJERO - DIRECTOR FINANCIERO



B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría, entre otros aspectos, deberá:

- Revisar las cuentas de la Sociedad.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que sean aplicables.
- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.
- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. no han presentado salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, éste elegirá, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a un Secretario, nombramiento que puede recaer en alguno de sus miembros o bien en personas ajenas al Consejo, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dichos cargos.</p> <p>Los acuerdos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben adoptarse, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión del Consejo válidamente constituido, resolviendo los empates el Presidente. El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.</p> <p>El actual Secretario del Consejo de Administración fue nombrado por acuerdo del Consejo en pleno en su reunión de fecha 30 de diciembre de 1997.</p>



Procedimiento de nombramiento y cese
El Comité de Nombramientos y Retribuciones fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de diciembre de 2007. No se ha procedido al nombramiento o cese del Secretario del Consejo desde la constitución del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
El artículo 11.4.c del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Secretario velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo de Administración tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno que Adolfo Domínguez, S.A. haya aceptado.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

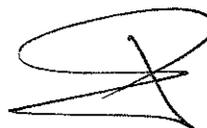
De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional); renovación y revocación del auditor y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

El Comité de Auditoría es el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 14.1.c) del Reglamento del Consejo de Administración).

La relación con los auditores es objeto de especial atención por parte del Comité de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos evaluando los resultados provisionales de auditoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación aplicable, y con ello la independencia del auditor.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO



Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	13	13

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0

B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSEP M GARCIA-PLANAS MARCET	ARTEXTIL S.A.	16,370	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>En cuanto al auxilio de expertos, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si se acredita:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad. <p>Por su parte, los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo, establecen que el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrán recabar, respectivamente, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el citado artículo 25 del Reglamento.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SI

Detalle del procedimiento
El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de tres días y que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>En virtud del artículo 35.3 del Reglamento del Consejo, el Consejero debe informar al Consejo de Administración sobre las causas penales en las que aparezca como imputado y de las posteriores vicisitudes procesales. Asimismo, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.</p> <p>Adicionalmente, el Consejero deberá poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, entre otros previstos en el artículo 22.2 del Reglamento del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.- Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada



B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANGEL BERGES LOBERA	VOCAL	DOMINICAL
LUXURY LIBERTY, S.A.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP M ^a GARCIA-PLANAS MARCET	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JOSÉ LUIS NUENO INIESTA	VOCAL	DOMINICAL
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO

Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las principales reglas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones son las que se detallan a continuación (artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.

- El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

- A 28 de febrero de 2010, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está compuesto por D. José María García-Planas Marcet (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. José Luis Nuevo Iniesta (Consejero Externo dominical) y D. Luis Carlos Croissier Batista (Consejero Externo independiente).

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo, así como los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos. Asimismo, informará sobre el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario del Consejo.
- c) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- d) Informar los nombramientos y ceses de los altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- e) Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos.
- f) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- g) Proponer las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- h) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
- i) Proponer el nombramiento de consejeros independientes.
- j) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- k) Velar para que al proveerse de nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, así como así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.

l) Consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

m) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones elaborará un informe anual sobre su funcionamiento y actividades destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo considere necesario para el desarrollo de sus funciones en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las principales reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son las que se detallan a continuación (artículo 21 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o, en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.

- El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

- A 28 de febrero de 2010, el Comité de Auditoría está compuesto por D. Luis Carlos Croissier Batista (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. Ángel Berges Lobera (Consejero Externo dominical) y Luxury Liberty, S.A. (Consejero Externo dominical), representada por Dña. Agnès Noguera Borel.

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

b) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas externos que deban verificar las cuentas anuales, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.

c) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que sean aplicables.

d) Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.

e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.



- f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- g) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- h) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- i) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- j) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.
- k) Informar al Consejo de Administración antes de que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos: (i) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y cualesquiera otras transacciones u operaciones que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo y (ii) las operaciones vinculadas.
- l) Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad.

- El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Anualmente se reunirá para revisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

- El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página Web.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas y convocar a cualquier otro empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo considere necesario para el desarrollo de sus funciones en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



Breve descripción

El artículo 15 del Reglamento del Consejo atribuye al Comité de Nombramientos y Retribuciones las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Los artículos 21.3 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

El Comité de Auditoría elabora un informe anual (que se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad) en el que se destacan las principales actividades e incidencias surgidas, en caso de haberlas, en relación con las funciones que les son propias. Asimismo, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

En la estructura de administración de la Sociedad no está constituida Comisión Ejecutiva o Comisión Delegada.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:



C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	105
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Contractual	Otros ingresos	32
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	69
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatario)	655
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Gastos financieros	533
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	101
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	206
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	6
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Transferencias de ID y acuerdos sobre licencias	2.082

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
LUXURY LIBERTY, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	143

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	439

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

A) De conformidad con los artículos 30 a 36 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

(i) Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas vinculadas al consejero, que a estos efectos, y en el caso de personas físicas, serán las siguientes:

- el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;
- los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero;
- los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero;
- las sociedades en que el consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO



DOMÍNGUEZ).

(ii) En el caso del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores;
- el representante persona física, los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica;
- las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ) y sus socios; y
- las personas que respecto del representante o consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada a los consejeros de conformidad con lo previsto en el apartado (i) anterior.

B) El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe de la situación y el Consejo apruebe la transacción. Tratándose de transacciones ordinarias bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. En este sentido, se entiende que el consejero infringe su deber de fidelidad para con la Sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por las personas vinculadas antes citadas que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos mencionados.

C) Cuando surja la posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad, el consejero no puede aprovechar, en beneficio propio o de una persona vinculada a las que se refiere el párrafo A) de este apartado, una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla sin mediar influencia del consejero y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo. En este sentido, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

D) El consejero deberá informar a la Sociedad de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Asimismo deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de las personas vinculadas antes citadas.

E) El consejero no podrá hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada. Excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo.

F) El consejero también deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o circunstancia que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

G) El Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la Sociedad de transacciones con accionistas significativos, valorará la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

H) El Consejo de Administración es el órgano que regula y dirige los conflictos de interés.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO



Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración, ha aprobado la política de control y gestión de riesgos, en la cual se establecen los objetivos, la metodología y los principios inspiradores básicos para establecer una adecuada gestión de los potenciales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad.

La Sociedad considera que los objetivos de la política de control y gestión de riesgos consisten en (i) favorecer el cumplimiento de los objetivos empresariales de la Sociedad, (ii) evitar impactos negativos derivados de la materialización de los riesgos, (iii) preservar la imagen y reputación de ADOLFO DOMÍNGUEZ y su marca, (iv) tener una continuidad en el análisis y la detección de posibles amenazas y nuevos riesgos para analizar su impacto y probabilidad de ocurrencia, (v) obtener información contable confiable, y (vi) reforzar la confianza en que la empresa cumple las leyes y normativas aplicables.

La Sociedad ha propuesto en la citada política que el método a seguir para el control y gestión de riesgos sea la implementación de un procedimiento sistemático y preventivo, el cual aborde los riesgos mediante la previsión y la prevención además de mediante la inspección y la comprobación.

De forma esquemática, se analizan a continuación, los principales riesgos a los que la Sociedad se considera expuesta:

-Riesgos de producto: en este apartado consideramos el peligro que representan, para toda empresa industrial y distribuidora, los problemas que puedan surgir por el deficiente control de la calidad de los productos. Para evitar situaciones irreversibles en el producto al final del ciclo productivo por problemas de calidad, la Sociedad tiene establecido un departamento de control de calidad que analiza y controla el producto en todas y cada unas de las fases de los procesos, tanto en la fábrica como en los distintos talleres, independientemente de dónde estén localizados. Este control directo se complementa con el concurso de empresas externas que se dedican al control de calidad y que se contratan para que, siguiendo nuestros estándares, analicen y nos informen del desarrollo del producto, deteniendo la producción de aquellos que no cumplan con nuestros requisitos. La Sociedad realiza controles de calidad de procesos de fabricación, distribución y comercialización y tiene adoptadas las normas ISO 9001/2008 y 14001/2004, que están sometidas a procesos de auditoría para determinar el grado de cumplimiento de las reglas y procedimientos a los que estas normas obligan.

-Riesgos económicos: en primer lugar, los derivados del sector de actividad de la compañía, entre los que destacan la dependencia que las empresas de la 'moda' tienen de las tendencias del mercado y de la evolución del consumo. Estas empresas han de acertar en las colecciones que lanzan al mercado y el entorno económico debe acompañarlas. Los treinta años de trayectoria de ADOLFO DOMÍNGUEZ, en los que la Sociedad ha superado múltiples situaciones, incluido un incendio que destruyó todas nuestras instalaciones, garantizan la minimización de este potencial riesgo. En segundo lugar, destaca la dependencia de los suministradores, ya que la mayoría de los productos son fabricados por talleres ajenos que confeccionan siguiendo nuestros diseños, pero la distribución de dichos suministradores y el reparto de las cargas de trabajo hacen que la pérdida de uno o varios suministradores no plantee a medio plazo problema de corte en los suministros. En tercer lugar, el sistema de distribución y venta de los productos de ADOLFO DOMÍNGUEZ, constituyen más una ventaja que un potencial riesgo; la utilización de tres canales de distribución (tiendas multimarca, franquicias y tiendas propias) hace que disminuya la dependencia y el riesgo sea menor que en un sistema monocanal. Esto se une a la comercialización de distintas colecciones y



refuerza la capacidad de la Sociedad para hacer frente a posibles riesgos comerciales. En cuarto lugar, cabe citar el riesgo que entraña la suscripción de contratos de licencia (perfumería, óptica, hogar, etc.) que a su vencimiento podrían no ser renovados. Cada año se analiza la evolución de cada licenciatario y se resuelven los contratos con aquellos que no cumplen las expectativas estimadas o que pueden entrar en conflicto con alguna de las líneas de ADOLFO DOMÍNGUEZ. Podría añadirse un quinto tipo de riesgo, el riesgo de crédito, que se puede definir como aquél que la Sociedad asume por las ventas a crédito que realiza a clientes; en este aspecto la Sociedad tiene una cobertura amplia dado que ha establecido controles de riesgo vía avales bancarios y coberturas mediante compañías de seguros que cubren los posibles riesgos comerciales, lo cual no permite descartar que surjan fallidos a lo largo del año.

-Riesgos financieros: se consideran aquellos que pueden afectar a cualquier entidad que se mueve dentro de un sector (consumo) con unas características muy especiales (moda), en las que cualquier avatar, no solo económico, puede ponerla en una situación comprometida. En particular pueden considerarse (i) el riesgo de cambio, que influye en un doble sentido: por la vía de las compras realizadas en dólares y por las inversiones (tiendas) que tenemos fuera de la zona euro (Japón, Inglaterra, Argentina, México y Estados Unidos); (ii) el riesgo de tipo de interés: la evolución de los tipos de interés puede influir en los resultados de la Sociedad, si bien, a corto plazo, las previsiones tienden a considerar un entorno favorable, previendo que los tipos se mantengan e incluso bajen; y (iii) el déficit de liquidez de las entidades financieras que pudiera repercutir en la cobertura de las necesidades de financiación, pero que no prevemos a corto plazo.

-Riesgos jurídicos: se consideran riesgos jurídicos los derivados de los distintos tipos de contrato que ligan a la Sociedad con agentes externos en los diferentes campos de la actividad, desde los ya comentados contratos de licencia, a los contratos de arrendamiento y franquicia. Todos estos contratos no entrañan riesgo significativo para la empresa, están todos ellos adaptados a la normativa vigente y no suelen producirse situaciones conflictivas provocadas por una incorrecta interpretación de los mismos.

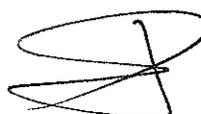
-Riesgos fortuitos: cualquier actividad económica, en sí misma, supone un riesgo, potencial e imprevisible, que en cualquier momento puede poner en peligro la pervivencia de la empresa y es obligación de todo administrador prever la posibilidad de que cualquier acontecimiento fortuito afecte, de forma grave o irrecuperable, a la empresa. Son riesgos que pueden proceder de diversas fuentes y que, para evitar consecuencias graves, exigen establecer las coberturas suficientes para que, en caso de que se produzcan, el impacto sea lo más leve posible. La Sociedad cuida las instalaciones y los procesos de fabricación que se adaptan a las normas y a la legislación en vigor, a la vez que se contratan pólizas de seguros que permitan hacer frente a estas situaciones; en particular la Sociedad tiene contratos de seguros que dan cobertura a daños materiales producidos en instalaciones propias o de terceros y a la mercancía en ellas depositada, una póliza de transporte para cubrir el riesgo de la mercancía in itinere y en almacenes intermedios, así como una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a trabajadores. Dada la complejidad de estos contratos de seguro, se ha cedido la gestión de los mismos a un broker de primer nivel, que en nombre de la Sociedad negocia con las mejores compañías del ramo que pólizas son las que mejor se adaptan a nuestras necesidades. En este ejercicio se ha sufrido un siniestro, producido por causas climatológicas, en nuestras instalaciones centrales, que se ha cubierto por el seguro sin ninguna pérdida para la compañía.

-Riesgos laborales: el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ da cobertura a todas las materias que la Ley de Prevención de riesgos laborales contempla, de forma directa o subcontratada con empresas homologadas por la Administración. Para poder ocuparse de estas tareas, la Sociedad cuenta con un departamento integrado por seis técnicos de grado superior y cuatro de grado medio, que se encargan de la Seguridad e Higiene. En cuanto al apartado de Ergonomía y Vigilancia de la salud, estas tareas son llevadas a cabo por una mutua. En el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2010, la Sociedad ha tenido diversas inspecciones en las tiendas en estas materias con resultados satisfactorios.

Control de riesgos

El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ ha integrado en cada área de negocio una serie de dispositivos de control con el fin de evaluar, mitigar o reducir los posibles riesgos. A pesar de que legalmente el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ está sujeto a una serie de controles institucionalizados, pretende establecer unas medidas que permitan detectar la posible aparición de situaciones de riesgo; para ello se han implantado normas de calidad ISO y se han creado comités que periódicamente evalúan y establecen los controles. Se trata de comités centrados en las áreas de calidad, medioambiente, protección de datos y riesgos laborales. El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ tiene implantadas las normas ISO 9001/2008, ISO 14001 y EMAS y, anualmente, además de las inspecciones realizadas por los organismos encargados o autorizados por las Administraciones, se someten todos los procedimientos de estas normas a revisión por parte de compañías auditoras homologadas.

Por otra parte, y en lo relativo al riesgo medioambiental, la Sociedad figura inscrita en el Registro de pequeños productores de



residuos peligrosos (aceites industriales, fluorescentes y baterías) dependiente de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Mediambiental (Consellería de Medio Ambiente - Xunta de Galicia). Asimismo, en materia de gestión de residuos no peligrosos (cartonaje, papel, etc.), Adolfo Domínguez ha contratado con Reciclajes Vidal, un Gestor Autorizado de residuos urbanos, la recogida de dichos residuos no peligrosos y su posterior tratamiento en las plantas autorizadas por la Xunta de Galicia. En el caso de los residuos peligrosos, el aceite usado es gestionado a través de Protección Medioambiental, S.L. (PMA), mientras la chatarra electrónica es gestionada a través de REROMAS. El control de ambos registros se encuentra en el libro de registro de productores de residuos de la Xunta de Galicia. Las inspecciones realizadas por la Administración hasta la fecha no han constatado irregularidad alguna.

Las emisiones a la atmósfera se vienen controlando desde el año 2002 con resultados satisfactorios. Asimismo, se realizan los controles marcados por la normativa en vigor, en las fechas en que dichos controles se encuentren regulados, llevando un control en el libro de registro de mediciones de la Xunta de Galicia.

Los riesgos de impago de clientes minoristas tradicionales (clientes multimarca) están cubiertos a través de una póliza de riesgo para impagados renovable anualmente y que la Sociedad viene contratando desde el año 1993. La cobertura del riesgo con franquicias se realiza con avales bancarios o con garantías personales atendiendo a las circunstancias concretas de cada franquiciado.

Asimismo, la Sociedad ha contratado una póliza todo riesgo de daños materiales que da cobertura, principalmente, a los riesgos de daños en las instalaciones propias y alquiladas y en la mercancía depositada en las mismas; una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a los propios trabajadores (que cubre la asistencia legal y el pago de fianzas) y una póliza de transporte de mercancías (que cubre el viaje y las estancias intermedias de los productos de la Compañía transportados).

Se ha contratado asimismo una póliza de responsabilidad civil de Administradores.

Los sistemas de control de riesgos se consideran suficientes en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE AUDITORÍA

Descripción de funciones

Los dispositivos de control se establecen y supervisan por la dirección de cada área de negocio.

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control. En este



sentido, el Comité deberá supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos. Para cumplir su cometido, el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, en tanto que sociedad anónima cotizada, está sometida (i) a la regulación general que vincula a las sociedades anónimas y, en particular, a la Ley de Sociedades Anónimas y su legislación de desarrollo, y (ii) a la normativa específica sobre el mercado de valores vigente en cada momento.

En este sentido y, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan ser asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejerce, en particular, las siguientes funciones básicas:

- a) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- c) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración recoge, en su artículo 11, que el Secretario del Consejo cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la LSA, que se encuentran asimismo detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General, aprobado por la misma en su reunión del 12 de junio de 2007, y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página Web de la Sociedad y de la CNMV sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar el envío gratuito de los mismos.

Los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, cuando no puedan acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

La representación será especial para cada Junta y deberá conferirse por escrito.

Asimismo, la representación puede conferirse por medios de comunicación a distancia, no obstante se reputará válida la que se efectúe:

- Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

- A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

- Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera



convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

- Asimismo, el accionista que no pueda asistir a la Junta puede participar en ella delegando su voto.

- En cuanto a la delegación del voto, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

- Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriores serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas

El artículo 11 de los Estatutos Sociales de Adolfo Domínguez, S.A., establece que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente. A estos efectos, la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General están garantizados a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial, corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que deberá necesariamente convocarla cuando lo soliciten, por conducto notarial, accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social. En este supuesto, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, incluyendo necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Orense, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se fije un plazo mayor para la convocatoria. Asimismo, el anuncio se remitirá como Hecho Relevante a la CNMV y se incluirá en la página Web de la Sociedad.

Detalles las medidas

El anuncio de convocatoria contendrá el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, así como el orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión. En dicho anuncio también se harán constar los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.

El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona será expresado en el anuncio de convocatoria de la reunión, así como el derecho de información que asiste a los accionistas, la forma de ejercerlo, y los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos, y el Reglamento de la Junta General pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos estos derechos.

Además, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior. Igualmente, los accionistas podrán ejercer su derecho de información durante el turno de intervenciones en la celebración de la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre Adolfo Domínguez, S.A. podrán asistir todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

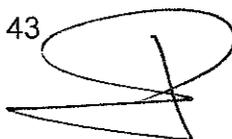
De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto en la forma expuesta en el artículo 18 del Reglamento de la Junta.

El artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad confiere al Presidente de la Junta las más amplias facultades que sean necesarias para el mejor desarrollo de la Junta General. En desarrollo de esas facultades el Presidente será el encargado de dirigir las intervenciones y, sin perjuicio de otras actuaciones podrá:

- determinar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;
- solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;
- denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión;
- llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones impropiedades o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;
- anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra;
- si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.

Igualmente el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos para favorecer el buen funcionamiento de la Junta General.

Los Administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que



Detalles las medidas
representen, al menos, el uno por ciento del capital social.
A iniciativa propia el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 5.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.
A su vez, el texto de los acuerdos aprobados en la Junta será remitido por la Sociedad a la CNMV el mismo día de la celebración de la reunión o el inmediato hábil posterior, y se incorporará a la página web de la Sociedad.

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se han producido modificaciones al Reglamento de la Junta General en el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2009 y finalizado el 28 de febrero de 2010.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
09/07/2009	42,490	30,330	0,000	0,000	72,820

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Todas las propuestas que el Consejo de Administración había efectuado para su aprobación a la Junta General de 9 de julio de 2009 fueron aprobadas por unanimidad siendo los acuerdos los siguientes:

Acuerdo 1: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de 'Adolfo Domínguez S.A.' y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2009, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 2: Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de 'Adolfo Domínguez S.A.' correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 3: Determinación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros del Comité de



Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2009 y finalizado el 28 de febrero de 2010.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 4: Prórroga del nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 5: Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la ley por un plazo máximo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 6: Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
--	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad asume la política de fomentar la mayor asistencia posible a la Junta de todos los accionistas. El artículo 14.2 de los Estatutos Sociales dispone que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo previsto para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desarrolla las delegaciones estableciendo lo siguiente:

- Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en



cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones y, en consecuencia, admitir o no la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

- En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En particular, el documento, en soporte papel o electrónico, en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

- Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

- Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta General pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General, (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

- Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web de la Sociedad es www.adolfodominguez.com. Para acceder al contenido de gobierno corporativo debe pincharse en la pestaña "Accionistas e Inversores", situada en la parte inferior de la página y posteriormente en la pestaña correspondiente a la documentación de gobierno corporativo (apartado 4) que se desee consultar.



F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:
- Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
 - Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:
- La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;
 - La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;
 - Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

- Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;
- En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8



Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: E.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:



1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

La Sociedad cuenta con 2 consejeros independientes de un total de 8. Teniendo en cuenta la estructura de capital de la Sociedad en la que más de un 75% del capital social está en manos de accionistas significativos, la Sociedad considera que el resto de capital está representado en el Consejo, sin perjuicio de que valorará posibles candidatos para ser nombrados consejeros independientes de la Sociedad en el futuro.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;



- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

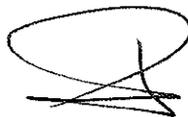
23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41



Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no ha previsto ninguna regla sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros, si bien éstos informan de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación que se les exige.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

El Consejero independiente D. Luis Carlos Croissier Batista ha sido consejero desde su nombramiento en 1997, esto es, hace 13 años, sin que la Sociedad considere que el mero transcurso de este tiempo (fijado como límite genérico) comprometa en ningún sentido su independencia ya que su criterio, prestigio, experiencia y contribución avalan dicha calificación de independiente.



Examinadas las circunstancias personales y profesionales del Consejero independiente afectado por dicho límite temporal, la Sociedad ha concluido que no existe ningún indicio de que los años permanecidos en el cargo hayan podido suponer ningún menoscabo de su independencia. Antes bien, esta larga permanencia como miembro del Consejo de Administración ha proporcionado a este Consejero una gran experiencia y un profundo conocimiento de Adolfo Domínguez, S.A.

El propio Código Unificado de Buen Gobierno en la explicación antecedente a la recomendación 29 aclara que el transcurso de doce años, no hará, por sí sólo, que el consejero pierda la condición de independiente.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

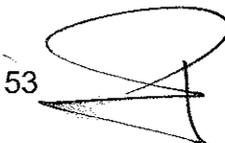
Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.



Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
- iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
- iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.



Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

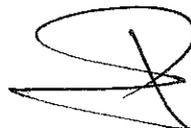
Ver epígrafe: B.1.16

Explique

La Junta General aprueba expresamente las retribuciones específicas de los consejeros anualmente. El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha aprobado la política de retribuciones de consejeros y altos directivos de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Por otro lado, la memoria anual desglosa las retribuciones de los consejeros externos de manera individual y las de los consejeros ejecutivos y personal ejecutivo de manera agregada.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el



consejero.

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La Junta General aprueba de manera expresa la retribución del Consejo. Como viene siendo habitual en ejercicios pasados, la información recogida en la Memoria Anual se consigna de manera agregada para los consejeros ejecutivos y de manera individualizada para los consejeros externos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

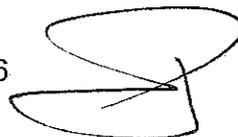
Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las



de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

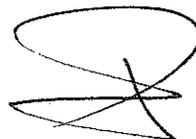
Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:



- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no ha adoptado todavía mecanismo alguno que permita a los empleados comunicar irregularidades de forma confidencial a la auditoría interna de la Sociedad.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.



Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Corresponden al Comité de Nombramientos y Retribuciones el ejercicio de todas las funciones incluidas en la presente recomendación. No obstante, la sucesión del Presidente no está prevista a corto plazo, por lo que no se ha reservado ninguna competencia específica al Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad con respecto al examen y organización de la sucesión del Presidente de la Sociedad.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS



Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

A continuación se recogen otras informaciones de interés que completan los siguientes apartados del presente informe:

APARTADO A.2

La información de este apartado se corresponde con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con información proporcionada a la Sociedad.

La Sociedad no tiene conocimiento de que se hayan producido otros movimientos significativos adicionales en la estructura accionarial durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2009 y finalizado el 28 de febrero de 2010 a los señalados en este apartado.

No obstante, cabe señalar que se ha reducido en este ejercicio la participación de la entidad Myrurgia, S.A., sociedad unipersonal, y ello se explica ya que fue absorbida por la entidad (también perteneciente al Grupo Puig) Antonio Puig, S.A.U., quedando, en consecuencia, disuelta sin liquidación. La totalidad de su patrimonio se traspasó en bloque a Antonio Puig, S.A.U. (nuevo accionista significativo de Adolfo Domínguez, S.A.). La citada fusión por absorción se formalizó mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Joan-Carles Farrés Ustrell, de fecha 29 de junio de 2009.

La entidad FMR, LLC tiene su participación a través de dos fondos, que son los siguientes: (i) Fidelity Northstar Fund Sub B, y (ii) Fid Low Priced Stock Fund.

APARTADO A.3

El porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración que se señala en la tabla de este apartado (42,319%) representa la suma de porcentajes de derechos de voto de los que son titulares los miembros del Consejo que aparecen en la tabla inmediatamente anterior. No obstante, el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo debe tener en cuenta asimismo los porcentajes de accionistas significativos representados en el Consejo por consejeros dominicales (aunque estos no sean los titulares últimos de los derechos de voto). Así, el porcentaje total en poder del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez asciende a 62,91% (añadiendo las participaciones de Libertas 7 -directas-, de Caixa de Aforros de Vigo Ourense e Pontevedra -Caixanova- y de Puig, S.L. representadas en el Consejo por los Consejeros dominicales Luxury Liberty, S.A., D. Ángel Berges y D. José Luis Nuño respectivamente).

APARTADO B.1.3

El Consejo de Administración acordó en su reunión de 27 de diciembre de 2007 la constitución en su seno de un Comité de Nombramientos y Retribuciones que, entre otras, asumiría las funciones de informar al Consejo sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración, para lo cual aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El mismo día que se constituyó el Comité de Nombramientos y Retribuciones se convocó su primera reunión en la que, entre otros puntos, se ratificó la propuesta de nombramiento y calificación de D. Luis Carlos Croissier Batista y D. José María García-Planas Marcet como consejeros externos independientes. En el caso de los consejeros externos dominicales, D. Ángel Berges Lobera, D. José Luis Nuño Iniesta y Luxury Liberty, S.A., y de los consejeros ejecutivos, éstos fueron nombrados antes de la constitución del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por lo que este Comité no pudo informar sobre sus nombramientos.

APARTADO B.1.8

Se hace constar que la entidad LUXURY LIBERTY, S.A. ha sido nombrada miembro del Consejo de Administración de la sociedad cotizada BODEGAS RIOJANAS, S.A. el 18 de febrero de 2010, y está representada en dicho consejo por Dña. Agnès



Noguera Borel.

Asimismo, se hace constar que Dña. Agnès Noguera Borel, representante del consejero de la Sociedad Luxury Liberty, S.A., es miembro de los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Libertas 7, S.A.
- Sogecable, S.A.
- Promotora de Informaciones, S.A.

Por otro lado, Dña. Agnès Noguera Borel representa como persona física a las siguientes compañías en los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Es representante de Libertas, 7, S.A. en el Consejo de Administración de Compañía Levantina de Edificación y Obras Publicas, S.A. (Vocal)
- Es representante de Libertas 7, S.A. en el Consejo de Administración de Banco de Valencia, S.A.

APARTADO B.1.11

En el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2010 la Sociedad ha registrado pérdidas por importe aproximado de 19 miles de euros. En consecuencia no procede calcular la remuneración total de los consejeros con respecto al beneficio atribuido a la Sociedad, como requiere este subapartado, puesto que no se han producido beneficios.

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2010 relativa a las retribuciones al Consejo de Administración, aunque por el carácter reglado del contenido de este apartado B.1.11. se clasifica de forma diferente.

APARTADO B.1.13

Existen 2 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos que establecen indemnizaciones máximas por rescisión de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el Estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

APARTADO B.1.17

Dña. Agnès Noguera es Consejera y Consejera Delegada de Libertas 7, S.A., accionista significativo indirecto de ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A., con un 10,43% del capital social.

APARTADO B.1.37

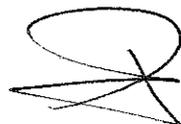
Se hace constar que los honorarios de los auditores por servicios de auditoría durante el ejercicio al que se refiere este informe han ascendido a 115,5 miles de euros (sin IVA). No se han facturado honorarios por servicios distintos a los de auditoría.

APARTADO C.2

Se hace constar que las operaciones incluidas en la tabla entre la Sociedad y Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova), por importe de 655 miles de euros se refiere a importes abonados por la Sociedad a Caixanova en concepto de amortización de préstamos; y la operación por importe de 32 miles de euros se refiere a importes cobrados por la Sociedad en concepto de intereses.

APARTADO C.3

El detalle las operaciones que han supuesto una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su grupo, y familiares o personas vinculadas a los administradores o directivos de la Sociedad, se recoge a continuación en el



subapartado C.5 de este apartado G.

APARTADO C.4

No existe ninguna operación significativa realizada, durante el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2010, con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo que no se elimine en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y que no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones o sea de escasa relevancia.

APARTADO C.5

Por lo que se refiere a los consejeros D. Adolfo Domínguez y Dña. Elena González, cabe señalar las siguientes situaciones de potencial conflicto de interés en la que se han encontrado sin que, no obstante, ninguna de ellas haya derivado en un conflicto de interés durante el ejercicio:

- Dña. Adriana Domínguez González, hija de los Consejeros D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, es titular de una participación mayoritaria en una sociedad, participada por la Sociedad, cuya actividad prevista consistiría en la explotación de tiendas Adolfo Domínguez S.A., sociedad que no inició ninguna actividad. Asimismo, es titular de una participación mayoritaria en otra sociedad, SAPPHO PRODUCCIONES S.L. que presta servicios de asesoramiento comercial y de marketing a Adolfo Domínguez, S.A. en condiciones normales de mercado por importe, en este ejercicio, de 68 miles de euros.

- Dña. Laura Domínguez Fernández, hermana del Consejero D. Adolfo Domínguez Fernández, es titular de una participación mayoritaria en la sociedad Sestrese, S.L. que factura proyectos de arquitectura de tiendas a la Sociedad en condiciones normales de mercado por importe, en este ejercicio, de 62 miles de euros. Por otra parte, Dña. Laura Domínguez Fernández está incorporada como empleada a Adolfo Domínguez, S.A.

- Dña. Tiziana Domínguez González, hija de los Consejeros D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, está incorporada como empleada a Adolfo Domínguez, S.A.

- Dña. Gala González de Saracho, sobrina de D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, ha colaborado en este ejercicio en el diseño de una campaña de ropa y ha facturado 39 miles de euros a la Sociedad.

- D. Carlos González Álvarez, hermano de la Consejera Dña. Elena González Álvarez, junto con su mujer, Dña. Ascensión de Saracho Portela, son socios de Aloya Tiendas, S.L. sociedad que explota en régimen de franquicia, en A Coruña, una tienda de Adolfo Domínguez. Además, Carlos González Álvarez, como persona física empresario individual, explota en régimen de franquicia, en A Coruña, una tienda de Adolfo Domínguez. Durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2010, la Sociedad ha llevado a cabo operaciones por un lado con la entidad Aloya Tiendas, S.L. y por otro con D. Carlos González Álvarez, por importes de 213 y 126 miles de euros, respectivamente.

Por otra parte, D. Carlos González Álvarez está incorporado como empleado a Adolfo Domínguez, S.A. El Sr. González lleva a cabo labores de desarrollo de franquicias.

En relación con el consejero D. Luis Carlos Croissier, cabe señalar la relación existente entre la Sociedad y Affidavit Imagen y Comunicación, entidad controlada por Dña. María Teresa Morán Robles, cónyuge de D. Luis Carlos Croissier. Affidavit Imagen y Comunicación presta servicios de comunicación institucional a la Sociedad, y en este ejercicio dichos servicios han ascendido a un importe aproximado de 48 miles de euros. El régimen económico matrimonial de D. Luis Carlos Croissier y Dña. María Teresa Morán Robles es el de separación de bienes, y D. Luis Carlos Croissier Batista no tiene participación ni cargo alguno en la sociedad controlada por su cónyuge.

APARTADO D.2.

Se han producido determinados impagos de clientes minoristas que no han sido considerados significativos, así como un siniestro, producido por causas climatológicas, en las instalaciones centrales, que se ha cubierto por el seguro sin ninguna pérdida para la compañía.



Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

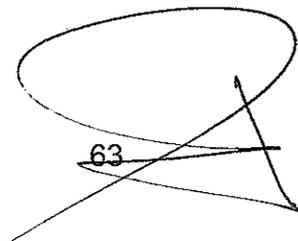
Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

24/05/2010

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop and a diagonal stroke. Below the signature, the number '63' is written in a simple, printed font.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN
INDIVIDUALES

Los abajo firmantes, Administradores de la Sociedad Adolfo Domínguez, S.A., firman el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria al 28 de febrero de 2010 de Adolfo Domínguez, S.A., así como el Informe de Gestión individuales, todo ello correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2009 y finalizado el 28 de febrero de 2010, que han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión del 24 de mayo de 2010.

D. Adolfo Domínguez Fernández
Presidente y Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista
Vicepresidente

D. Ángel Berges Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

D. Juan Manuel Fernández Novo
Consejero

D. José Luis Bueno Iniesta
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejera

Dña. Elena González Álvarez
Consejera

24 de mayo de 2010

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE
ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.**

Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) individuales de Adolfo Domínguez, S.A. y el Informe de Gestión individual de Adolfo Domínguez, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2010, han sido formuladas por el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. en su reunión del día 24 de mayo de 2010. Dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión individual corresponden al ejercicio cerrado el día 28 de febrero de 2010.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, (artículos 8.1 b) y 10) los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A. abajo firmantes, realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales individuales de Adolfo Domínguez, S.A. correspondientes al ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2010 han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Adolfo Domínguez, S.A., y que el Informe de Gestión individual, complementario de las Cuentas Anuales individuales, incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Adolfo Domínguez, S.A., junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Los Consejeros, en prueba de conformidad, firman la presente hoja que se adjunta a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales:

D. Adolfo Domínguez Fernández
Presidente y Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista
Vicepresidente

D. Ángel Berges Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

D. Juan Manuel Fernández Novo
Consejero

D. José Luis Bueno Iniesta
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejera

Dña. Elena González Álvarez
Consejera

24 de mayo de 2010

DON LUIS DE CARLOS BERTRÁN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.” DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE SAN CIBRAO DAS VIÑAS (OURENSE), POLÍGONO INDUSTRIAL, CALLE 4, PARCELA 8, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE OURENSE, AL TOMO 212 DEL LIBRO DE SOCIEDADES, FOLIO 134, HOJA NÚM. OR-1938 Y CON C.I.F. A-32.104.226,

CERTIFICO

Que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Individuales de Adolfo Domínguez, S.A, así como la Declaración de Responsabilidad sobre su contenido correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2009 y finalizado el 28 de febrero de 2010, que se adjuntan a la presente, son una réplica fiel de las cuentas formuladas por los miembros del Consejo de Administración y de la declaración de responsabilidad de su contenido, firmados por todos los administradores a la fecha de formulación, esto es, el 24 de mayo de 2010, y visados por el Secretario.

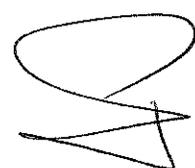
Y para que así conste y surta efectos, expido la presente, en Madrid, a 7 de junio de 2010.

D. Luis de Carlos Bertrán

Secretario del Consejo de Administración

**Adolfo Domínguez, S.A. y
Sociedades Dependientes
(Grupo Adolfo Domínguez)**

Cuentas Anuales Consolidadas
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 28 de febrero de 2010,
elaboradas conforme a las Normas
Internacionales de Información Financiera
adoptadas en Europa e Informe de Gestión
Consolidado, junto con el Informe de
Auditoría

A handwritten signature or set of initials, possibly 'AD', located in the bottom right corner of the page.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Tel.: +34 986 81 55 00
Fax: +34 986 81 55 06
www.deloitte.es

A los Accionistas de
Adolfo Domínguez, S.A.:

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. (la Sociedad Dominante) y SOCIEDADES DEPENDIENTES (el Grupo), que comprenden el balance consolidado al 28 de febrero de 2010 y la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, del estado de flujos de efectivo consolidado y de la memoria consolidada, además de las cifras del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010. Con fecha 29 de mayo de 2009 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2009 en el que expresamos una opinión favorable.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes al 28 de febrero de 2010 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, que guardan uniformidad con las aplicadas en el ejercicio anterior.

El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio terminado el 28 de febrero de 2010. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S0692

Jaime Del Olmo Casalderrey

25 de mayo de 2010



Miembro ejerciente:
DELOITTE, S.L.

Año 2010 N.º 04/10/01047
COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la fase
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre

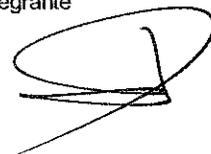
**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

BALANCES CONSOLIDADOS AL 28 DE FEBRERO DE 2010 Y 2009 (Notas 1 a 4)

(Euros)

	Notas de la Memoria	28.02.10	28.02.09
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE:			
Activos intangibles	5	2.283.198	2.067.298
Inmovilizado material	6	88.736.537	96.111.967
Inmuebles de inversión	7	3.102.726	3.721.110
Inversiones financieras	8	6.156.367	6.654.449
Activos por impuestos diferidos	14	2.437.831	779.821
Otros activos		495.408	445.434
Total activo no corriente		103.212.067	109.780.079
ACTIVO CORRIENTE:			
Existencias	9	40.017.078	38.983.409
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	10	19.220.432	19.792.971
Otros activos financieros corrientes	8	159.937	5.018.044
Administraciones Públicas	14	630.986	660.178
Otros activos		522.261	564.638
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	10	18.919.042	10.462.880
Total activo corriente		79.469.736	75.482.120
TOTAL ACTIVO		182.681.803	185.262.199
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PATRIMONIO NETO:			
Capital social	11	5.488.061	5.488.061
Reservas acumuladas		152.723.630	146.746.284
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	11	(25.215.138)	(21.974.762)
Ajustes por valoración-			
Diferencias de conversión	11	(508.333)	(1.012.778)
Beneficios consolidados del ejercicio		970.975	4.099.441
Total patrimonio atribuido a la Sociedad dominante		133.459.195	133.346.246
Intereses minoritarios	11	1.484.893	1.566.219
Total patrimonio neto		134.944.088	134.912.465
PASIVO NO CORRIENTE:			
Provisiones		237.375	213.761
Deudas con entidades de crédito	12	20.502.049	22.041.554
Otros pasivos financieros	12	1.263.016	1.398.013
Ingresos diferidos	13	1.012.736	1.037.139
Pasivos por impuestos diferidos	14	614.502	121.961
Total pasivo no corriente		23.629.678	24.812.428
PASIVO CORRIENTE:			
Deudas con entidades de crédito	12	2.594.779	1.843.155
Otros pasivos financieros corrientes	12	390.769	87.685
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		16.078.246	18.361.025
Administraciones Públicas	14	5.044.243	5.245.439
Total pasivo corriente		24.108.037	25.537.304
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		182.681.803	185.262.199

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante del balance consolidado al 28 de febrero de 2010.



**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS DE LOS EJERCICIOS

ANUALES TERMINADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2010 Y 2009 (Notas 1 a 4)

(Euros)

	Notas de la Memoria	(Debe) Haber	
		Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
INGRESOS		179.159.225	191.259.857
Ventas	17	174.321.909	187.920.777
Otros ingresos de explotación	16	4.837.316	3.339.080
APROVISIONAMIENTOS	18	(56.757.391)	(59.500.309)
MARGEN DE CONTRIBUCIÓN		122.401.834	131.759.548
Gastos de personal	18	(53.115.999)	(52.619.804)
Dotación a la amortización	5 y 6	(14.416.395)	(13.254.992)
Imputación de subvenciones de inmovilizado		279.403	245.802
Exceso de provisiones		78.200	118.870
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	18	(2.715.231)	(646.288)
Otros gastos de explotación	18	(50.103.694)	(59.043.479)
RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN		2.408.118	6.559.657
Ingresos financieros		195.894	125.678
Gastos financieros	19	(1.240.595)	(1.329.790)
Diferencias positivas (negativas) de cambio, neto		(77.282)	(329.681)
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS		1.286.135	5.025.864
Impuestos sobre sociedades	14	(411.712)	(1.415.778)
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		874.423	3.610.086
Operaciones interrumpidas		-	-
BENEFICIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		874.423	3.610.086
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		970.975	4.099.441
Accionistas minoritarios	11	(96.552)	(489.355)
BENEFICIO NETO POR ACCIÓN (en euros)	20	0,11	0,45

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada correspondiente al ejercicio 2010.

**ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)**

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS RECONOCIDOS CONSOLIDADOS

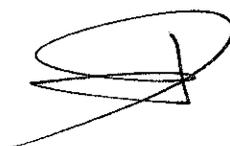
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 28 DE FEBRERO DE 2010 Y 2009 (Notas 1 a 4)

(Euros)

	28.02.2010	28.02.2009
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	874.423	3.610.086
Ingresos y gastos imputados directamente a patrimonio neto-		
Diferencias de conversión	573.296	2.584.596
Efecto impositivo	(171.989)	(775.379)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	401.307	1.809.217
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	1.275.730	5.419.303
a) Atribuidos a la sociedad dominante	1.475.420	5.671.191
b) Atribuidos a intereses minoritarios	(199.690)	(251.888)

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante del estado de gastos e ingresos reconocidos consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 28 de febrero de 2010.



ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)

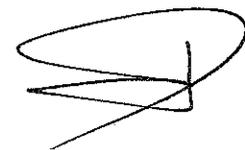
ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO

EN LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2010 Y 2009 (Notas 1 a 4)

(Euros)

	Patrimonio neto atribuido a los accionistas de la Sociedad Dominante						Intereses Minoritarios	Total Patrimonio
	Fondos Propios			Resultado	Ajustes por cambios de Valor			
	Capital Social	Reservas	Reservas en Sociedades Consolidadas					
Saldo inicial al 1 de marzo de 2008	5.488.061	151.181.249	(21.367.900)	399.746	(2.584.528)		686.038	133.802.666
Total ingresos / (gastos) reconocidos	-	-	-	4.099.441	1.571.750		(251.888)	5.419.303
Operaciones con socios o propietarios- Distribución de dividendos	-	(5.488.061)	-	-	-		-	(5.488.061)
Otras variaciones de patrimonio neto- Trasposos entre partidas de patrimonio neto	-	1.006.608	(606.862)	(399.746)	-		-	-
Variaciones del perimetro de consolidación	-	46.488	-	-	-		1.132.069	1.178.557
Saldo final al 28 de febrero de 2009	5.488.061	146.746.284	(21.974.762)	4.099.441	(1.012.778)		1.566.219	134.912.465
Total ingresos / (gastos) reconocidos	-	-	-	970.975	504.445		(199.690)	1.275.730
Operaciones con socios o propietarios- Distribución de dividendos	-	(1.372.015)	-	-	-		-	(1.372.015)
Otras variaciones de patrimonio neto- Trasposos entre partidas de patrimonio neto	-	7.339.817	(3.240.376)	(4.099.441)	-		-	-
Variaciones del perimetro de consolidación	-	9.544	-	-	-		118.364	127.908
Saldo final al 28 de febrero de 2010	5.488.061	152.723.630	(25.215.138)	970.975	(508.333)		1.484.893	134.944.088

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado correspondiente al ejercicio 2010.



ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES
(GRUPO ADOLFO DOMÍNGUEZ)

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS GENERADOS EN LOS EJERCICIOS
ANUALES TERMINADOS EL 28 DE FEBRERO DE 2010 Y 2009 (Notas 1 a 4)

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2010	Ejercicio 2009
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		20.115.487	21.209.819
Resultado antes de impuestos y minoritarios		1.286.135	5.025.864
Ajustes al resultado-		18.935.385	15.672.063
Amortización del inmovilizado	5 y 6	14.416.395	13.254.992
Correcciones valorativas por deterioro		599.786	1.283.644
Variación de provisiones		899.577	(66.526)
Imputación de subvenciones		(279.403)	(245.803)
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		2.115.445	218.482
Ingresos financieros		(195.894)	(125.678)
Gastos financieros		1.240.595	1.329.790
Diferencias de cambio		-	(52.722)
Otros ingresos y gastos		138.884	75.884
Variación en el activo y pasivo corriente operativo		1.041.467	3.904.303
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		(1.147.500)	(3.392.411)
Impuestos sobre sociedades pagados en el ejercicio		(1.147.500)	(3.392.411)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(8.714.789)	(24.733.785)
Pagos por inversiones-		(10.144.070)	(25.565.140)
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	5 y 6	(9.979.029)	(25.420.792)
Otros activos financieros		(165.041)	(144.348)
Cobros por desinversiones-		1.233.387	705.677
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	18	622.911	705.677
Otros activos financieros		610.476	-
Otros flujos de efectivo de las actividades de inversión-		195.894	125.678
Cobros de intereses		195.894	125.678
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		(2.887.418)	4.617.823
Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero-		(619.796)	10.456.581
Emisión		-	21.000.000
Amortización		(619.796)	(10.543.419)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	11	(1.372.015)	(5.488.061)
Otros flujos de efectivo de las actividades de financiación-		(895.607)	(350.697)
Pago de intereses		(1.150.607)	(1.186.937)
Otros cobros de actividades de financiación		255.000	836.240
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO EN EL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(57.118)	1.131.052
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		8.456.162	2.224.909
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo		10.462.880	8.237.971
Efectivo o equivalentes al final del periodo		18.919.042	10.462.880

Las Notas 1 a 23 descritas en la Memoria y el Anexo adjunto forman parte integrante del estado de flujos de efectivo consolidado correspondiente al ejercicio 2010.

Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes (Grupo Adolfo Domínguez)

Memoria consolidada
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 28 de febrero de 2010

1. Información general y actividad del Grupo

La Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A., se constituyó en Ourense el 9 de marzo de 1989 bajo la denominación de Nuevas Franquicias, S.A. ante el Notario D. Antonio Pol González, con número de su protocolo 734, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Ourense. El 4 de noviembre de 1996 la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó la aprobación de la fusión por absorción de las sociedades Adolfo Domínguez e Hijos, S.L., Adolfo Domínguez, S.L., Cediad, S.L. y Moliba, S.L., y el cambio de su denominación por la actual.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.

El objeto social principal del Grupo Adolfo Domínguez es el diseño, fabricación, adquisición, venta y comercialización al por menor y por mayor, importación y exportación de prendas confeccionadas, calzado, bolsos y complementos, así como ropa de hogar, muebles y objetos de decoración. El domicilio social de la Sociedad Dominante se encuentra en el Polígono Industrial de San Ciprián das Viñas, provincia de Ourense.

La Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A., participa mayoritariamente en diversas sociedades cuya actividad principal es la distribución al por menor, fuera de España, de su producción al 28 de febrero de 2010. La actividad de distribución es ejercida fundamentalmente por el Grupo mediante 593 puntos de venta abiertos al público. El detalle de las tiendas atendiendo al formato y a la propiedad de las mismas es el siguiente:

Formato	Propias		Franquicias		Total
	España	Extranjero	España	Extranjero	
Tienda clásica	121	54	123	39	337
Corners	184	14	-	-	198
Macro-tiendas	28	3	2	-	33
Outlets	14	9	-	2	25
	347	80	125	41	593

Al 28 de febrero de 2009 la distribución era la siguiente:

Formato	Propias		Franquicias		Total
	España	Extranjero	España	Extranjero	
Tienda clásica	147	59	130	30	366
Corners	169	18	-	-	187
Macro-tiendas	27	3	2	-	32
Outlets	11	7	-	-	18
	354	87	132	30	603

La tienda clásica suele estar especializada en una o dos líneas de producto. Los corners corresponden a tiendas de pequeño formato instaladas en grandes áreas comerciales y donde normalmente se vende una única línea. El formato Outlet se dedica a la venta, en exclusiva, de productos de temporadas pasadas y las macro-tiendas son tiendas de mayor superficie que las clásicas en donde se venden todas las colecciones de todas las líneas.



El Grupo comercializa productos categorizados en las siguientes líneas: ADOLFO DOMÍNGUEZ (hombre, mujer y niños), AD+ (mujer), Línea U (joven), SALTA (deportiva), MI CASA (muebles y menaje de hogar), ADC (complementos) y productos de regalo.

Debido a la estructura de precios existente dentro del Grupo y a los esfuerzos comerciales requeridos hasta alcanzar el punto de equilibrio, la mayor parte de las sociedades dependientes sufren pérdidas continuadas, encontrándose en una situación financiera débil. No obstante, Adolfo Domínguez, S.A. ha asumido el compromiso de seguir aportando el apoyo financiero necesario para la consecución del equilibrio patrimonial.

En este sentido, en los ejercicios terminados el 28 de febrero de 2010 y 2009 (en adelante, 2010 y 2009, respectivamente) se realizaron diferentes operaciones de ampliación de capital con el fin de reforzar la situación financiero-patrimonial de las sociedades dependientes.

Excepto por los gastos incurridos en la obtención de las correspondientes certificaciones medioambientales y la contribución realizada a la entidad sin fin de lucro Ecoembalajes España, S.L. (Ecoembes) por los envases y embalajes puestos en el mercado, el Grupo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales, adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y principios de consolidación

a) Bases de presentación-

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Adolfo Domínguez, correspondientes al ejercicio 2010 han sido preparadas de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante "NIIF-UE") de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 24 de mayo de 2010.

Estas cuentas muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera consolidados del Grupo al 28 de febrero de 2010 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo, consolidado, que se han producido en el Grupo en el ejercicio anual terminado en esa fecha.

En las Notas 2.b, 2.c y 3 se resumen los principios contables, las normas internacionales y los criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas del Grupo.

Estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2010 del Grupo Adolfo Domínguez han sido obtenidas de los registros de contabilidad mantenidos por la Sociedad Dominante y por las restantes entidades integradas en el Grupo. Cada sociedad prepara sus cuentas anuales siguiendo los principios y criterios contables en vigor en el país en el que realiza las operaciones, por lo que en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios para adecuarlos a las NIIF-UE.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo y las cuentas anuales de las entidades integradas en el mismo, correspondientes al ejercicio 2010 se encuentran pendientes de aprobación por sus respectivas Juntas Generales. No obstante, el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante entiende que dichas cuentas anuales serán aprobadas sin cambios significativos.

Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.



En estas cuentas anuales consolidadas se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad Dominante para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles, así como de las inversiones inmobiliarias.
- La recuperabilidad de los activos por impuesto diferido.
- La clasificación de los arrendamientos como operativos o financieros.
- El importe de las provisiones.
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas futuras.

b) Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)-

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo del 19 de julio de 2002, todas las sociedades que se rijan por el Derecho de un estado miembro de la Unión Europea, y cuyos títulos valores coticen en un mercado regulado de alguno de los Estados que la conforman, deben presentar sus cuentas consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2005, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que hayan sido adoptadas por la Unión Europea. Conforme a la aplicación de este Reglamento, el Grupo está obligado a presentar sus cuentas consolidadas a partir del ejercicio 2005 de acuerdo con las NIIF adoptadas por la Unión Europea. En España, la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo NIIF aprobadas en Europa, ha sido asimismo regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31 de diciembre).

Entrada en vigor de nuevas normas contables-

Durante el ejercicio 2010 han entrado en vigor las siguientes interpretaciones de normas, que, en caso de resultar de aplicación, han sido utilizadas por el Grupo en la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas:

- Desde el 1 de marzo de 2009 se están aplicando las normas y modificaciones o interpretaciones nuevas siguientes: NIIF 8 "Segmentos operativos", Modificación de NIC 32 y NIC 1 "Instrumentos financieros con opción de venta a su valor razonable" y "Obligaciones que surgen en la liquidación", CINIIF 16 "Cobertura de una inversión neta en un negocio en el extranjero". El contenido de estas normas e interpretaciones se recogía en la Nota 3 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2009 y su entrada en vigor no ha supuesto ningún impacto significativo para el Grupo.
- Asimismo han entrado en vigor las siguientes normas: Revisión de la NIC 23 "Costes por intereses", Modificación de la NIIF 2 "Pagos basados en acciones", CINIIF 13 "Programas de fidelización de clientes", CINIIF 14 NIC 19- "El límite en un activo de beneficio diferido, requerimientos mínimos de aportación y su interacción", las cuales no afectan a estas cuentas anuales consolidadas.
- Por otro lado, el Grupo está aplicando desde su entrada en vigor el 1 de marzo de 2009 las siguientes normas e interpretaciones que sí han supuesto un cambio de política contable para el Grupo:



Revisión de la NIC 1 Presentación de estados financieros-

Los cambios fundamentales de esta norma son introducir mejoras en la presentación de la información. Estas mejoras permitirán a los usuarios de las cuentas anuales consolidadas analizar los cambios en el patrimonio como consecuencia de transacciones con los propietarios que actúan como tales (como dividendos y recompra de acciones) de manera separada a los cambios por transacciones con los no propietarios (como transacciones con terceras partes o ingresos o gastos imputados directamente al patrimonio neto). La norma revisada proporciona la opción de presentar partidas de ingresos y gastos y componentes de otros ingresos totales en un estado único de ingresos totales con subtotales, o bien en dos estados separados (un estado de ingresos separado seguido de un estado de ingresos y gastos reconocidos).

También introduce nuevos requerimientos de información cuando la entidad aplica un cambio contable de forma retrospectiva, realiza una reformulación o se reclasifican partidas sobre los estados financieros emitidos previamente, así como cambios en los nombres de algunos estados financieros con la finalidad de reflejar su función más claramente (por ejemplo, el balance será denominado estado de posición financiera). Sin embargo, en la preparación de las presentes cuentas anuales, el grupo ha optado por mantener la nomenclatura que se venía utilizando con anterioridad.

A la fecha de preparación de estas cuentas anuales consolidadas, las normas e interpretaciones más significativas que había sido publicadas por el IASB pero que no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la de estas cuentas anuales consolidados o bien porque aún no han sido adoptadas por la Unión Europea, son las siguientes:

		Aplicación obligatoria Ejercicios iniciados a partir de
Normas y modificaciones de normas:		
Modificación de NIIF 3 ⁽¹⁾	Combinaciones de negocios	1 de julio de 2009
Modificación de NIC 27 ⁽¹⁾	Estados financieros consolidados y Separados	1 de julio de 2009
Modificación de NIC 32	Clasificación derechos sobre acciones	1 de febrero de 2010
Modificación de NIC 39 ⁽²⁾	Elementos designales como partida cubierta	1 de julio de 2009
NIIF 7 ⁽²⁾	Modificación-mejora de desgloses (valor razonable)	1 de julio de 2009
NIIF 9 ⁽³⁾	Instrumentos financieros: Clasificación y valoración	1 de enero de 2013
Proyecto de mejoras 2009 ⁽³⁾	Mejoras no urgentes a los IFRS	Varios (principalmente 1 de enero de 2010)
Modificación NIIF 2 ⁽³⁾	Pagos basados en acciones dentro del Grupo	1 de enero de 2010
Revisión NIC 24 ⁽³⁾	Desglose de partes relacionadas	1 de enero de 2011
Interpretaciones:		
CINIIF 12 ⁽¹⁾	Acuerdos de concesión de servicios	1 de enero de 2010
CINIIF 15 ⁽¹⁾	Acuerdos para la construcción de inmuebles	1 de enero de 2010
CINIIF 17 ⁽¹⁾	Distribución de activos no monetarios a los accionistas	1 de noviembre de 2009
CINIIF 18 ⁽¹⁾	Activos recibidos de clientes	1 de noviembre de 2009
Modificación CINIIF 14 ⁽³⁾	Anticipos de pagos mínimos obligatorios	1 de enero de 2011
CINIIF 19 ⁽³⁾	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio	1 de julio de 2010

⁽¹⁾ Fecha de aplicación obligatoria de acuerdo con su aprobación en el Boletín Oficial de la Unión Europea.

⁽²⁾ Esta interpretación se encuentra pendiente de endoso.

⁽³⁾ Normas e interpretaciones no adoptadas por la Unión Europea a la fecha de elaboración de estas Memoria.

No existe ningún principio contable o criterio de valoración que, teniendo un efecto significativo en las cuantías anuales consolidadas, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

c) Principios de consolidación-

Las sociedades dependientes se consolidan de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) siguiendo el método de integración global, es decir, integrándose en los estados financieros consolidados la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones intra-grupo. Son sociedades dependientes aquellas en las que la sociedad dominante controla la mayoría de los derechos de voto o, sin darse esta situación, tiene facultad para dirigir las políticas financieras y operativas de las mismas.

La consolidación de las operaciones de la Sociedad Dominante y de las sociedades dependientes consolidadas se ha efectuado siguiendo los siguientes principios básicos:

1. En la fecha de adquisición los activos, pasivos y pasivos contingentes de la sociedad dependiente son registrados a valor de mercado. En el caso de que exista una diferencia positiva entre el coste de adquisición de la sociedad dependiente y el valor de mercado de los activos y pasivos de la misma, correspondientes a la participación de la matriz, esta diferencia es registrada como "Fondo de Comercio de consolidación". Al 28 de febrero de 2010 y 2009 el saldo de dicho epígrafe es cero. En el caso de que la diferencia sea negativa, ésta se registra con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.
2. El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en los resultados de las sociedades dependientes consolidadas por integración global se presenta, respectivamente, en los epígrafes "Patrimonio neto - Intereses minoritarios" del balance consolidado y "Resultado del ejercicio atribuible a accionistas minoritarios" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Cualquier pérdida aplicable a los accionistas minoritarios que supere el valor en libros de dichos intereses minoritarios se reconoce con cargo a las participaciones de la Sociedad Dominante, salvo que los minoritarios tengan una obligación vinculante de cubrir una parte o la totalidad de las pérdidas, y siempre que tengan capacidad para realizar la inversión adicional necesaria.
3. La consolidación de los resultados generados por las sociedades dependientes adquiridas en un período se realiza tomando en consideración, únicamente, los correspondientes al período comprendido entre la fecha de adquisición y la fecha del balance. Paralelamente, la consolidación de los resultados generados por las sociedades dependientes enajenadas en un período se realiza tomando en consideración, únicamente, los relativos al período comprendido entre el inicio del período y la fecha de enajenación.
4. Las adquisiciones a socios minoritarios de sus participaciones en sociedades dependientes en las que previamente el Grupo ya tenía el control efectivo de las mismas y, por lo tanto, únicamente se produce un aumento del porcentaje de participación del Grupo en dichas sociedades, constituyen, desde un punto de vista consolidado, operaciones con títulos de patrimonio, por lo que, se reduce el saldo del capítulo "Intereses Minoritarios" y se ajustan las reservas consolidadas por la diferencia entre el valor de la contrapartida entregada por el Grupo y el importe por el que se ha modificado el saldo de la partida "Intereses Minoritarios", no registrándose "Fondo de comercio" alguno por esta operación.
5. La conversión de los estados financieros de las sociedades extranjeras con moneda funcional distinta del euro se realiza del siguiente modo:
 - a. Los activos y pasivos utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.
 - b. Las partidas de las cuentas de resultados utilizando el tipo de cambio medio del mes que se efectúa la operación.
 - c. El patrimonio neto se mantiene a tipo de cambio histórico a la fecha de adquisición (o al tipo de cambio medio de su generación, tanto en el caso de los resultados acumulados como de las aportaciones realizadas), según corresponda.



- d. Las diferencias de cambio que se producen en la conversión de los estados financieros se registran, netas del efecto fiscal, en el epígrafe "Diferencias de conversión" dentro del patrimonio neto (véase Nota 11).
4. Todos los saldos y transacciones entre las sociedades consolidadas por integración global se han eliminado en el proceso de consolidación.

En el Anexo de esta Memoria se detallan las sociedades dependientes, así como la información relacionada con las mismas (que incluye denominación, país de constitución, información financiera y la proporción de participación de la sociedad dominante en su capital).

Variaciones en el perímetro de consolidación-

Las variaciones del perímetro de consolidación que han tenido lugar en el ejercicio 2010, corresponden a la constitución de la Sociedad "Gig in the Sky, S.A." (que se dedica a la venta y comercialización al por menor de prendas confeccionadas, calzado, bolsos y complementos) y al cierre y enajenación de las sociedades Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc y Adolfo Domínguez Chile, Lda, respectivamente.

Las variaciones en el perímetro de consolidación del ejercicio 2009 fueron, la constitución e incorporación de las sociedades Adolfo Domínguez Usa, LLC. y Crazy Diamond, S.L.

d) Agrupación de partidas-

Determinadas partidas del balance consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y del estado de flujos de efectivo consolidado se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas de esta memoria.

e) Corrección de errores-

En la elaboración de estas cuentas anuales consolidadas no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio anterior.

3. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas por la Unión Europea, han sido las siguientes:

a) Activos intangibles-

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su precio de adquisición y, posteriormente, se valoran a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada (calculada en función de su vida útil), y por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado.

El Grupo reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores, son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican en el apartado c) de esta Nota. Durante los ejercicios 2009 y 2010 no se han reconocido pérdidas netas por deterioro de los activos intangibles.

El Grupo utiliza los siguientes criterios para la contabilización de estos activos:



Concesiones administrativas-

Las concesiones administrativas corresponden al derecho de uso, durante 50 años, de diversas plazas de garaje y figuran registradas por los importes efectivamente pagados. Se amortizan linealmente a lo largo de la vigencia de la concesión.

Si se dieran las circunstancias de incumplimiento de condiciones que hicieran perder los derechos derivados de esta concesión, el valor contabilizado para la misma se saneará en su totalidad al objeto de anular su valor neto contable.

Aplicaciones informáticas-

Corresponde a los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos para la gestión del Grupo, incluyendo los costes de desarrollo de la página web. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se imputan a resultados del ejercicio en que se incurren.

Propiedad industrial-

Las patentes y marcas se valoran inicialmente a su precio de adquisición y se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles estimadas (normalmente 10 años).

Derechos de traspaso-

Dentro de este epígrafe figuran registrados los importes satisfechos para acceder al uso de los locales comerciales. El reconocimiento inicial corresponde a su coste de adquisición y se amortizan en cinco años, que es el período estimado en el cual contribuirán a la obtención de ingresos, excepto que la duración del contrato sea inferior en cuyo caso se amortizan en dicho período.

El Grupo procede a revisar el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles al cierre de cada ejercicio. Si como consecuencia se produjese un cambio en dichos criterios se reconocerían como un cambio de estimación.

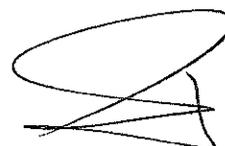
b) Inmovilizado material-

El inmovilizado material se halla valorado a su coste de adquisición, neto de su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Adicionalmente al precio pagado por la adquisición de cada elemento, el coste también incluiría los gastos financieros devengados durante el período de construcción que fueran directamente atribuibles a la construcción de los activos, siempre que requirieran un tiempo sustancial antes de estar listos para su uso. Durante los ejercicios 2010 y 2009 no se han activado importes por este concepto.

Los costes incurridos en el acondicionamiento de tiendas ubicadas en locales arrendados se clasifican como instalaciones. Las tiendas correspondientes al formato macro se amortizan linealmente en 10 años, mientras que las restantes tiendas se amortizan en un plazo de 5 años, sin superar en ningún caso la duración del contrato de arrendamiento.

Las sustituciones o renovaciones de elementos completos, los costes de ampliación, modernización o mejora que aumentan la vida útil del bien objeto, su productividad, o su capacidad económica, se contabilizan como mayor importe del inmovilizado material, con el consiguiente retiro contable de los elementos sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio del devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.



La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por tanto, no son objeto de amortización.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan en función de los años de la vida útil estimada, como promedio, de los diferentes elementos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Instalaciones técnicas y maquinaria	5-10
Instalaciones tiendas arrendadas	5-10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3-10
Otro inmovilizado	4-7

Con cierta periodicidad, el Grupo procede a revisar la vida útil estimada de los elementos del inmovilizado material, de cara a detectar cambios significativos en las mismas, que, en el caso de producirse, se ajustan mediante la correspondiente corrección del cargo a las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de ejercicios futuros, en concepto de su amortización, en virtud de las nuevas vidas útiles.

c) Deterioro de valor de activos materiales, intangibles e inmuebles de inversión-

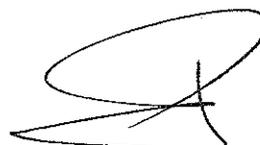
En la fecha de cada balance, y siempre que existan indicios de pérdida de valor, el Grupo revisa los importes en libros de sus activos materiales, intangibles e inmuebles de inversión mediante el denominado "test de deterioro" al objeto de determinar la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, el Grupo calcula el importe recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso.

Para estimar el valor en uso, el Grupo prepara las previsiones de flujos de caja futuros antes de impuestos a partir de los presupuestos más recientes aprobados por los Administradores de la Sociedad Dominante. Estos presupuestos incorporan las mejores estimaciones disponibles de ingresos y gastos de las Unidades Generadoras de Efectivo utilizando la experiencia del pasado y las expectativas futuras. Estas previsiones cubren los próximos cinco años, estimándose los flujos para los años futuros aplicando tasas de crecimiento razonables que, en ningún caso, son crecientes ni superan las tasas de crecimiento de los años anteriores. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de interés de mercado sin riesgo, ajustado por los riesgos específicos del activo que no se han tenido en cuenta al estimar los futuros flujos de efectivo.

El Grupo ha definido como unidades generadoras de efectivos básicas, cada uno de los locales comerciales en los que desarrolla sus actividades. No obstante a la hora de determinar la Unidad Generadora de Efectivo estas unidades pueden ser agregadas a nivel de país o línea.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una Unidad Generadora de Efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se reduce a su importe recuperable. Para ello se reconoce el importe de la pérdida por deterioro de valor como gasto y se distribuye entre los activos que forman la unidad, reduciendo en primer lugar el fondo de comercio, si existiera, y, a continuación, el resto de los activos de la unidad prorrateados en función de su importe en libros.



Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (Unidad Generadora de Efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (Unidad Generadora de Efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

Al 28 de febrero de 2010 el Grupo mantiene registradas pérdidas por deterioro del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias por importe de 2.117.910 euros (2.154.461 euros al 28 de febrero de 2009) (véanse Notas 3-d y 6).

d) Inmuebles de inversión-

El epígrafe "Inmuebles de inversión" del balance consolidado recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado. Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 3-b, relativa al inmovilizado material.

e) Arrendamientos-

El Grupo no tiene arrendamientos de cuyas condiciones se deduzca que se asuman sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, por lo que todos sus arrendamientos se clasifican como operativos.

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

f) Instrumentos financieros-

Un "*instrumento financiero*" es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o instrumento de capital en otra entidad.

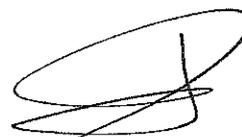
Un "*instrumento de capital*" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Activos financieros-

Los activos financieros se reconocen en el balance consolidado cuando se lleva a cabo su adquisición y se registran inicialmente a su valor razonable, incluyendo en general, los costes de la operación.

Los activos financieros mantenidos por la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- Activos financieros a vencimiento: activos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento está fijado y sobre los cuales el Grupo manifiesta su intención de mantenerlos hasta su vencimiento. Estas inversiones se valoran posteriormente a su coste amortizado y los intereses devengados en el periodo, se calculan aplicando el método del tipo de interés efectivo.
- Activos financieros mantenidos para negociar: activos cuya adquisición se origina con el propósito de venderlos en el corto plazo. Su valoración posterior se realiza por su valor razonable y los cambios en dicho valor razonable se imputan directamente en la cuenta de resultados.



- Préstamos y cuentas por cobrar: corresponden a créditos (comerciales o no comerciales) originados por las sociedades del Grupo a cambio de suministrar efectivo, bienes o servicios directamente y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente se valoran a su "coste amortizado" reconociendo en la cuenta de resultados los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo (TIR). No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se siguen valorando a su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición, ajustado, en su caso, por las comisiones y por los costes de transacción que deban incluirse en el cálculo de dicho tipo de interés efectivo. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo se estima de manera análoga a las operaciones de tipo de interés fijo, y se recalcula en cada fecha de revisión del tipo de interés contractual de la operación, atendiendo a los cambios que hayan sufrido los flujos de efectivo futuros de los instrumentos financieros.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad realiza un "test de deterioro" para estos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el Grupo determina el importe de dichas correcciones valorativas, si las hubiere, mediante un análisis individualizado acerca de la recuperación de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio.

Los créditos formalizados en moneda extranjera se convierten a euros al tipo de cambio de cierre, de acuerdo con los criterios mencionados en el apartado r) de esta Nota.

- Fianzas entregadas: corresponden a los importes desembolsados a los propietarios de los locales arrendados, cuyo importe corresponde normalmente, a un mes de arrendamiento. Figuran registradas por su valor razonable. La diferencia entre el importe desembolsado y su valor razonable es imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, como un gasto de arrendamiento durante el período del contrato.
- Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se valoran a su valor razonable, registrándose en el patrimonio neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajene o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, se considera que existe deterioro (carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo, durante un período de un año y medio, sin que se haya recuperado el valor.

El Grupo da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Por el contrario, el Grupo no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros-

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Grupo y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.



Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles, o por su valor nominal si se trata de débitos de operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

El Grupo da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Instrumentos de patrimonio-

Los instrumentos de capital emitidos por el Grupo se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

g) Otros activos no corrientes-

Dentro de esta cuenta se recogen, principalmente, los importes satisfechos por adelantado por el arrendamiento de locales comerciales, imputándose a resultados linealmente en el período de vigencia de los contratos.

h) Otros activos líquidos equivalentes-

El Grupo registra en esta partida del balance consolidado aquellas inversiones financieras convertibles en efectivo, con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de su adquisición, que no tienen riesgos significativos de cambio de valor y que forman parte de su política de gestión normal de la tesorería.

Estos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valoran a su coste amortizado, calculado mediante la utilización del método del "tipo de interés efectivo", tal y como se ha indicado con anterioridad.

i) Existencias-

Las materias primas y otros aprovisionamientos se valoran al coste de adquisición, el cual se determina aplicando el método del coste medio o al valor de reposición, si fuera menor.

Las mercaderías se valoran al precio de adquisición incluyendo todos los gastos adicionales que se producen hasta la recepción de las mismas, o valor neto realizable, si éste último fuese menor.

Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su posible valor de realización considerando la temporada y año del que procede la mercancía existente al cierre del ejercicio. Esta disminución de valor, en el caso de ser considerada como no reversible, se registra como mayor consumo del ejercicio (véase Nota 19).

j) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente-

En el balance consolidado, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que el Grupo espera vender, consumir, desembolsar o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, aquellos otros que no correspondan con esta clasificación se consideran no corrientes.



k) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la legislación vigente, las entidades consolidadas españolas y algunas extranjeras están obligadas al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido y se haya creado una expectativa ante los empleados. En estas cuentas anuales consolidadas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

l) Provisiones-

El balance consolidado del Grupo recoge todas las provisiones significativas con respecto a las cuales se estima que es probable que se tenga que atender la obligación. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance consolidado, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37.

Las provisiones - que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso que las origina y son reestimadas con ocasión de cada cierre contable - se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para las cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el Grupo no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Procedimientos judiciales y/ o reclamaciones en curso-

Al cierre del ejercicio 2010 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las sociedades del Grupo con origen en el desarrollo habitual de sus actividades. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto significativo en las cuentas anuales de los ejercicios en los que finalicen.

m) Ingresos diferidos (Subvenciones oficiales)-

El Grupo utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le han sido concedidas:

- Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido y se registran en el epígrafe "Ingresos Diferidos" del balance consolidado, imputándose a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el período para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.
- Subvenciones a la explotación: Se abonan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en el que, tras su concesión, la Sociedad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.



n) Reconocimiento de ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del socio a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

o) Impuesto sobre beneficios; activos y pasivos por impuestos diferidos-

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que el Grupo satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

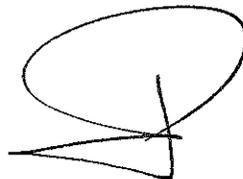
El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que el Grupo puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que el Grupo vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.



p) Beneficios por acción-

El beneficio básico por acción se calcula como el cociente entre el beneficio neto del período atribuible a la Sociedad Dominante y el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad dominante en cartera de las sociedades del Grupo. El Grupo no ha realizado ningún tipo de operación que suponga una dilución del beneficio básico por acción.

q) Transacciones en moneda extranjera-

La moneda funcional utilizada por el Grupo es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

Los activos y pasivos no monetarios cuyo criterio de valoración sea el valor razonable y estén denominados en moneda extranjera, se convierten según los tipos vigentes en la fecha en que se ha determinado el valor razonable. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan a patrimonio neto o a pérdidas y ganancias siguiendo los mismos criterios que el registro de las variaciones en el valor razonable, según se indica en la Nota de Instrumentos Financieros.

r) Estados de flujos de efectivo consolidados-

En los estados de flujos de efectivo consolidados, preparados siguiendo el método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

s) Derivados y operaciones de cobertura-

La política establecida en el Grupo es la no utilización de instrumentos financieros derivados ni realización de operaciones de cobertura.

t) Transacciones con vinculadas-

El Grupo realiza todas sus operaciones con partes vinculadas a valores de mercado. Los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.



u) Operaciones interrumpidas-

Una operación interrumpida o en discontinuidad es una línea de negocio que se ha decidido abandonar y/o enajenar, cuyos activos, pasivos y resultados pueden ser distinguidos físicamente, operativamente y a efectos de información financiera. Los ingresos y gastos de las operaciones en discontinuidad se presentan separadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Durante los ejercicios 2010 y 2009 no se ha producido la discontinuidad de ninguna línea o segmento de negocio del Grupo.

4. Dividendos pagados y distribución del resultado de la Sociedad Dominante

Dividendos pagados por la Sociedad Dominante-

Los dividendos pagados por la Sociedad Dominante durante los ejercicios 2010 y 2009, los cuales correspondieron a los dividendos aprobados sobre los resultados del ejercicio anterior, han sido los siguientes:

	2010			2009		
	% sobre Nominal	Euros por Acción	Importe (Miles de Euros)	% sobre Nominal	Euros por Acción	Importe (Miles de Euros)
Dividendos con cargo a resultados	25%	0,15	1.372	100%	0,60	5.488
	25%	0,15	1.372	100%	0,60	5.488

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante acordó convocar para el 13 de julio de 2010, a la Junta General de Accionistas para someter a aprobación las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010. La propuesta de distribución del resultado obtenido en el ejercicio 2010 y la distribución de dividendos que presentarán los Administradores de la Sociedad Dominante a la Junta General de Accionistas para su aprobación, así como la distribución del beneficio del ejercicio 2009 aprobada por la Junta General de Accionistas, se muestran a continuación:

	Euros	
	2010	2009
Bases de reparto:		
Beneficio (Pérdida) del ejercicio	(19.193)	4.958.038
Aplicación/distribución:		
A Dividendos	-	1.372.015
Resultado negativo a compensar en ejercicios posteriores	19.193	-
A Reservas voluntarias	-	3.586.023
	19.193	4.958.038

Adicionalmente el Consejo de Administración propondrá la distribución de 640.274 euros (0,07 euros por acción) en concepto de dividendos a cargo de Reservas Voluntarias.



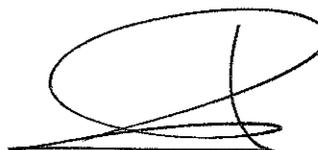
5. Activos intangibles

Composición del saldo y movimientos significativos-

El movimiento habido en este epígrafe del balance consolidado durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010-

	Euros					Saldo al 28.02.10
	Saldo al 28.02.09	Adiciones (Dotaciones)	Retiros y Otros	Trasposos	Diferencias de Conversión Netas	
Concesiones administrativas:						
Coste	28.849	-	-	-	-	28.849
Amortización acumulada	(1.488)	(686)	-	-	-	(2.174)
	27.361	(686)	-	-	-	26.675
Propiedad industrial:						
Coste	982.429	125.385	-	-	-	1.107.814
Amortización acumulada	(694.805)	(69.953)	-	-	-	(764.758)
	287.624	55.432	-	-	-	343.056
Aplicaciones informáticas:						
Coste	1.408.949	88.746	(3.471)	484.756	(2.069)	1.976.911
Amortización acumulada	(1.017.143)	(194.237)	1.926	-	1.757	(1.207.697)
	391.806	(105.491)	(1.545)	484.756	(312)	769.214
Derechos de traspaso:						
Coste	6.693.559	10.279	(278.425)	-	(3.258)	6.422.155
Amortización acumulada	(5.813.052)	(171.971)	176.891	-	(5.014)	(5.813.146)
	880.507	(161.692)	(101.534)	-	(8.272)	609.009
Anticipos e inmovilizado en curso:						
Coste	480.000	540.000	-	(484.756)	-	535.244
Total:						
Coste	9.593.786	764.410	(281.896)	-	(5.327)	10.070.973
Amortización acumulada	(7.526.488)	(436.847)	178.817	-	(3.257)	(7.787.775)
Saldo neto	2.067.298					2.283.198



Ejercicio 2009-

	Euros				
	Saldo al 29.02.08	Adiciones (Dotaciones)	Retiros y Otros	Diferencias de Conversión (Netas)	Saldo al 28.02.09
Concesiones administrativas:					
Coste	28.849	-	-	-	28.849
Amortización acumulada	(801)	(687)	-	-	(1.488)
	28.048	(687)	-	-	27.361
Propiedad industrial:					
Coste	962.429	20.000	-	-	982.429
Amortización acumulada	(616.470)	(78.335)	-	-	(694.805)
	345.959	(58.335)	-	-	287.624
Aplicaciones informáticas:					
Coste	1.316.317	95.550	(9.218)	6.300	1.408.949
Amortización acumulada	(829.021)	(191.022)	-	2.900	(1.017.143)
	487.296	(95.472)	(9.218)	9.200	391.806
Derechos de traspaso:					
Coste	7.024.708	50.787	(380.798)	(1.138)	6.693.559
Amortización acumulada	(5.964.214)	(199.035)	347.821	2.376	(5.813.052)
	1.060.494	(148.248)	(32.977)	1.238	880.507
Anticipos e inmovilizado en curso:					
Coste	-	480.000	-	-	480.000
Total:					
Coste	9.332.303	646.337	(390.016)	5.162	9.593.786
Amortización acumulada	(7.410.506)	(469.079)	347.821	5.276	(7.526.488)
Saldo neto	1.921.797				2.067.298

Adiciones y compromisos de inversión-

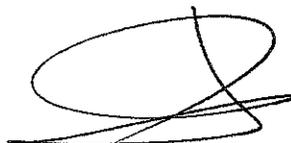
Las principales adiciones habidas en los ejercicios 2010 y 2009 corresponden a los anticipos entregados por la Sociedad Dominante a un proveedor de software para el desarrollo del Proyecto Integral de e-business, que incluye el desarrollo de nuevas páginas web y una tienda On-line por importe de 540.000 y 480.000 euros respectivamente. Este proyecto, que tiene una duración plurianual, contaba con una inversión inicial presupuestada de 1.850.000 euros.

Durante el ejercicio 2010 se han puesto en funcionamiento tres de las fases del proyecto y se han traspasado a explotación los costes incurridos.

Retiros-

Los retiros del ejercicio 2010 corresponden, principalmente, a la baja definitiva de derechos de traspaso de tres tiendas cerradas en el ejercicio. Como consecuencia de dichos retiros, el Grupo ha registrado una pérdida por importe de 31.150 euros que se incluye en el epígrafe "Deterioros y resultados por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

Los retiros del ejercicio 2009 correspondieron, principalmente, al traspaso de tres tiendas. El importe recibido por dichos traspasos ascendió a 240.000 euros y, en consecuencia, se registró un beneficio en el epígrafe "Deterioros y resultados por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2009 adjunta por importe de 238.178 euros.



Anticipos-

La práctica totalidad del saldo de esta cuenta al 28 de febrero de 2010 y 2009 corresponde al desarrollo de la página web y tienda On-line.

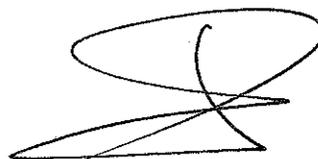
Bienes totalmente amortizados-

Formando parte del inmovilizado intangible del Grupo al 28 de febrero de 2010 y 2009 se incluyen determinados bienes totalmente amortizados, cuyos valores de coste y de su correspondiente amortización acumulada se muestran a continuación:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Propiedad industrial	358.617	242.165
Derechos de traspaso	5.358.132	5.333.413
Aplicaciones informáticas	696.071	659.709
	6.412.820	6.235.287

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe de los balances consolidados durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:



Ejercicio 2010-

	Euros					
	Saldo al 28.02.09	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Diferencias de Conversión Netas	Trasposos y Otros	Saldo al 28.02.10
Terrenos y construcciones:						
Coste	24.932.274	-	(12.482)	56.571	-	24.976.363
Amortización acumulada	(3.616.359)	(292.516)	-	(10.751)	-	(3.919.626)
	21.315.915	(292.516)	(12.482)	45.820	-	21.056.737
Instalaciones técnicas y maquinaria:						
Coste	107.287.976	3.604.747	(5.738.427)	(5.212)	3.503.226	108.652.310
Amortización acumulada	(46.802.416)	(11.092.053)	3.696.008	(81.380)	-	(54.279.841)
Deterioro	(1.141.787)	(296.210)	481.429	38.056	-	(918.512)
	59.343.773	(7.783.516)	(1.560.990)	(48.536)	3.503.226	53.453.957
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario:						
Coste	19.237.267	1.248.761	(866.805)	(8.259)	313.587	19.924.551
Amortización acumulada	(5.982.059)	(2.274.701)	297.628	(7.982)	-	(7.967.114)
Deterioro	(71.220)	(118.299)	47.489	24	-	(142.006)
	13.183.988	(1.144.239)	(521.688)	(16.217)	313.587	11.815.431
Otro inmovilizado:						
Coste	3.213.203	161.620	(68.064)	10.632	26.438	3.343.829
Amortización acumulada	(2.484.375)	(320.278)	60.536	(13.142)	-	(2.757.259)
Deterioro	-	(265)	-	(489)	-	(754)
	728.828	(158.923)	(7.528)	(2.999)	26.438	585.816
Anticipos e inmovilizaciones en curso:						
Coste	1.539.463	4.199.491	(58.224)	(12.883)	(3.843.251)	1.824.596
Total:						
Coste	156.210.183	9.214.619	(6.744.002)	40.849	-	158.721.649
Amortización acumulada	(58.885.209)	(13.979.548)	4.054.172	(113.255)	-	(68.923.840)
Deterioro	(1.213.007)	(414.774)	528.918	37.591	-	(1.061.272)
Saldo neto	96.111.967					88.736.537

Ejercicio 2009-

	Euros						
	Saldo al 29.02.08	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Diferencias de Conversión	Trasposos y Otros	Trasposos a Inmuebles de Inversión	Saldo al 28.02.09
Terrenos y construcciones:							
Coste	19.620.048	-	-	(289.549)	7.074.872	(1.473.097)	24.932.274
Amortización acumulada	(3.393.317)	(238.470)	-	6.821	7.051	1.556	(3.616.359)
	16.226.731	(238.470)	-	(282.728)	7.081.923	(1.471.541)	21.315.915
Instalaciones técnicas y maquinaria:							
Coste	84.755.761	13.090.668	(3.771.808)	625.427	12.587.928	-	107.287.976
Amortización acumulada	(39.219.045)	(10.390.153)	3.026.684	(201.386)	(18.516)	-	(46.802.416)
Deterioro	(867.385)	(354.177)		79.775		-	(1.141.787)
	44.669.331	2.346.338	(745.124)	503.816	12.569.412	-	59.343.773
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario:							
Coste	13.492.109	5.149.097	(416.256)	314.479	697.838	-	19.237.267
Amortización acumulada	(4.290.958)	(1.843.948)	271.735	(116.688)	(2.200)	-	(5.982.059)
Deterioro	(16.983)	(65.433)		11.196		-	(71.220)
	9.184.168	3.239.716	(144.521)	208.987	695.638	-	13.183.988
Otro inmovilizado:							
Coste	2.900.885	331.129	(6.136)	20.462	(33.137)	-	3.213.203
Amortización acumulada	(2.163.368)	(309.442)	5.621	(17.319)	133	-	(2.484.375)
	737.517	21.687	(515)	3.143	(33.004)	-	728.828
Anticipos e inmovilizaciones en curso:							
Coste	18.797.748	6.203.561		955	(20.345.298)	(3.117.503)	1.539.463
Total:							
Coste	139.566.551	24.774.455	(4.194.200)	671.774	(17.797)	(4.590.600)	156.210.183
Amortización acumulada	(49.066.688)	(12.782.013)	3.304.040	(328.572)	(13.532)	1.556	(58.885.209)
Deterioro	(884.368)	(419.610)		90.971	-		(1.213.007)
Saldo neto	89.615.495						96.111.967

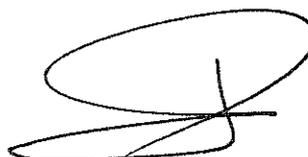
Adiciones y trasposos-

Las principales adiciones de los ejercicios 2010 y 2009 corresponden a inversiones para instalación y decoración de locales, mobiliario y enseres necesarios para nuevas tiendas abiertas o en proceso de apertura y reformas en las ya existentes.

Los trasposos a "Inmuebles de inversión" del ejercicio 2009 se correspondieron al terreno y construcciones de tres locales situados en Palma de Mallorca, Buenos Aires y México. Al haberse desistido de su rehabilitación, fueron reclasificados a este epígrafe.

Deterioros-

Corresponden a la corrección valorativa realizada en los activos en diversas tiendas, al considerar que su valor en uso es inferior a su valor neto contable, calculado según se explica en la Nota 3.c.



Retiros-

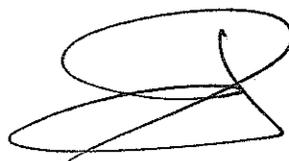
Los retiros del ejercicio 2010 corresponden, principalmente, a traspasos y cierres de tiendas comerciales. Como resultado de estas transacciones se ha registrado en el epígrafe "Deterioros y resultados por enajenaciones del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2010, una pérdida por deterioro de inmovilizado por importe de 2.132.763 euros.

Los retiros del ejercicio 2009 correspondieron a traspasos por cierres de locales comerciales. Los importes satisfechos por los nuevos arrendadores en concepto de venta de las instalaciones de dichas tiendas ascendieron a 253.044 euros.

Inmovilizado ubicado en el extranjero-

Al 28 de febrero de 2010, inmovilizado material por un valor neto de 12.962.867 euros (10.767.996 euros en 2009) se encuentra localizado en el extranjero (principalmente locales comerciales). Su desglose es el siguiente:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Terrenos y construcciones:		
Coste	3.341.374	2.749.285
Amortización acumulada	(610.957)	(403.079)
	2.730.417	2.346.206
Instalaciones técnicas y maquinaria:		
Coste	16.208.206	11.931.026
Amortización acumulada	(6.613.111)	(4.677.263)
Deterioro	(915.741)	(870.234)
	8.679.354	6.383.529
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario:		
Coste	3.552.377	3.488.704
Amortización acumulada	(1.884.636)	(1.643.163)
Deterioro	(140.897)	(71.220)
	1.526.844	1.774.321
Otro inmovilizado:		
Coste	246.831	220.357
Amortización acumulada	(220.579)	(151.051)
	26.252	69.306
Anticipos e inmovilizaciones en curso:		
Coste	-	194.634
Total:		
Coste	23.348.788	18.584.006
Amortización acumulada	(9.329.283)	(6.874.556)
Deterioro	(1.056.638)	(941.454)
Saldo neto	12.962.867	10.767.996



Bienes totalmente amortizados-

Al 28 de febrero de 2010 el Grupo mantenía en su inmovilizado material elementos totalmente amortizados por un importe de 32.128.621 euros (31.259.226 euros en 2009), de acuerdo con el siguiente detalle:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Construcciones	239.454	239.454
Instalaciones técnicas y maquinaria	25.018.025	27.005.381
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	4.700.690	2.123.954
Otro inmovilizado	2.170.452	1.890.437
	32.128.621	31.259.226

Política de seguros-

Las sociedades del Grupo siguen la política de formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

7. Inmuebles de inversión

El movimiento habido en las diferentes cuentas que componen este capítulo del balance ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010-

	Euros				
	Saldo al 28.02.09	Adiciones (Dotaciones)	Retiros	Diferencias de Conversión	Saldo al 28.02.10
Terrenos y construcciones:					
Coste	4.590.600	-	(654.629)	-	4.019.779
Amortización acumulada	(5.456)	-	-	(559)	(6.015)
Deterioro	(864.034)	(456.103)	451.355	(42.256)	(911.038)
	3.721.110	(465.103)	(203.274)	(42.815)	3.102.726

Ejercicio 2009-

	Euros				
	Saldo al 29.02.08	Traspos del Inmovilizado Material	(Dotaciones)	Diferencias de Conversión	Saldo al 28.02.09
Terrenos y construcciones:					
Coste	-	4.590.600	-	-	4.590.600
Amortización acumulada	-	-	(3.900)	(1.556)	(5.456)
Deterioro	-	-	(864.034)	-	(864.034)
	-	4.590.600	(867.934)	(1.556)	3.721.110



Retiros-

Los retiros del ejercicio 2010 corresponden con la venta de un local comercial ubicado en Buenos Aires (Argentina). El precio de venta ascendió a 309.945 euros.

Deterioros-

Durante el ejercicio 2010 el Grupo registró una corrección valorativa del local, ubicado en Palma de Mallorca, tras la tasación del inmueble realizada por un experto independiente. Dicho deterioro se encuentra registrado en el epígrafe de "Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

Durante el ejercicio 2009 el Grupo registró correcciones valorativas del terreno y construcciones de dos locales comerciales situados en Buenos Aires (Argentina) y Ciudad de México (México), tras las tasaciones de los estos inmuebles realizados por expertos independientes..

8. Inversiones financieras a largo plazo

El movimiento habido en este epígrafe de los balances consolidados durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

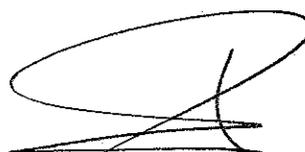
	Euros				
	Créditos a Largo Plazo	Deterioro de Créditos a Largo Plazo	Depósitos y Fianzas constituidos a Largo Plazo	Otros Activos Financieros	Total
Saldos al 29 de febrero de 2008	746.837	-	5.763.264	-	6.510.101
Adiciones	797.793	(442.474)	90.733	-	446.052
Retiros	(649.833)	-	(224.083)	(45.016)	(918.932)
Trasposos	-	-	(892.745)	892.745	-
Diferencias de conversión (netas)	-	-	617.228	-	617.228
Saldos al 28 de febrero de 2009	894.797	(442.474)	5.354.397	847.729	6.654.449
Adiciones	99.787	-	35.945	1.356	137.088
Retiros	(157.601)	60.598	(401.283)	(169.692)	(667.978)
Diferencias de conversión (netas)	-	-	32.808	-	32.808
Saldos al 28 de febrero de 2010	836.983	(381.876)	5.021.867	679.393	6.156.367

Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo-

Las adiciones tienen su origen en los nuevos locales arrendados, así como a actualizaciones de las fianzas de los ya existentes.

Otros activos financieros-

En esta cuenta se recoge la diferencia entre el valor razonable de los depósitos y fianzas constituidos a largo plazo para los locales arrendados y el importe efectivamente desembolsado. Este saldo se imputa a gastos de arrendamiento de acuerdo con la duración de los contratos.



9. Existencias

La composición de este epígrafe al 28 de febrero de 2010 y 2009 es la siguiente:

	Euros	
	28.02.2010	28.02.2009
Materias primas y auxiliares	912.282	614.241
Productos en curso	3.006.408	2.671.134
Mercancía en almacén	12.045.006	13.265.146
Mercancía en tiendas	21.413.103	19.584.852
Mercancía en tránsito	2.436.218	2.810.456
Anticipos	204.061	37.580
	40.017.078	38.983.409

No existen compromisos firmes de compra y venta, ni contratos de futuro sobre las existencias, ni tampoco limitaciones de disponibilidad.

Al 28 de febrero de 2010 el importe de las existencias en poder de terceros (franquicias del Grupo) asciende a 5.717.072 euros (4.691.625 euros en 2009).

10. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar y Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" a la fecha del balance consolidado corresponde principalmente a importes a cobrar procedentes de la venta de mercancías. En este epígrafe figuran incluidos, al 28 de febrero de 2010 saldos de dudoso cobro por valor de 3.781.560 euros, totalmente provisionados (2.878.822 euros en 2009). (Véase Nota 17).

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable.

El epígrafe "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" incluye la tesorería del Grupo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento no superior a tres meses o un plazo inferior.

11. Patrimonio neto

Capital social de la Sociedad Dominante-

El capital social al 28 de febrero de 2010 y 2009 está representado por 9.146.768 acciones de 0,6 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Desde marzo de 1997 las acciones de la Sociedad Dominante están admitidas a cotización oficial en las bolsas de valores españolas.

Al 28 de febrero de 2010, los accionistas con participación superior al 5% en el capital social de Adolfo Domínguez, S.A., son los siguientes:



	Número de Acciones		% Total sobre el Capital Social	
	Directas	Indirectas	Directo	Indirecto
D. Adolfo Domínguez Fernández	2.923.232	-	31,96	-
Puig, S.L. (*)	-	1.372.930	-	15,01
Libertas 7, S.A. (**)	947.595	6.664	10,36	0,07
La Previsión Mallorquina de Seguros	701.000	-	7,66	-
Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra – Caixanova	461.912	-	5,05	-

(*) Por medio de la sociedad Antonio Puig, S.A.U.

(**) Por medio de la sociedad Luxury Liberty, S.A.

Gestión del capital-

El Grupo Adolfo Domínguez considera como objetivo clave en su gestión del capital el mantenimiento de una estructura óptima de capital que garantice su capacidad para continuar como empresa en funcionamiento y que salvaguarde la rentabilidad para sus accionistas.

La estructura financiera del Grupo incluye tanto financiación propia como ajena. Los recursos propios están compuestos fundamentalmente por el capital social desembolsado, las reservas y los beneficios no distribuidos, mientras que la financiación ajena está integrada por los préstamos con entidades de crédito, netos del efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

La política de gestión del capital está orientada a asegurar el mantenimiento de un nivel de endeudamiento razonable, así como maximizar la creación de valor para el accionista.

El siguiente cuadro muestra el nivel de endeudamiento financiero del Grupo Adolfo Domínguez al cierre:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Otros activos financieros corrientes	159.937	5.018.044
Efectivo y otros medios líquidos	18.919.042	10.462.880
Otros pasivos financieros no corrientes	(1.263.016)	(1.398.013)
Deudas con entidades de crédito no corrientes	(20.502.049)	(22.041.554)
Deudas con entidades de crédito corrientes	(2.594.779)	(1.843.155)
Otros pasivos financieros corrientes	(390.769)	(87.685)
Posición financiera neta	(5.671.634)	(9.889.485)
Pasivo Total	(47.737.715)	(50.349.732)
Posición financiera neta/ Pasivo Total	11,88%	19,64%

El coste de capital y los riesgos asociados a cada tipo de financiación son evaluados por la Dirección Financiera de la Sociedad Dominante, a la hora de tomar decisiones de cómo afrontar las inversiones propuestas por las distintas áreas de negocio y supervisados por el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante cuando por importancia así se requiera.



Autocartera-

Al 28 de febrero de 2010 y 2009 el Grupo no tiene acciones propias en su poder, ni ha realizado operaciones de este tipo en estos ejercicios.

Reserva legal de la Sociedad Dominante-

De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Reservas en sociedades consolidadas por integración global y Diferencias de conversión-

El desglose por entidades de los saldos de estos epígrafes de los balances consolidados, se indican seguidamente:

	Euros			
	28.02.10		28.02.09	
	Reservas (*)	Diferencias de Conversión	Reservas (*)	Diferencias de Conversión
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	(3.574.343)	-	(3.071.625)	-
Adolfo Domínguez, Ltd.	(8.736.890)	(139.542)	(8.521.175)	(195.209)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	(1.117.809)	-	(1.076.630)	-
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	161.160	-	(127.311)	-
Adolfo Domínguez (Luxembourg), S.A.	(759.127)	-	(684.159)	-
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	(1.123.493)	(438.138)	(673.655)	(500.805)
Adolfo Domínguez – Japan Company, Ltda.	(872.800)	824.703	(1.398.165)	949.942
Adolfo Domínguez USA, INC	(1.952.086)	(180.927)	(1.733.720)	(287.394)
Adolfo Domínguez, GMBH	(2.263.536)	-	(2.176.439)	-
Trespas, S.A. de C.V.	(1.755.212)	(725.155)	(763.111)	(1.241.650)
Pola Sombra, S.L.	(969.454)	-	(419.075)	-
Tormato, S.A. de C.V.	(13.142)	(1.400)	(13.608)	(3.764)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd.	(536.191)	(8.363)	(583.074)	(24.037)
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	-	-	(65.905)	(23.315)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	(318.028)	(2.521)	(84.695)	(9.115)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	(361.198)	5.900	(199.162)	15.191
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	-	-	(343.578)	(12.356)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	(206.081)	9.550	(31.138)	22.904
Adolfo Domínguez USA, LLC	(505.950)	150.085	-	297.901
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	(146.205)	2.810	(8.537)	(1.071)
Crazy Diamond, S.L.	(164.753)	-	-	-
Gig in the Sky, S.A. (Costa Rica)	-	(5.335)	-	-
	(25.215.138)	(508.333)	(21.974.762)	(1.012.778)

(*) Los saldos negativos representan pérdidas acumuladas

Resultado por sociedades-

La aportación de cada sociedad incluida en estas cuentas anuales a los resultados consolidados del ejercicio 2010 y 2009 ha sido la siguiente:

Sociedad	Euros (*)	
	2010	2009
Adolfo Domínguez, S.A.	2.426.560	8.177.725
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	(717.390)	(502.717)
Adolfo Domínguez, Ltd.	(124.252)	(215.718)
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	(72.828)	(41.180)
Adolfo Domínguez (Portugal)-Moda, Lda.	(35.771)	288.471
Adolfo Domínguez (Luxembourg), S.A.	45.965	(74.968)
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	66.644	(449.838)
Adolfo Domínguez-Japan Company, Ltd.	400.560	525.363
Adolfo Domínguez USA, INC.	(238.146)	(218.366)
Adolfo Domínguez, GMBH.	(6.270)	(87.097)
Trespas, S.A. de C.V.	(241.056)	(992.100)
Pola Sombra, S.L.	62.050	(550.379)
Tormato, S.A. de C.V.	5.742	466
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	83.397	46.882
Adolfo Domínguez Chile, Lda.	-	(220.042)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	(30.918)	(233.333)
Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	(211.452)	(162.041)
Adolfo Domínguez Puerto Rico, Inc.	-	(208.376)
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	65.195	(137.667)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	(77.912)	(174.941)
Crazy Diamond, S.L.	(107.143)	(164.753)
Adolfo Domínguez USA, LLC	(231.494)	(505.950)
Gig in the sky, S.A. (Costa Rica)	(90.506)	-
	970.975	4.099.441

(*) Los saldos negativos representan pérdidas aportadas.

Intereses minoritarios-

El movimiento habido en este epígrafe del balance consolidado durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2010-

	Euros				
	Saldos al 28.02.09	Variación del Perímetro de Consolidación	Diferencias de Conversión	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Saldos al 28.02.10
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	379.576	-	-	151.139	530.715
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	50.957	-	3.298	3.259	57.514
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	52.390	101.744	6.335	(46.129)	114.340
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	147.240	-	(12.832)	(53.414)	80.994
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	70.532	-	3.729	41.301	115.562
Adolfo Domínguez USA, LLC	865.524	-	(98.543)	(181.213)	585.768
Gig in the sky, S.A. (Costa Rica)	-	16.620	(5.125)	(11.495)	-
	1.566.219	118.364	(103.138)	(96.552)	1.484.893

Ejercicio 2009-

	Euros				
	Saldos al 29.02.08	Variación del Perímetro de Consolidación	Diferencias de Conversión	Beneficio (Pérdida) del Ejercicio	Saldos al 28.02.09
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	311.989	-	-	67.587	379.576
Adolfo Domínguez Argentina, S.A	67.664	-	3.559	(20.266)	50.957
Pola Sombra, S.L.	89.301	-	-	(89.301)	-
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	68.151	73.848	7.848	(97.457)	52.390
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	85.246	98.465	25.849	(62.320)	147.240
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	63.687	25.706	1.610	(20.471)	70.532
Adolfo Domínguez USA, LLC	-	904.050	198.601	(237.127)	865.524
Crazy Diamond, S.L.	-	30.000	-	(30.000)	-
	686.038	1.132.069	237.467	(489.355)	1.566.219

12. Deudas con entidades de crédito y otros pasivos financieros

El detalle de los pasivos financieros al 28 de febrero de 2010 y 2009, presentados por naturaleza, es el siguiente:

Ejercicio 2010-

Descripción	Euros		
	Pasivo Corriente	Pasivo No Corriente	Total
Deudas con entidades de crédito:			
Préstamos personales	2.426.335	20.502.049	22.928.384
Pólizas de crédito	109.568	-	109.568
Deuda por efectos descontados	7.969	-	7.969
Intereses	50.907	-	50.907
	2.594.779	20.502.049	23.096.828
Otros pasivos financieros:			
Anticipos reembolsables	134.966	1.262.826	1.397.792
Préstamos	255.803	-	255.803
Otros	-	190	190
	390.769	1.263.016	1.653.785
Total	2.985.548	21.765.065	24.750.613



Ejercicio 2009-

Descripción	Euros		
	Pasivo Corriente	Pasivo No Corriente	Total
Deudas con entidades de crédito:			
Préstamos personales	1.689.536	22.041.554	23.731.090
Deudas por efectos descontados pendientes de vencimiento	42.216	-	42.216
Pólizas de crédito	12.122	-	12.122
Intereses	99.283	-	99.283
	1.843.157	22.041.554	23.884.711
Otros pasivos financieros:			
Anticipos reembolsables	87.685	1.397.792	1.485.477
Otros	-	221	221
	87.685	1.398.013	1.485.698
Total	1.930.842	23.439.567	25.370.409

Préstamos personales-

La Sociedad Dominante formalizó, en el ejercicio 2007, un contrato de préstamo con una entidad financiera por un principal de 3.000.000 de euros, con una duración inicial de diez años y con un periodo de carencia de un año. Las cuotas de amortización establecidas son de carácter mensual y el interés devengado por el préstamo esta referenciado al euribor anual más un diferencial de mercado.

En el ejercicio 2009, la Sociedad Dominante firmó con tres entidades financieras, cuatro préstamos por un valor nominal de 21.000.000 de euros. Todos estos préstamos están concedidos con garantías personales y su tipo de interés está referenciado al euribor, más un diferencial de mercado habitual en este tipo de operaciones. Siendo los datos más importantes los que se muestran a continuación:

Entidad	Fecha de Vencimiento	Euros		
		Importe Concedido	Saldo al 28.02.10	Saldo al 28.02.09
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Septiembre 2017	3.000.000	2.727.230	2.980.668
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Mayo 2018	5.000.000	4.614.375	4.963.581
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra CAIXANOVA	Octubre 2018	2.000.000	1.947.334	1.990.086
		10.000.000	9.288.939	9.934.335
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	Abril 2010	1.371.694	23.850	165.377
Banco Santander, S.A.	Julio 2015	5.000.000	4.190.090	4.693.581
Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona, LA CAIXA	Agosto 2019	10.000.000	9.425.506	8.937.797
		26.371.694	22.928.384	23.731.090



El detalle de las deudas a largo plazo, de acuerdo con sus vencimientos, es el siguiente:

Vencimientos (*)	Euros	
	28.02.10	28.02.09
2011	-	2.190.933
2012	2.457.898	2.251.883
2013	2.515.255	2.341.245
2014	2.574.632	2.435.360
2015	2.636.108	2.534.488
2016 y siguientes	10.318.157	10.287.645
	20.502.049	22.041.554

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.

Los límites de financiación de las pólizas de crédito y de las líneas de descuento ascienden a 18.100.000 y 1.634.000 euros (17.100.000 y 2.120.273 euros en 2009), respectivamente.

Los tipos medios de interés de las deudas durante el ejercicio anual 2010 oscilaron entre el 1% y el 3,25% anual (5,2% y el 6,20% en 2009).

Anticipos reembolsables-

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, concedió dos anticipos reembolsables, pagaderos a través de cuotas anuales y consecutivas. El detalle al 28 de febrero de 2010 es el siguiente:

Fecha de Concesión	Fecha de Vencimiento	Período de Carencia (Años)	Euros			Importe Pendiente Total
			Importe Concedido	Vencimiento Corto Plazo	Vencimiento Largo Plazo	
Noviembre 2004	Diciembre 2016	2	876.845	102.299	511.493	613.792
Diciembre 2006	Octubre 2020	5	784.000	32.667	751.333	784.000
			1.660.845	134.966	1.262.826	1.397.792

El detalle por años de vencimiento es el siguiente:

Año (*)	Euros
2010	134.966
2011	118.804
2012	166.085
2013	166.085
2014	166.085
2015	166.085
2016	166.085
2017 y siguientes	313.597
	1.397.792

(*) Ejercicio de doce meses finalizado el último día de febrero de cada año indicado.



Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que se han cumplido y se prevén cumplir todas las condiciones y cláusulas establecidas en las resoluciones de concesión de los mencionados anticipos reembolsables.

13. Ingresos diferidos no corrientes (Subvenciones de capital)

El movimiento habido en este epígrafe del balance consolidado durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido el siguiente:

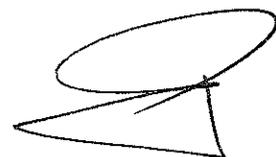
Entidad	Euros							
	Importe Concedido	Saldo al 29.02.08	Adiciones del Ejercicio	Traspaso a Resultados del Ejercicio	Saldo al 28.02.09	Adiciones del Ejercicio	Traspaso a Resultados del Ejercicio (Nota 17)	Saldo al 28.02.10
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	83.754	48.504	-	(10.054)	38.450	-	(9.749)	28.701
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	285.577	195.588	-	(20.020)	175.568	-	(20.020)	155.548
Consellería de Innovación, Industria e Comercio, Xunta de Galicia	166.831	112.728	-	(36.148)	76.580	-	(34.816)	41.764
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	106.305	33.818	-	(9.893)	23.925	-	(9.734)	14.191
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	84.944	56.063	-	(10.194)	45.869	-	(10.133)	35.736
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	147.436	-	147.436	(42.955)	104.481	-	(48.795)	55.686
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	599.793	-	599.793	(92.831)	506.962	-	(110.551)	396.411
Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE, Xunta de Galicia)	89.011	-	89.011	(23.707)	65.304	-	(28.449)	36.855
Consellería de Innovación e Industria, Xunta de Galicia	255.000	-	-	-	-	255.000	(7.156)	247.844
	1.818.651	446.701	836.240	(245.802)	1.037.138	255.000	(279.403)	1.012.736

Cumplimiento de condiciones contractuales-

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que la misma ha cumplido la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las correspondientes resoluciones individuales de concesión de todas las subvenciones de capital recibidas.

14. Situación fiscal

El Grupo mantenía al 28 de febrero de 2010 y 2009 los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:



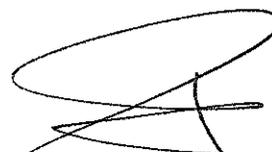
	Euros			
	28.02.10		28.02.09	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Hacienda Pública deudora-				
Activos por impuesto diferido	-	2.437.831	-	779.821
Otras Haciendas Públicas deudoras	630.986	-	660.178	-
	630.986	2.437.831	660.178	779.821
Hacienda Pública acreedora-				
Pasivos por impuesto diferido	-	614.502	-	121.961
Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas	454.070	-	651.871	-
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.220.722	-	1.159.153	-
Impuesto sobre Sociedades del ejercicio	853.766	-	1.071.212	-
Por actas en disconformidad	894.962	-	894.962	-
Otras Haciendas Públicas acreedoras	142.972	-	88.335	-
	3.566.492	614.502	3.865.533	121.961
Organismos de la Seguridad Social	1.477.751	-	1.379.906	-
	5.044.243	614.502	5.245.439	121.961

El Impuesto sobre Sociedades de cada ejercicio se calcula con base en el resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto. No obstante, algunas de las sociedades del Grupo no residentes en España, de conformidad con sus respectivas normativas fiscales, calculan el Impuesto sobre Beneficios en función de parámetros tales como cifra de negocios, capital y valor añadido.

Si bien cada sociedad tributa en el Impuesto sobre Sociedades de forma individual, a efectos informativos se presenta la conciliación del resultado contable antes de impuestos correspondiente a los ejercicios 2010 y 2009 con la base imponible prevista consolidada:

	Euros	
	28.02.10	28.02.09
Resultados del ejercicio antes de impuestos	1.286.135	5.025.864
Diferencias permanentes netas de la Sociedad Dominante-		
Ajuste Impuesto Sociedades	-	(218.669)
Con origen en el ejercicio	231.700	(258.939)
Diferencias permanentes netas por ajustes de consolidación	(1.018.569)	912.851
Aumentos por diferencias temporarias-		
Con origen en el ejercicio	2.122.911	1.018.433
Con origen en ejercicios anteriores	928	(464)
Disminuciones por diferencias temporarias-		
Con origen en el ejercicio:	(878.219)	(29.063)
Con origen en ejercicios anteriores	(17.042)	-
Base imponible (=Resultado fiscal)	1.727.845	6.450.013

Las Sociedades que integran el Grupo presentan su declaración de Impuesto sobre Sociedades en régimen individual. La Sociedad Dominante tributa por dicho impuesto en el régimen general, siendo el tipo de gravamen el 30%.



Activos y pasivos por impuesto diferido-

La diferencia entre la carga fiscal imputada al ejercicio corriente y a los ejercicios precedentes y la carga fiscal ya pagada o que habrá de pagarse por esos ejercicios se registra en las cuentas "Activos por Impuesto Diferido" o "Pasivos por Impuesto Diferido", según corresponda. Dichos impuestos diferidos se han calculado mediante la aplicación a los importes correspondientes del tipo impositivo nominal vigente. El detalle y movimiento habido son los siguientes:

	Euros	
	Impuesto Diferido	
	Activos	Pasivos
Saldo al 29 de febrero de 2008	481.207	(123.901)
Adiciones	305.530	-
Disminuciones	(6.916)	1.940
Saldo al 28 de febrero de 2009	779.821	(121.961)
Adiciones	1.928.249	(494.586)
Disminuciones	(270.240)	2.045
Saldo al 28 de febrero de 2010	2.437.831	(614.502)

El saldo del epígrafe "Pasivos por Impuesto Diferidos" corresponde, fundamentalmente, con la contabilización del efecto fiscal de las diferencias de conversión surgidas en los procesos de consolidación y por la aplicación, por parte de Adolfo Domínguez, S.A., de los beneficios fiscales del Real Decreto Ley 2/95, Real Decreto Ley 7/94 y Real Decreto Ley 3/93, que permiten la posibilidad de amortizar los elementos de inmovilizado material de forma libre o acelerada, según los casos, así como a bienes acogidos al régimen de arrendamiento financiero. Adicionalmente también figuran registrados los importes correspondientes a la amortización de activos incorporados tras una fusión.

El saldo del epígrafe "Activos por Impuesto Diferidos" corresponde principalmente con la contabilización del efecto fiscal de las diferencias de conversión surgidas en los procesos de consolidación, con los ajustes derivados de las actas incoadas por la Inspección de Tributos a Adolfo Domínguez, S.A. con motivo de la diferencia entre los criterios contable y fiscal relativos a la amortización de los inmuebles y construcciones y con la activación de bases imponibles negativas de algunas sociedades incluidas en el perímetro de consolidación.

El efecto impositivo se ha calculado mediante la aplicación del tipo impositivo vigente en el ejercicio, al importe en que se originó la correspondiente partida.

Deducciones-

Si bien la Sociedad Dominante no ha presentado aún la declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2010, en el cómputo de la previsión para dicho impuesto se ha considerado una deducción en cuota por formación por importe de 1.261 euros (1.516 euros para el ejercicio 2009) y una deducción por innovación tecnológica por importe de 269.521 euros (264.266 euros para el ejercicio 2009).

Ejercicios abiertos a inspección-

La Sociedad Dominante tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación, así como el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2005.

Asimismo, la Sociedad Dominante mantiene un pasivo con la Hacienda Pública, por importe de 894.962 euros dentro de la partida "Hacienda Pública acreedora por actas en disconformidad" como consecuencia de las actuaciones inspectoras llevadas a cabo por las autoridades fiscales en el ejercicio 2005, los Administradores firmaron las actas de inspección en disconformidad habiendo recurrido las sanciones resultantes.

Los Administradores de la Sociedad Dominante consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los diferentes impuestos, por lo que, aun en el caso de que surgieran discrepancias en la interpretación de la normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales consolidadas.

15. Política de gestión de riesgos

El Grupo Adolfo Domínguez tiene entre sus principios básicos definidos el cumplimiento de las normas del buen gobierno corporativo.

La actividad económica del grupo como tal entraña un potencial riesgo para el cual los Administradores tratan de construir una sólida estructura que mitigue dichos riesgos hipotéticos.

Riesgo de crédito-

Los principales activos financieros del Grupo son saldos de caja y efectivo, deudores comerciales y otras cuentas a cobrar e inversiones, que representan la exposición máxima del Grupo al riesgo de crédito en relación con los activos financieros.

El riesgo de crédito del Grupo es atribuible principalmente a sus deudores comerciales. Los importes se reflejan en el balance consolidado netos de deterioros para insolvencias, estimados por la Dirección del Grupo en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de contrapartes y clientes, y adicionalmente, el Grupo tiene contratado un seguro de crédito que permite reducir el riesgo de crédito comercial por las operaciones realizadas con algunos deudores.

El riesgo de crédito de fondos líquidos es limitado porque las contrapartes son entidades bancarias a las que las agencias de calificación crediticia internacionales han asignado altas calificaciones.

Riesgo de liquidez-

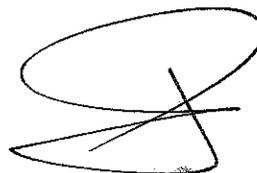
El Grupo dispone de efectivo y otros activos líquidos mostrados en su balance consolidado, así como de líneas de crédito y préstamos no dispuestas en su totalidad, que se detallan en la Nota 12.

Riesgo de tipo de cambio-

El riesgo de tipo de cambio se corresponde, fundamentalmente, con las transacciones de compras realizadas en dólares y por las inversiones y ventas que el Grupo realiza fuera de la zona de Euro (Inglaterra, Japón, Argentina, México, Estados Unidos, China, Panamá, Puerto Rico, El Salvador, Costa Rica, Perú e Israel). Con el objetivo de mitigar el riesgo de tipo de cambio el Grupo trata de que se produzca un equilibrio entre los cobros y pagos de efectivo en moneda extranjera.

El Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio que pudieran ocurrir en los mercados en los que opera. Para ello, el Grupo ha considerado las principales divisas, distintas de su moneda funcional, con las que opera (por ejemplo, el dólar, la libra, el yen y el yuan renminbi).

Sobre la base de dicho análisis, el Grupo estima que una depreciación de los tipos de cambio en un 5% implicaría el siguiente impacto patrimonial al cierre del ejercicio 2010 (calculado sobre los activos y pasivos al cierre denominados en moneda extranjera):



Depreciación del 5%	Disminución Patrimonial
	Miles de Euros
Dólar	1.125
Yen	510
Yuan renminbi	84
Libra	28
	1.747

Riesgo de tipo de interés-

La práctica totalidad del endeudamiento del Grupo está concedido a un tipo de interés variable, referenciado al euríbor. En este sentido, la Dirección Financiera de la Sociedad Dominante no considera necesario el empleo de instrumentos de cobertura sobre tipos de interés.

De acuerdo con los requisitos de información de NIIF 7, el Grupo ha realizado un análisis de sensibilidad en relación con las posibles fluctuaciones de los tipos de interés que pudieran ocurrir en los mercados en que opera. Sobre la base de dichos requisitos, el Grupo estima que una variación de un 1% en el tipo de interés tendría una repercusión máxima de 230.000 euros, aproximadamente, sobre los gastos financieros del ejercicio.

Por otro lado, a la hora del cálculo del test de deterioro de los activos, un incremento de tipos de interés significa un menor valor recuperable de los activos.

16. Otros ingresos de explotación

El detalle del epígrafe "Otros ingresos de explotación" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas es el siguiente:

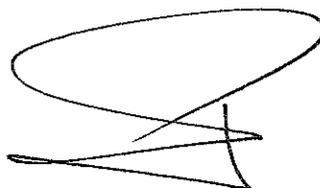
	Euros	
	2010	2009
Ingresos por cesión de marca	2.911.340	2.816.618
Subvenciones de explotación	149.871	393.741
Ingresos por arrendamientos	50.069	64.317
Ingresos excepcionales	1.726.036	64.404
	4.837.316	3.339.080

Ingresos por cesión de marca-

Los ingresos por cesión de marca se derivan principalmente de las ventas de productos de perfumería realizadas por Antonio Puig, S.A.U. (actual accionista de la Sociedad) bajo el nombre "ADOLFO DOMINGUEZ", en virtud de un contrato de cesión de uso de marca de fecha 31 de marzo de 2009 donde el vencimiento se ha fijado para el 31 de diciembre de 2023.

Ingresos excepcionales-

Corresponden, principalmente, a la recuperación de vales de devolución no cobrados con una antigüedad superior a cinco años, diversas indemnizaciones recibidas de compañías de seguros por siniestros tanto en los almacenes centrales como en tiendas y una condonación de una deuda por un proveedor extranjero.



17. Segmentos de negocio y geográficos

Criterios de segmentación -

La información por segmentos se estructura, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

Segmentos principales – de negocio -

Las líneas de negocio del Grupo, corresponden con la Línea ADOLFO DOMINGUEZ (AD), Línea U, AD+, Niñ@, Salta y Hogar. Debido a la menor importancia relativa de las líneas AD+, Niñ@, Salta y Hogar se presentan agregadas dentro de "Otros". Adicionalmente dentro de "Otros" se incluyen aquellos gastos generales incurridos en servicios centrales y donde no existe un criterio claro de imputación en las correspondientes líneas.

Estas áreas operativas son la base en la que el Grupo reporta su información primaria por segmentos.

Segmentos secundarios – geográficos -

Por otro lado, las actividades del Grupo se ubican en España, resto de Europa, Asia y América.

Bases y metodología de la información por segmentos de negocio -

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes elaborados por la Dirección Financiera de la Sociedad Dominante.

La estructura de esta información está diseñada como si cada línea de negocio se tratara de un negocio autónomo y dispusiera de recursos propios independientes.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades de cada uno de los segmentos para los ejercicios:

Ejercicio 2010-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Cuenta de pérdidas y ganancias:				
Ventas	123.685.886	45.016.966	5.619.057	174.321.909
Beneficio (Pérdidas) bruto de explotación	2.078.831	2.731.706	(2.402.419)	2.408.118
Resultado financiero (Pérdidas)	(796.076)	(289.741)	(36.166)	(1.121.983)
Beneficio (Pérdidas) del ejercicio antes de impuestos	1.282.755	2.441.965	(2.438.585)	1.286.135
Amortizaciones	(10.518.047)	(3.536.342)	(362.006)	(14.416.395)
Balance:				
ACTIVO:				
Activos del segmento	109.714.113	38.802.496	4.843.361	153.359.970
Activos no distribuidos	-	-	29.321.833	29.321.833
				182.681.803
PASIVO:				
Pasivos del segmento	14.986.950	5.454.681	680.858	21.122.489
Pasivos no distribuidos	-	-	26.615.226	26.615.226
				47.737.715

Ejercicio 2009-

	Euros			
	Línea A.D.	Línea U	Otros	Total
Cuenta de pérdidas y ganancias:				
Ventas	133.210.975	43.479.907	11.229.895	187.920.777
Beneficio (Pérdidas) bruto de explotación	3.110.615	2.465.168	983.874	6.559.657
Resultado financiero (Pérdidas)	(880.230)	(257.323)	(396.240)	(1.533.793)
Beneficio (Pérdidas) del ejercicio antes de impuestos	2.230.385	2.207.845	587.634	5.025.864
Amortizaciones	(9.372.786)	(3.510.457)	(371.749)	(13.254.992)
Balance:				
ACTIVO:				
Activos del segmento	114.630.767	40.519.227	6.392.801	161.542.795
Activos no distribuidos	-	-	23.719.404	23.719.404
				185.262.199
PASIVO:				
Pasivos del segmento	14.345.198	4.919.024	1.327.170	20.591.392
Pasivos no distribuidos	-	-	29.758.340	29.758.340
				50.349.732

A continuación se detalla el desglose de determinados saldos consolidados del Grupo de acuerdo con la distribución geográfica de las entidades que los originan (segmento secundario) para los ejercicios 2010 y 2009:

Ejercicio 2010-

	Euros					Ajustes de Consolidación	Total Consolidado
	España	Resto de Europa	América	Asia	Total		
Ingresos:							
Ventas	153.450.172	9.998.361	4.231.586	11.248.899	178.929.018	(4.607.109)	174.321.909
Balance:							
ACTIVO:							
Activos no corrientes	111.122.490	3.073.699	6.225.496	5.916.273	126.337.958	(23.125.891)	103.212.067
Activos corrientes	71.938.493	3.126.814	2.414.544	7.300.404	84.780.255	(5.310.519)	79.469.736
							182.681.803
PASIVO:							
Pasivos no corrientes	(24.647.632)	(143.438)	(125.557)	(463.051)	(25.379.658)	1.750.000	(23.629.678)
Pasivos corrientes	(22.121.123)	(705.048)	(166.668)	(863.922)	(23.856.761)	251.276	(24.108.037)
							(47.737.715)

Ejercicio 2009-

	Euros						Total Consolidado
	España	Resto de Europa	América	Asia	Total	Ajustes de Consolidación	
Ingresos:							
Ventas	168.004.702	10.850.810	4.335.293	12.977.929	196.168.734	(8.247.957)	187.920.777
Balance:							
ACTIVO:							
Activos no corrientes	119.337.167	3.661.399	6.214.790	5.952.707	135.166.063	(25.385.984)	109.780.079
Activos corrientes	63.854.851	3.085.348	3.003.666	6.583.928	76.527.793	(1.045.673)	75.482.120
							185.262.199
PASIVO:							
Pasivos no corrientes	(26.224.536)	(155.909)	(221)	(81.762)	(26.462.428)	1.650.000	(24.812.428)
Pasivos corrientes	(23.024.528)	(3.414.453)	(2.806.964)	(1.351.226)	(30.597.171)	5.059.867	(25.537.304)
							(50.349.732)

18. Gastos

Aprovisionamientos-

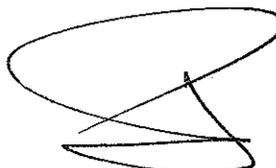
El desglose de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas es el siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Compras de mercaderías	50.716.525	41.853.507
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	4.461.062	5.231.541
Portes de compras	2.355.545	2.767.751
Trabajos realizados por otras empresas	308.458	1.092.246
Devoluciones y rappels sobre compras	(217.011)	(123.522)
Variación de existencias	(867.188)	8.678.786
	56.757.391	59.500.309

La distribución por mercados geográficos de las compras del Grupo durante los ejercicios 2010 y 2009 ha sido la siguiente:

	Euros	
	2010	2009
España	8.350.678	8.565.059
Intracomunitarias	1.575.384	1.014.579
Importaciones	45.251.525	37.505.410
	55.177.587	47.085.048

Tal y como se explica en la norma de valoración de las existencias, el Grupo procede a deteriorar la cifra de las existencias directamente contra el coste del inventario, cuando se consideran no recuperables mediante la venta, al entender que representa mejor la imagen fiel del negocio. Igualmente, en el momento en que se realiza la venta de existencias que previamente habían sido deterioradas, la reversión se registra como menor coste del inventario vendido. El importe neto recuperado por este concepto en el ejercicio 2010 asciende a 3.759 miles de euros (3.268 miles de euros en el ejercicio 2009).



Gastos de personal-

La composición de los gastos de personal de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas es el siguiente:

	Euros	
	2010	2009
Sueldos y salarios	40.285.912	40.117.627
Cargas sociales	10.828.114	10.808.672
Indemnizaciones	1.314.665	983.019
Otros gastos	687.308	710.486
	53.115.999	52.619.804

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio por el Grupo, distribuido por categorías y género, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Nº Medio de Empleados					
	Hombres		Mujeres		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Personal directivo	5	7	2	1	7	8
Técnicos	63	55	103	98	166	153
Encargados de tienda	94	94	177	206	271	300
Administrativos	22	31	156	142	178	173
Operarios	69	52	351	298	420	350
Dependientes comerciales	151	162	1.184	1.164	1.335	1.326
	404	401	1.973	1.909	2.377	2.310

El número de personas empleadas al cierre de los ejercicios 2010 y 2009 por el Grupo, distribuido por categorías y género, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Nº de Empleados al					
	Hombres		Mujeres		Total	
	2010	2009	2010	2009	2010	2009
Personal directivo	5	7	2	1	7	8
Técnicos	65	55	112	95	177	150
Encargados de tienda	88	93	170	204	258	297
Administrativos	21	31	156	148	177	179
Operarios	66	55	382	308	448	363
Dependientes comerciales	158	193	1.236	1.348	1.394	1.541
	403	434	2.060	2.104	2.461	2.538

Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado-

El desglose de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas es el siguiente:



	Euros	
	2010	2009
Precio de venta de los inmovilizados enajenados	622.911	705.677
Valor neto de los retiros de inmovilizado	(3.447.538)	(932.355)
	(2.824.627)	(226.678)
Dotación por deterioro de activos	(870.877)	(419.610)
Aplicación de deterioro de activos	980.273	-
	(2.715.231)	(646.288)

Otros gastos de explotación-

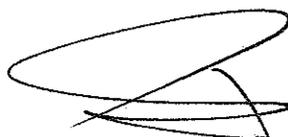
El detalle por conceptos de este epígrafe de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas se muestra a continuación:

	Euros	
	2010	2009
Arrendamientos y cánones	23.559.991	27.850.501
Reparaciones y conservación	1.920.512	2.265.773
Servicios de profesionales independientes	2.926.156	2.494.264
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.426.034	1.590.109
Transportes de ventas	4.462.364	4.964.550
Primas de seguros	786.506	889.766
Servicios bancarios y similares	1.395.353	1.572.055
Suministros	4.575.997	4.107.707
Gastos de viaje y asistencia a ferias	1.695.594	1.381.508
Adaptación de prendas	1.000.284	1.200.205
Servicio de limpieza	596.486	991.233
Tributos	963.169	930.039
Trabajo temporal tiendas	473.439	1.570.816
Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	989.883	1.819.835
Otros	3.331.926	5.415.118
	50.103.694	59.043.479

El epígrafe "Arrendamientos y cánones" recoge, fundamentalmente, los gastos de alquiler de 262 locales donde se ubican tiendas propias de la Sociedad al 28 de febrero de 2010 (250 en 2009) y de 20 almacenes (15 en 2009).

Al 28 de febrero de 2010 y 2009 el Grupo tiene contratado con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en euros):

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Valor Nominal	
	28.02.10	28.02.09
Menos de un año	19.574.856	21.926.436
Entre uno y cinco años	51.016.398	61.582.784
Más de cinco años	80.923.816	90.690.258
Total	151.515.070	174.199.478



Adicionalmente, en determinados locales situados en centros comerciales, el importe que se abona a los propietarios de los locales en concepto de arrendamiento se ha establecido en función de las ventas alcanzadas por dichas tiendas (alquileres contingentes), los cuales en determinados casos incorporan importes mínimos a pagar y en otros no.

En el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2010, el Grupo ha registrado, como gasto por arrendamientos, 649 miles de euros (2.180 miles de euros en 2009) correspondientes a indemnizaciones pagadas a los propietarios de locales arrendados por la cancelación anticipada de dichos alquileres.

El epígrafe "Servicios de profesionales independientes" incluye al 28 de febrero de 2010, cargos por importe de 549.720 euros (492.223 euros en 2009), correspondientes a remuneraciones de representantes nacionales y extranjeros.

El gasto por "Servicios bancarios y similares" corresponde, básicamente, a comisiones por el uso de tarjetas de crédito por parte de los clientes del Grupo.

Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales-

El detalle por conceptos de esta cuenta se muestra a continuación:

	Euros		
	Deterioro de Valor de Créditos Comerciales (Nota 10)	Deterioro de Valor de Créditos a Largo Plazo (Nota 8)	Total
Saldo al 29 de febrero de 2008	1.587.991	-	1.587.991
Dotaciones	1.290.831	442.474	1.733.305
Saldo al 28 de febrero de 2009	2.878.822	442.474	3.321.296
Dotaciones	1.544.101	382.649	1.926.750
Retiros y aplicaciones	(644.363)	(441.701)	(1.086.064)
Saldo al 28 de febrero de 2010	3.781.560	381.876	4.161.982

Adicionalmente dentro de esta cuenta figuran registrados 149.197 euros (86.530 euros para 2009) correspondientes a pérdidas por créditos comerciales incobrables.

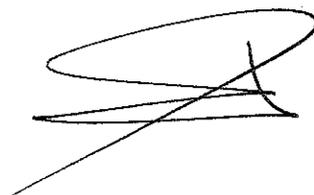
Otra información-

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a las distintas sociedades que componen el Grupo Adolfo Domínguez por el auditor principal, así como por otros auditores participantes en la auditoría de diversas sociedades del Grupo, ascendieron en el ejercicio 2010 a 151.991 euros (162.531 euros en 2009).

19. Gastos financieros

El desglose del saldo de este capítulo de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas, en función del origen de las partidas que lo conforman es:

	Euros	
	2010	2009
Otros gastos financieros y asimilados	329.304	191.898
Intereses de préstamos	911.291	1.137.892
	1.240.595	1.329.790



El saldo de los "Otros gastos financieros y asimilados" corresponde, principalmente, a los importes satisfechos a las entidades financieras en concepto de aperturas de cartas de crédito.

20. Beneficio por acción

Beneficio básico y diluido por acción-

El beneficio por acción (básico y diluido) se determina dividiendo el resultado neto atribuido a los accionistas de la Sociedad Dominante en un ejercicio, entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante ese ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias mantenidas a lo largo del mismo, en la medida en que no existen acciones ordinarias con potenciales efectos diluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

	2010	2009
Beneficio neto del ejercicio (euros)	970.975	4.099.441
Número medio ponderado de acciones en circulación	9.146.768	9.146.768
Beneficio básico por acción (euros)	0,11	0,45
Beneficio diluido por acción (euros)	0,11	0,45

21. Hechos posteriores

Entre el 1 de marzo de 2010 y la fecha de formulación de estas cuentas anuales consolidadas no se ha producido ningún suceso que las afecte de manera significativa.

22. Información sobre el Consejo de Administración y Alta Dirección

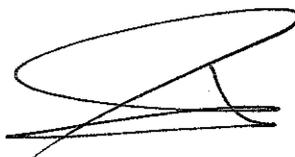
Retribuciones y otras prestaciones al Consejo de Administración y Alta Dirección-

Los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A., que han desempeñado dicho cargo a lo largo del ejercicio 2010 han devengado las siguientes retribuciones:

- a. Consejeros no ejecutivos: en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración:

	Euros	
	2010	2009
D. Luis Carlos Croissier Batista	45.500	46.000
D. Ángel Berges Lobera	43.000	43.000
D. José María García-Planas Marcet	38.500	39.000
D. José Luis Nuevo Inieta	38.500	39.000
D. José María Castellano Ríos (*)	-	42.000
Luxury Liberty, S.A.	43.000	39.000
	208.500	248.000

(*) Dimisión como consejero en enero 2009.



- b. Consejeros ejecutivos y alta dirección (Dña. Elena González Álvarez, D. Adolfo Domínguez Fernández, D. Juan M. Fernández Novo, Dña. Dorinda Casal, D. Stephen Maher y D. Modesto Lusquiños): en concepto de sueldos y salarios han percibido la cantidad de 716.624 euros (690 miles de euros en el ejercicio 2009), no habiendo percibido en el ejercicio 2010 cantidad alguna en concepto de dietas por asistencia a Consejos de Administración.

Asimismo, la Sociedad mantiene un seguro de responsabilidad civil en favor de sus Administradores por importe de 6.697 euros. No existen con los Administradores de la Sociedad compromisos en materia de pensiones, seguros de vida u otros compromisos.

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante al 28 de febrero de 2010 y 2009, está formado por 2 mujeres y 6 hombres

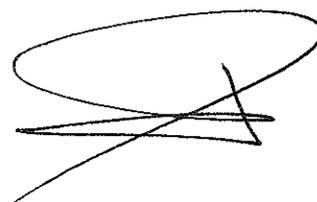
Transacciones realizadas por el grupo con partes vinculadas-

Se consideran "partes vinculadas" al Grupo, el "personal clave" de la Dirección de la Sociedad (miembros de su Consejo de Administración y los Directores, junto a sus familiares cercanos), así como las entidades sobre las que el personal clave de la Dirección pueda ejercer una influencia significativa o tener su control.

Las operaciones entre la Sociedad dominante y sus sociedades dependientes, que son partes vinculadas, han sido eliminadas en el proceso de consolidación y no se desglosan en esta Nota.

Ejercicio 2010-

	Miles de Euros			
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Otras Partes Vinculadas	Total
Gastos:				
Gastos financieros	533	-	-	533
Compra de bienes	101	-	-	101
Recepción de servicios	-	-	178	178
Total gastos	634	-	178	812
Ingresos:				
Ingresos financieros	32	-	-	32
Venta de bienes	6	-	339	345
Acuerdos sobre licencias (Nota 16)	2.082	-	-	2.082
Total ingresos	2.120		339	2.459
Otras transacciones:				
Amortización de créditos	655	-	-	655
Dividendos distribuidos	380	582	-	962



Ejercicio 2009-

	Miles de Euros			
	Accionistas Significativos	Administradores y Directivos	Otras partes Vinculadas	Total
Gastos :				
Gastos financieros	565	-	-	565
Compra de bienes	96	-	-	96
Recepción de servicios	-	-	67	67
Total gastos	661	-	67	728
Ingresos:				
Venta de bienes	-	1.558	-	1.558
Acuerdos sobre licencias (Nota 16)	2.430	-	-	2.430
Total ingresos	2.430	1.558	-	3.988
Otras transacciones:				
Acuerdos de financiación de créditos	5.266	-	-	5.266
Garantías y avales recibidos	585	-	-	585
Dividendos distribuidos	1.208	2.599	-	3.807

Saldos con partes vinculadas-

La Sociedad tiene concedidos por entidades vinculadas los siguientes préstamos al 28 de febrero de 2010 y 2009:

Entidad vinculada que ha concedido el préstamo	Euros			
	Fecha de Vencimiento	Importe Concedido	Saldo al 28.02.10	Saldo al 28.02.09
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra – Caixanova	Septiembre 2017	3.000.000	2.727.230	2.980.668
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra – Caixanova	Mayo 2018	5.000.000	4.614.375	4.963.581
Caixa de ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra - Caixanova	Octubre 2018	2.000.000	1.947.334	1.990.086
		10.000.000	9.288.939	9.934.335

La Sociedad Dominante ha concedido a entidades filiales, los siguientes préstamos participativos. Estos saldos han sido eliminados en los procesos de consolidación:

Entidad vinculada que ha recibido el préstamo	Tipo de Interés		Garantías	Fecha de Amortización	Importe (Euros)
	Parte Fija	Parte Variable			
Crazy Diamond, S.L.	Euribor a 1 año + 2 puntos	3% del resultado anual neto superior a 100 miles de euros	Personales	26/02/2014	150.000
				27/02/2015	100.000
					250.000

Información exigida por el artículo 127 ter. de la Ley de Sociedades Anónimas-

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Adolfo Domínguez, S.A. en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que, en su caso ejercen en ellas.

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. Adolfo Domínguez Fernández	Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	Comercialización de prendas de vestir	75.000 acciones (5% del Capital social)	Ninguna

En cuanto a sociedades con objeto complementario, a continuación se detalla la información exigida por la normativa mencionada:

Titular	Sociedad	Actividad	Participación	Funciones
D. José M ^a García-Planas Marcet	Artextil, S.A.	Fabricante de tejidos	16,37%	Presidente y Consejero Delegado mancomunado

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad Dominante, Adolfo Domínguez, S.A.:

Nombre del Consejero	Denominación Social de la Filial	Cargo
D. Adolfo Domínguez Fernández (Presidente y Consejero Delegado)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia)	Administrador
	Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica)	Administrador
	Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo)	Administrador
	Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido)	Administrador
	Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania)	Administrador
	Adolfo Domínguez Portugal -Moda LTD. (Portugal)	Administrador
	Adolfo Domínguez-Japan Corporation Limited (Japón)	Administrador
	Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos)	Administrador
	Trespass S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Tornato, S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Adolfo Domínguez Chile, Lda.	Administrador
	Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd	Administrador
	Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Administrador
	Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	Administrador
	Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	Administrador
Gig in the Sky, S.A. (Costa Rica)	Administrador	
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	Administrador	

Nombre del consejero	Denominación social de la filial	Cargo
D. Juan Manuel Fernández Novo (Consejero y Director Financiero)	Adolfo Domínguez S.A.R.L. (Francia)	Apoderado
	Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (Bélgica)	Administrador
	Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (Luxemburgo)	Administrador
	Adolfo Domínguez, Ltd. (Reino Unido)	Administrador
	Adolfo Domínguez, GmbH (Alemania)	Administrador
	Trespas S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Tornato, S.A. de C.V. (México)	Administrador
	Adolfo Domínguez-USA INC. (Estados Unidos)	Administrador
	Adolfo Domínguez Chile, Lda.	Administrador
	Adolfo Domínguez Shanghai, Co Ltd	Administrador
	Crazy Diamond, S.L.	Representante del Administrador
	Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Administrador
	Adolfo Domínguez Israel, Ltd.	Administrador
	Adolfo Dominguez El Salvador, S.A. de C.V.	Administrador

Cláusulas de garantía para casos de despido o cambios de control, a favor de los miembros de la Dirección incluyendo los consejeros ejecutivos de la Sociedad o de su grupo-

Número de beneficiarios: 2

Órgano que autoriza las cláusulas: Consejo de Administración.

Las cláusulas de garantía establecidas en estos contratos se ajustan a las prácticas habituales del mercado y recogen supuestos de indemnización para extinción de la relación laboral y pacto de no competencia postcontractual.

23. Garantías comprometidas con terceros, otros activos y pasivos contingentes

El detalle de las garantías comprometidas con terceros al 28 de febrero de 2010 y 2009, es el siguiente:

Concepto	Euros	
	2010	2009
Juicios y litigios	5.409	5.409
Derechos de importación	3.621.215	1.154.315
Arrendamientos de tiendas propias	1.010.560	1.103.314
Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.	300.000	300.000
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	1.573.161	1.573.161
Actas de inspección (Nota 14)	905.000	905.000
Préstamos y líneas de crédito	1.000.000	1.118.844
	8.415.345	6.160.043

Dentro de las garantías comprometidas con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, figura la correspondiente a los anticipos reembolsables recibidos por importe de 1.397.792 euros (1.485.477 euros en 2009) (véase Nota 14).

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que los pasivos no previstos al 28 de febrero de 2010, si los hubiera, que pudieran originarse por los avales y garantías prestados, no serían, en ningún caso, significativos.

Sociedades Dependientes Integradas en el Grupo Adolfo Domínguez

	Participación Directa	Participación Indirecta	Domicilio	Euros				
				Capital Social	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Beneficios (Pérdidas) del Ejercicio	Patrimonio Neto al 28.02.10
Adolfo Domínguez, S.A.R.L. (*) (***)	100,00%	-	Francia	2.700.000	19.616	(19.689)	(639.681)	2.060.246
Adolfo Domínguez, Ltd. (*) (***)	99,99%	-	Inglaterra	7.141.257	-	(6.727.803)	(103.792)	309.662
Adolfo Domínguez Belgique, S.A. (*)	99,60%	-	Bélgica	700.453	-	(365.331)	(59.456)	275.666
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda. (*)	55,00%	-	Portugal	300.000	57.715	657.631	164.021	1.179.367
Adolfo Domínguez Luxembourg, S.A. (*)	98,20%	-	Luxemburgo	747.658	-	(722.054)	59.127	84.731
Adolfo Domínguez Argentina, S.A. (*) (**)	95,00%	-	Argentina	1.085.600	-	(208.801)	88.645	965.444
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd. (*) (***)	100,00%	-	Japón	11.210.718	-	(943.407)	433.099	10.700.410
Adolfo Domínguez USA, Inc. (*) (**)	100,00%	-	USA	3.618.276	-	(2.062.850)	(531.692)	1.023.734
Adolfo Domínguez USA, LLC. (*) (**)	-	60,00%	USA	2.582.904	-	(566.750)	(444.536)	1.571.618
Adolfo Domínguez, GMBH (*)	99,67%	-	Alemania	2.150.000	-	(2.263.536)	(6.270)	(119.806)
Trespas, S.A. de C.V. (*)	100,00%	-	México	4.309.396	-	(1.402.212)	(132.940)	2.774.244
Pola Sombra, S.L. (*)	100,00%	-	España	500.000	-	(44.454)	62.050	517.596
Tornato S.A. de C.V. (*) (**)	100,00%	-	México	21.850	-	(10.936)	6.492	17.406
Pola Beira, S.L. (*)	24,00%	-	España	4.000	-	(36.470)	316	(32.154)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd (*) (**)	100,00%	-	China	2.571.470	-	(726.471)	111.320	1.956.319
Adolfo Domínguez Panamá, S.A. (*) (**)	51,00%	-	Panamá	596.905	-	(276.206)	(82.352)	238.347
Adolfo Domínguez Israel, Ltd (*) (**)	100,00%	-	Israel	697.393	-	(352.406)	(257.670)	87.317
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C. (*) (**)	51,00%	-	Perú	207.190	-	(52.934)	85.080	239.336
Crazy Diamond, S.L. (*)	70,00%	-	España	100.000	-	(194.752)	(107.143)	(201.895)
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V. (*) (**)	51,00%	-	El Salvador	433.730	-	(153.746)	(105.018)	174.966
Gig in the Sky, S.A. (*) (**)	51,00%	-	Costa Rica	37.021	-	-	(62.838)	(25.817)

(*) Datos obtenidos de los últimos estados financieros disponibles, no auditados.

(**) Contravalor en euros de las cuentas anuales expresadas en moneda local teniendo en cuenta el tipo de cambio al 28 de febrero de 2010.

(***) Auditadas por Deloitte.

Adolfo Domínguez, S.A.
(Grupo Adolfo Domínguez)

Informe de Gestión Consolidado
correspondiente al ejercicio anual
terminado el 28 de febrero de 2010

1. Actividad empresarial

En el informe de gestión del primer semestre del ejercicio comentábamos que la contracción del consumo había condicionado el desarrollo de la actividad y nos había obligado a tomar decisiones que nos permitieran reequilibrar la cuenta de resultados, que en aquel momento presentaba un saldo negativo de 2,49 millones de euros.

Las decisiones tomadas en este ejercicio han afectado a todo el ámbito empresarial, desde aprovisionamientos a marketing, desde la gestión de producto a ventas y desde gestión de costes a tiendas. Ha sido la conjunción de todas ellas lo que nos ha permitido revertir los resultados negativos y conseguir que la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada al cierre del ejercicio presente un resultado positivo.

El cierre de aquellos puntos de venta en los que no conseguíamos alcanzar el correspondiente umbral de rentabilidad, unido a la política de contención de costes y la dinamización de las ventas se ha reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias que presenta un resultado, consolidado, positivo de 971 mil euros. De forma más detallada destacamos aquellas actuaciones más significativas llevadas a cabo:

Diseño – Aprovisionamientos-

Al igual que en períodos anteriores los equipos de diseño han comprometido todo su esfuerzo y dedicación para obtener un producto que a la vez que mantiene nuestras señas de identidad logre combinar diseño con calidad y precio, acordes.

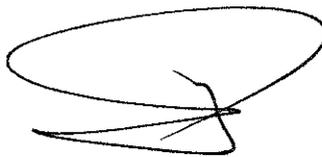
La gestión de los aprovisionamientos y distribución de producto, realizado a través del control y análisis de cada uno de los procesos, nos ha permitido mejorar la eficiencia y mantener los márgenes.

Comercial – Marketing-

El esfuerzo desarrollado por los departamentos de marketing y comercial para poner en práctica acciones y campañas que consiguieran dinamizar las ventas han dando buen resultado, al conseguir contener la caída de ventas que veníamos sufriendo desde el inicio del ejercicio. El cierre de puntos de venta nos ha obligado a reasignar recursos y redoblar los esfuerzos para conseguir que las ventas se resintieran lo menos posible. Hemos dinamizado la red de ventas con actuaciones de marketing directo en todas las tiendas, implementando herramientas para la captación y fidelización de clientes y ofertando a nuestros clientes un producto de excelente calidad con un cuidado precio.

Posición financiera-

La reestructuración realizada en el ejercicio pasado y las medidas de contención y control de gastos nos han permitido conseguir que la posición financiera neta mejore sensiblemente, así como el fondo de maniobra.



Expansión-

El plan de expansión pasa por el desarrollo de un modelo en el que prima la apertura de franquicias en el exterior. Dado que contamos con una extensa red en España y una presencia directa en las principales ciudades en el extranjero, durante los próximos años dedicaremos nuestro esfuerzo a la implantación y consolidación en el exterior a través de franquicias.

En el ejercicio se ha producido una reducción, neta, de 10 puntos de venta, resultado del cierre de 67 y de la apertura de otros 57 puntos de venta.

	TOTAL 28.02.2009	APERTURAS	CIERRES	TOTAL 28.02.2010
TIENDAS	441	31	45	427
FRANQUICIAS	162	26	22	166
TOTAL -->	603	57	67	593

El reajuste efectuado en los puntos de venta se realizó desde una doble vertiente: cerrando aquellas tiendas que seguían sin alcanzar el umbral de rentabilidad y desistiendo en los contratos de arrendamiento de aquellas otras en las que los análisis de costes y rentabilidades esperados hacían prever un plazo largo para que alcanzaran los niveles mínimos de rentabilidad necesarios.

El detalle comparativo de los puntos de venta al cierre del ejercicio es el siguiente:

	28.02.2009	28.02.2010
Tiendas propias	441	427
España	354	347
Europa	36	32
Japón	31	31
Argentina	1	1
USA	3	3
Puerto Rico	1	
Méjico	4	4
Chile	1	0
Panamá	1	2
Perú	1	1
El Salvador	1	1
Guatemala	1	2
Costa Rica		1
Israel	1	0
China	5	2
Franquicias	162	166
España	133	125
Extranjero	29	41
Total	603	593

De las altas que se han producido en el ejercicio, 20 corresponden a comers en El Corte Inglés en donde contamos con un total de 192 puntos de venta, de los que 184 están situados en España y los otros 8 en Portugal.

Por formato de tienda la estructura de los puntos de venta es la siguiente:

	Línea AD	Línea U	Complementos	AD+	Niñ@	Total
Tiendas propias	177	34	16	8		235
El Corte Inglés	83	50	3	48	8	192
Franquicias	94	56	7	6	3	166
Total	354	140	26	62	11	593

2. Cuenta de resultados resumida consolidada

Se presentan a continuación las cuentas de resultados consolidadas de los ejercicios anuales terminados el 28 de febrero de 2010 y 2009. Estas cuentas se presentan atendiendo a un criterio funcional y su clasificación puede diferir de la de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios anuales terminados el 28 de febrero de 2010 y 2009 adjuntas que se presentan atendiendo a la naturaleza:

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA						
				%	%s/ventas	%s/ventas
(miles de €)	28.02.2010	28.02.2009	variación	variación	28.02.2010	28.02.2009
Ventas	174.322	187.921	-13.599	-7,24%	100,00%	100,00%
Otros ingresos	5.314	3.584	1.730	48,27%	3,05%	1,91%
Coste de ventas	-56.757	-59.500	2.743	-4,61%	-32,56%	-31,66%
MARGEN BRUTO	117.565	128.421	-10.856	-8,45%	67,44%	68,34%
Gastos de personal	-53.116	-52.620	-496	0,94%	-30,47%	-28,00%
Gastos de explotación	-49.115	-56.369	7.254	-12,87%	-28,17%	-30,00%
E.B.I.T.D.A.	20.648	23.016	-2.368	-10,29%	11,84%	12,25%
Amortizaciones	-14.416	-13.255	-1.161	8,76%	-8,27%	-7,05%
Prov. y deterioro activos	-3.824	-3.202	-622	19,43%	-2,19%	-1,70%
E.B.I.T.	2.408	6.559	-4.151	-63,29%	1,38%	3,49%
Resultados financieros	-1.122	-1.533	411		-0,64%	-0,82%
B.A.I.	1.286	5.026	-3.740	-74,41%	0,74%	2,67%
Impuesto de sociedades	-412	-1.416	1.004	-70,90%	-0,24%	-0,75%
RESULTADO EJERCICIO	874	3.610	-2.736	-75,79%	0,50%	1,92%
Accionistas minoritarios	97	489	-392			
BENEFICIO ATRIBUIBLE	971	4.099	-3.128	-76,31%	0,56%	2,18%

Del modelo de cuenta de resultados que se presenta en el cuadro anterior destacamos las siguientes partidas:

Ventas e ingresos-

Aunque hemos sufrido el descenso del consumo y el cierre de tiendas, las políticas de precios, así como las acciones de merchandising, promoción y marketing, adoptadas esencialmente en el último trimestre del ejercicio han logrado invertir la tendencia de los trimestres anteriores, de forma tal que los incrementos en ventas comparables obtenidos en los últimos meses han sido positivos y nos han permitido recuperar 2,76 puntos porcentuales respecto al cierre del tercer trimestre. En cuanto a "otros ingresos" la partida más significativa corresponde a "royalties" que se mantiene en cifras muy similares a las del ejercicio anterior.

Gastos-

La primera partida a destacar son los "costes de ventas" que han disminuido el 4,61%, respecto al ejercicio pasado lo cual hace que el margen bruto, si bien no alcanza el nivel del año anterior, mejore en 1,32 puntos porcentuales respecto al tercer trimestre.

Una vez realizado el proceso de optimización de los puntos de venta, con el cierre de aquellos que no superan el umbral de rentabilidad, e implantado el plan de control y ajuste de gastos en cada uno de los centros de coste, hemos conseguido que los gastos de personal se mantengan y los gastos de explotación se reduzcan el 12,87%. Dada la situación que atraviesa el mercado durante el ejercicio, no solo hemos cerrado tiendas sino que hemos abandonado proyectos de nuevas instalaciones, que ya estaban comprometidas. Ambas acciones han generado unos costes, no recurrentes, de 3,7 millones de euros.

Con el cierre de tiendas y la contención de las inversiones hemos conseguido que el incremento de las amortizaciones se reduzca respecto al anterior trimestre.

Los resultados financieros mejoran por la incidencia positiva que ha tenido el tipo de cambio y la evolución de los tipos de interés aplicados en la financiación bancaria.

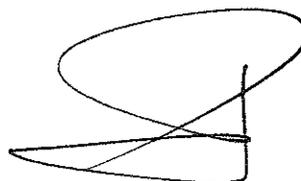
En el cuadro se detalla la evolución de los epígrafes comentados:

(miles de euros)	28.02.2010	28.02.2009	incremento	incremento
Coste de ventas	56.757	59.500	-2.743	-4,61%
G.de personal	53.116	52.620	496	0,94%
Otros g. de explotación	49.115	56.369	-7.254	-12,87%
Amortizaciones	14.416	13.255	1.161	8,76%
Impuesto de sociedades	-412	-1.416	1.004	-70,90%

El plan de contención de gastos y la redefinición del plan de expansión nos ha permitido contener y, en muchos epígrafes, incluso reducir los gastos.

Resultados-

Los resultados obtenidos en cada una de las fases de actividad de la empresa han sido los siguientes:



(miles de euros)	28.02.2010	28.02.2009	incremento	incremento
Ventas	174.322	187.921	-13.599	-7,24%
Margen bruto	117.565	128.421	-10.856	-8,45%
EBITDA	20.648	23.016	-2.368	-10,29%
BAI	1.286	5.026	-3.740	-74,41%
Beneficio neto	874	3.610	-2.736	-75,79%
B° atribuible	971	4.099	-3.128	-76,31%
Ebitda/ventas	11,84%	12,25%		

Lo más destacable es la influencia que tiene la disminución de las ventas en la evolución de los márgenes de actividad que disminuyen respecto al ejercicio pasado, si bien el ratio Ebitda sobre ventas se mantiene dentro de unos parámetros estables, alcanzando el 11,84% frente al 12,25% del ejercicio pasado. El resto de las magnitudes se ven negativamente afectadas por el incremento de las amortizaciones, provisiones y deterioros, siendo estos últimos provocados por el cierre de tiendas que ha supuesto un coste, no recurrente, de 3,7 millones de euros.

Presentamos la cuenta de resultados por semestres para analizar la evolución de las magnitudes en cada período, independientemente considerado, y poder analizar el comportamiento en cada uno de ellos:

EVOLUCIÓN SEMESTRAL CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA						
DATOS SEMESTRALES						
MILES DE EUROS	1ER SEMESTRE	2do SEMESTRE	% s/ventas	% s/ventas	ejercicio	% s/ventas
	2009-2010	2009-2010	1ER SEMESTRE	2º SEMESTRE	completo	
Ventas	82.020	92.302	100,00%	100,00%	174.322	100,00%
Otros ingresos	2.471	2.843	3,01%	3,08%	5.314	3,05%
Coste de ventas	-27.091	-29.666	-33,03%	-32,14%	-56.757	-32,56%
MARGEN BRUTO	54.929	62.636	66,97%	67,86%	117.565	67,44%
Gastos de personal	-25.696	-27.420	-31,33%	-29,71%	-53.116	-30,47%
Gastos de explotación	-24.283	-24.832	-29,61%	-26,90%	-49.115	-28,17%
E.B.I.T.D.A.	7.421	13.227	9,05%	14,33%	20.648	11,84%
Amortizaciones	-7.304	-7.112	-8,91%	-7,71%	-14.416	-8,27%
Prov. y deterioro activos	-2.559	-1.265	-3,12%	-1,37%	-3.824	-2,19%
E.B.I.T.	-2.442	4.850	-2,98%	5,25%	2.408	1,38%
Resultados financieros	-686	-436	-0,84%	-0,47%	-1.122	-0,64%
B.A.I.	-3.128	4.414	-3,81%	4,78%	1.286	0,74%
Impuesto de sociedades	442	-854	0,54%	-0,93%	-412	-0,24%
RESULTADO EJERCICIO	-2.686	3.560	-3,27%	3,86%	874	0,50%
Accionistas minoritarios	194	-97	0,24%	-0,11%	97	0,06%
BENEFICIO ATRIBUIBLE	-2.492	3.463	-3,04%	3,75%	971	0,56%

En el segundo semestre todos los epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias mejoran, como consecuencia del cambio de tendencia que se produce en las ventas. Es en el cuarto trimestre cuando se produce la inflexión en ventas al conseguir recuperar comparables, lo cual unido a la contención de gastos, que ya habíamos conseguido en los trimestres anteriores, hace que todas las magnitudes de la cuenta de pérdidas y ganancias mejoren sustancialmente con respecto al primer semestre lo que nos ha permitido revertir los resultados que habíamos obtenido en los periodos anteriores.

3. Balances consolidados

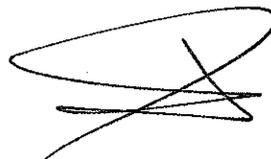
Presentamos el balance de situación agrupado en grandes masas patrimoniales.

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS, RESUMIDOS,			
A 28 DE FEBRERO DE 2010 Y 2009			
	miles de euros	miles euros	%
	28/02/2010	28/02/2009	VARIACION
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE	103.212	109.780	-5,98%
<i>% sobre total balance</i>	56,50%	59,26%	
ACTIVO CORRIENTE	79.470	75.482	5,28%
<i>% sobre total balance</i>	43,50%	40,74%	
TOTAL ACTIVO	182.682	185.262	-1,39%
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PATRIMONIO NETO	134.944	134.912	0,02%
<i>% sobre total balance</i>	73,87%	72,82%	
PASIVO NO CORRIENTE	23.630	24.812	-4,77%
<i>% sobre total balance</i>	12,93%	13,39%	
PASIVO CORRIENTE	24.108	25.537	-5,60%
<i>% sobre total balance</i>	13,20%	13,78%	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	182.682	185.262	-1,39%

El balance consolidado mantiene una sólida estructura financiera mejorando respecto al ejercicio anterior, siendo las variaciones más significativas las siguientes:

Activo: se observa una mejora en el activo no corriente, al disminuir su peso sobre el total, debido a la contención de las inversiones y a las desinversiones producidas por el cierre de tiendas. En cuanto al activo corriente su posición en el balance se ve reforzada al mejorar en 2,76, puntos porcentuales sobre el total, a causa del incremento en tesorería y otros activos financieros corrientes que incrementan el 23%.

Pasivo: a excepción del Patrimonio neto, el resto de las masas patrimoniales disminuyen, siendo la causa principal la reducción de las deudas y de forma más significativa las mantenidas con entidades financieras.



4. Fondo de maniobra consolidado

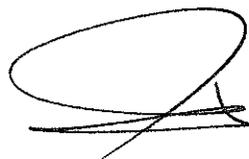
Las modificaciones producidas en la estructura del balance consolidado, en especial, la reducción de la deuda financiera y la mejora de la tesorería hace que el fondo de maniobra se incremente el 10,85%, destacando la parte correspondiente al fondo de maniobra financiero en el que la variación es del 18,77%.

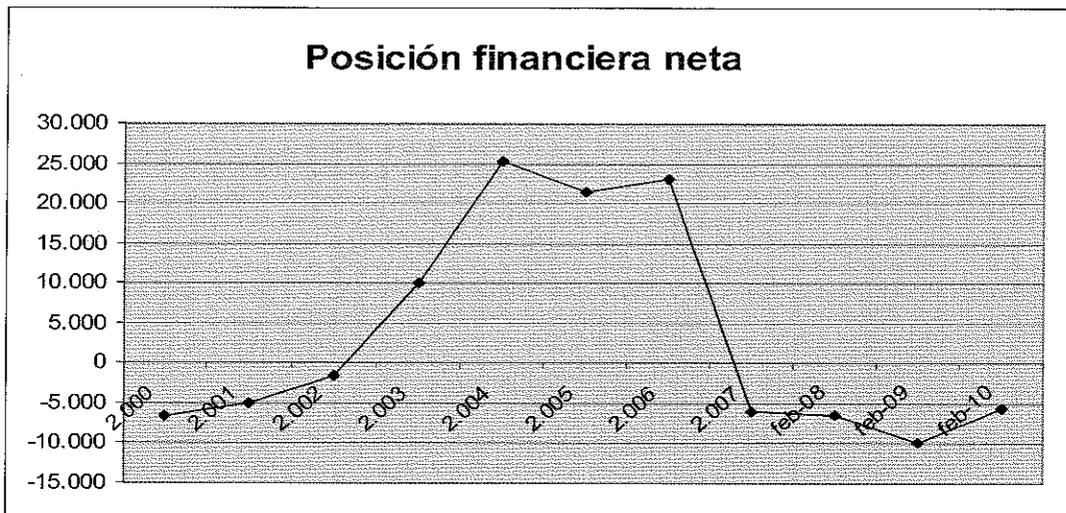
FONDO DE MANIOBRA CONSOLIDADO	28/02/2010	28/02/2009	% variación
miles de euros			
Existencias	40.017	38.983	2,65%
Deudores y Administraciones Públicas	19.851	20.453	-2,94%
Otros activos corrientes	522	565	-7,51%
Otros acreedores a corto plazo	(21.122)	(23.606)	-10,52%
Fondo de maniobra operativo	39.268	36.395	7,90%
Otros activos (pasivos) financieros corrientes	(231)	4.930	-104,68%
Efectivo y otros medios líquidos	18.919	10.463	80,82%
Entidades financieras corrientes	(2.595)	(1.843)	40,78%
Fondo de maniobra financiero	16.093	13.550	18,77%
Fondo de maniobra total	55.362	49.945	10,85%

5.- Posición financiera neta consolidada

La contención del plan de expansión y reducción de las inversiones nos ha permitido mejorar la posición financiera neta en el 42,65%.

POSICIÓN FINANCIERA NETA CONSOLIDADA	28/02/2010	28/02/2009	% variación
(en miles de euros)			
Otros activos financieros corrientes	160	5.018	-96,81%
Efectivo y otros medios líquidos	18.919	10.463	80,82%
Deudas con entidades de crédito no corrientes	(20.502)	(22.042)	-6,98%
Otros pasivos financieros	(1.654)	(1.486)	11,31%
Deudas con entidades de crédito corrientes	(2.595)	(1.843)	40,78%
Posición financiera neta	(5.672)	(9.889)	-42,65%





6. Hechos relevantes del ejercicio

No se han producido hechos relevantes en el ejercicio, sin perjuicio de que cabe destacar lo siguiente:

- *Líneas de producto:* en el ejercicio no hemos lanzado ninguna nueva línea al mercado, hemos dedicado los recursos a la consolidación de las ya existentes y a analizar aquellas que todavía no han alcanzado el nivel de maduración esperado.
- *Expansión:* se ha procedido al reajuste del plan de expansión, derivando hacia la apertura de franquicias en el exterior, de lo cual ha resultado una reducción neta de quince puntos de venta en España y un incremento neto de cinco en el exterior, tal y como se indica en el siguiente cuadro.

<i>puntos de venta</i>	28.02.2010	28.02.2009	incremento
Mercado nacional	472	487	-15
<i>tiendas</i>	155	187	-32
<i>El Corte Ingles</i>	192	167	25
<i>Franquicias</i>	125	133	-8
Mercado exterior	121	116	5
<i>tiendas</i>	72	79	-7
<i>El Corte Ingles</i>	8	8	0
<i>Franquicias</i>	41	29	12
Total	593	603	-10

7. Inversiones en Investigación y Desarrollo (I+D)

Durante el ejercicio no se ha realizado ninguna inversión o gasto que pueda ser considerado como de I+D, si bien seguimos realizando continuas mejoras e inversiones, incorporando nuevos sistemas y procedimientos en las distintas áreas de la empresa, desde aprovisionamientos y fabricación hasta en puntos de ventas y comunicaciones, tanto con desarrollos propios como con la adaptación de sistemas existentes en el mercado. La continua labor innovadora, que está implícita en nuestra actividad, hace que incurramos en una serie de gastos e inversiones que tienen la calificación de Innovación, lo que nos ha permitido aplicar las deducciones fiscales establecidas en el Impuesto de Sociedades para actividades de Innovación Tecnológica, por los costes incurridos en la elaboración de prototipos para muestrarios textiles.

8. Operaciones con acciones propias

A cierre del ejercicio la Sociedad dominante no poseía acciones propias, ni había realizado, durante el período operaciones con las mismas.

9. Evolución previsible

Aunque la situación de la economía, en general, y la evolución del consumo no hace vislumbrar una recuperación rápida de los niveles de años anteriores, el mantenimiento de las medidas de reducción y control de gastos así como la implantación de nuevas políticas de precios junto con acciones de promoción y marketing que pretenden la captación y fidelización de clientes, hace que nuestras previsiones para el próximo ejercicio sean moderadamente optimistas. Proseguimos el plan de análisis de todos los puntos de venta para actuar sobre aquellos que continúen sin alcanzar los niveles de actividad y rentabilidad mínimos estimados, para proceder al cierre de los mismos.

En cuanto al plan de expansión prevemos la apertura de un total de 40 puntos de venta, con especial incidencia en el exterior mediante la apertura de franquicias.

10. Potenciales riesgos económicos, financieros y jurídicos de la Sociedad y su grupo

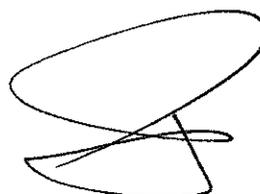
En el informe de gestión del pasado ejercicio comentábamos que: "la situación del entorno económico-social ha cambiado de forma significativa y ha condicionado el comportamiento de los agentes económicos y de los consumidores, que han modificado sus hábitos como consecuencia de la virulencia de la crisis y por las perspectivas poco optimistas que se reflejan en la actividad económica cotidiana. Todos estos factores hacen que todos los riesgos, en anteriores informes considerados, presenten un nivel de incertidumbre superior al considerado en otros ejercicios y nos obliga a mantener todos los sistemas de prevención y alerta activos, para permitirnos actuar de forma rápida contundente ante cualquier cambio brusco en las expectativas previstas". Reflejo de estas reflexiones lo encontramos en todas las áreas de la compañía y en las magnitudes económicas y financieras de este ejercicio también. La reducción de puntos de venta, el cierre de tiendas, la reducción de gastos, la contención de las inversiones, son consecuencia del control implantado en todas y cada una de las áreas y son la reacción a los riesgos detectados y advertidos.

De forma esquemática analizamos los principales riesgos a los que, consideramos, estamos expuestos:

- **Riesgos de producto:** en este apartado consideramos el peligro que representan, para toda empresa industrial y distribuidora, los problemas que puedan surgir por el deficiente control de la calidad de los productos. Para evitar situaciones irreversibles en el producto al final del ciclo productivo por problemas de calidad, la Sociedad tiene establecido un departamento de control de calidad que analiza y controla el producto en todas y cada unas de las fases de los procesos, tanto en la fábrica como en los distintos talleres, independientemente de dónde estén localizados. Este control directo se complementa con el concurso de empresas externas que se dedican al control de calidad y que se contratan para que, siguiendo nuestros estándares, analicen y nos informen del desarrollo del producto, deteniendo la producción de aquellos que no cumplan con nuestros requisitos. La Sociedad realiza controles de calidad de procesos de fabricación, distribución y comercialización y tiene adoptadas las normas ISO 9001/2008 y 14001/2004, que están sometidas a procesos de auditoría para determinar el grado de cumplimiento de las reglas y procedimientos a los que estas normas obligan.



- **Riesgos económicos:** en primer lugar, los derivados del sector de actividad de la compañía, entre los que destacan la dependencia que las empresas de la "moda" tienen de **las tendencias del mercado y de la evolución del consumo**. Estas empresas han de acertar en las colecciones que lanzan al mercado y el entorno económico debe acompañarlas. Los treinta años de trayectoria de ADOLFO DOMÍNGUEZ, en los que la Sociedad ha superado múltiples situaciones, incluido un incendio que destruyó todas nuestras instalaciones, garantizan la minimización de este potencial riesgo. En segundo lugar, destaca la **dependencia de los suministradores**, ya que la mayoría de los productos son fabricados por talleres ajenos que confeccionan siguiendo nuestros diseños, pero la distribución de dichos suministradores y el reparto de las cargas de trabajo hacen que la pérdida de uno o varios suministradores no plantee a medio plazo problema de corte en los suministros. En tercer lugar, **el sistema de distribución y venta** de los productos de ADOLFO DOMÍNGUEZ, constituyen más una ventaja que un potencial riesgo; la utilización de tres canales de distribución (tiendas multimarca, franquicias y tiendas propias) hace que disminuya la dependencia y el riesgo sea menor que en un sistema monocal. Esto se une a la comercialización de distintas colecciones y refuerza la capacidad de la Sociedad para hacer frente a posibles riesgos comerciales. En cuarto lugar, cabe citar el riesgo que entraña la suscripción de **contratos de licencia** (perfumería, óptica, hogar, etc.) que a su vencimiento podrían no ser renovados. Cada año se analiza la evolución de cada licenciatario y se resuelven los contratos con aquellos que no cumplen las expectativas estimadas o que pueden entrar en conflicto con alguna de las líneas de ADOLFO DOMÍNGUEZ. Podría añadirse un quinto tipo de riesgo, el **riesgo de crédito**, que se puede definir como aquél que la Sociedad asume por las ventas a crédito que realiza a clientes; en este aspecto la Sociedad tiene una cobertura amplia dado que ha establecido controles de riesgo vía avales bancarios y coberturas mediante compañías de seguros que cubren los posibles riesgos comerciales, lo cual no permite descartar que surjan fallidos a lo largo del año.
- **Riesgos financieros:** se consideran aquellos que pueden afectar a cualquier entidad que se mueve dentro de un sector (consumo) con unas características muy especiales (moda), en las que cualquier avatar, no solo económico, puede ponerla en una situación comprometida. En particular pueden considerarse (i) **el riesgo de cambio**, que influye en un doble sentido: por la vía de las compras realizadas en dólares y por las inversiones (tiendas) que tenemos fuera de la zona euro (Japón, Inglaterra, Argentina, Méjico y Estados Unidos); (ii) **el riesgo de tipo de interés:** la evolución de los tipos de interés puede influir en los resultados de la Sociedad, si bien, a corto plazo, las previsiones tienden a considerar un entorno favorable, previendo que los tipos se mantengan e incluso bajen; y (iii) **el déficit de liquidez de las entidades financieras** que pudiera repercutir en la cobertura de las necesidades de financiación, pero que no prevemos a corto plazo.
- **Riesgos jurídicos:** se consideran riesgos jurídicos los derivados de los distintos tipos de contrato que ligan a la Sociedad con agentes externos en los diferentes campos de la actividad, desde los ya comentados contratos de licencia, a los contratos de arrendamiento y franquicia. Todos estos contratos no entrañan riesgo significativo para la empresa, están todos ellos adaptados a la normativa vigente y no suelen producirse situaciones conflictivas provocadas por una incorrecta interpretación de los mismos.
- **Riesgos fortuitos:** cualquier actividad económica, en si misma, supone un riesgo, potencial e imprevisible, que en cualquier momento puede poner en peligro la pervivencia de la empresa y es obligación de todo administrador prever la posibilidad de que cualquier acontecimiento fortuito afecte, de forma grave o irreparable, a la empresa. Son riesgos que pueden proceder de diversas fuentes y que, para evitar consecuencias graves, exigen establecer las coberturas suficientes para que, en caso de que se produzcan, el impacto sea lo más leve posible. La Sociedad cuida las instalaciones y los procesos de fabricación que se adaptan a las normas y a la legislación en vigor, a la vez que se contratan pólizas de seguros que permitan hacer frente a estas situaciones; en particular la Sociedad tiene contratos de seguros que dan cobertura a daños materiales producidos en instalaciones propias o de terceros y a la mercancía en ellas depositada, una póliza de transporte para cubrir el riesgo de la mercancía *in itinere* y en almacenes intermedios, así como una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a trabajadores. Dada la complejidad de estos contratos de seguro, se ha cedido la gestión de los mismos a un broker de primer nivel, que en nombre de la Sociedad negocia con las mejores compañías del ramo qué pólizas son las que mejor se adaptan a nuestras necesidades. En este ejercicio se ha sufrido un siniestro, producido por causas climatológicas, en nuestras instalaciones centrales, que se ha cubierto por el seguro sin ninguna pérdida para la compañía.



- **Riesgos laborales:** el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ da cobertura a todas las materias que la Ley de Prevención de riesgos laborales contempla, de forma directa o subcontratada con empresas homologadas por la Administración. Para poder ocuparse de estas tareas, la Sociedad cuenta con un departamento integrado por seis técnicos de grado superior y cuatro de grado medio, que se encargan de la Seguridad e Higiene. En cuanto al apartado de Ergonomía y Vigilancia de la salud, estas tareas son llevadas a cabo por una mutua. En el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2010 la Sociedad ha tenido diversas inspecciones en las tiendas en estas materias con resultados satisfactorios.

Control de riesgos

El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ ha integrado en cada área de negocio una serie de dispositivos de control con el fin de evaluar, mitigar o reducir los posibles riesgos. A pesar de que legalmente el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ está sujeto a una serie de controles institucionalizados, pretende establecer unas medidas que permitan detectar la posible aparición de situaciones de riesgo; para ello se han implantado normas de calidad ISO y se han creado comités que periódicamente evalúan y establecen los controles. Se trata de comités centrados en las áreas de calidad, medioambiente, protección de datos y riesgos laborales. El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ tiene implantadas las normas ISO 9001/2008, ISO 14001 y EMAS y, anualmente, además de las inspecciones realizadas por los organismos encargados o autorizados por las Administraciones, se someten todos los procedimientos de estas normas a revisión por parte de compañías auditoras homologadas.

11. Informe sobre materias de Gobierno Corporativo

En el ejercicio 2007 se llevó a cabo una reforma importante de la normativa interna de la Sociedad con el fin de adaptar el contenido de la misma, teniendo en cuenta las circunstancias y necesidades específicas de la Sociedad y su entorno, a las recomendaciones introducidas por el Código Unificado de Buen Gobierno aprobado por la CNMV el 22 de mayo de 2006.

Durante el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2010, cabe destacar los siguientes aspectos en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad:

- Se ha procedido al cumplimiento e implementación de la normativa interna de ADOLFO DOMÍNGUEZ.
- Por otra parte, se ha llevado a cabo una modificación y actualización de la página web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com) que ha tenido por objeto facilitar su acceso a los clientes, accionistas e inversores, permitir la venta *on-line*, modernizar tanto el diseño como los contenidos de la página web y dotarla de avances tecnológicos para hacerla más competitiva en el sector.
- Durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2009 y finalizado el 28 de febrero de 2010, en cumplimiento de la Circular 1/2009, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales, la Sociedad ha remitido en plazo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la información financiera periódica obligatoria a través del sistema CIFRADO / CNMV del Registro Electrónico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Como cada año, la Sociedad elabora y publica con carácter anual el Informe de Gobierno Corporativo, que se remite a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas. En dicho Informe, Adolfo Domínguez, S.A. proporciona detallada información sobre el grado de cumplimiento de la Sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción o no aplicabilidad de dichas recomendaciones, explicando las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la Sociedad. En cumplimiento del artículo 202 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad ha incluido en una sección separada de su informe de gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2010.



12. Responsabilidad Social Corporativa

Puede afirmarse que la Responsabilidad Social Corporativa es un paso más dentro de la dirección estratégica de las compañías, un parámetro adicional a la hora de determinar la posición y la valoración de una empresa en el mercado, ya que, desde hace unos años, los mercados demandan empresas en las que, además de conseguir los logros económicos que permitan su pervivencia, sean empresas socialmente responsables, estos es, que se preocupen de las relaciones con todos los ámbitos de la sociedad, desde el medio ambiente hasta las condiciones de trabajo.

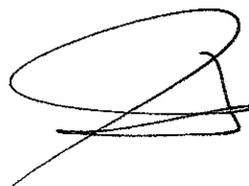
ADOLFO DOMÍNGUEZ siempre ha sido responsable en el desarrollo de su actividad, procurando involucrarse en asociaciones y foros que promueven estas prácticas, tratando con todos aquellos agentes económicos vinculados con la Sociedad hacia el cumplimiento y respeto de las normas y reglas que conforman las buenas prácticas de responsabilidad corporativa.

Muestra de lo anterior es la pertenencia de ADOLFO DOMÍNGUEZ a la iniciativa Pacto Mundial (Global Compact) promovida por las Naciones Unidas, y que, basada en las declaraciones y convenciones internacionales, pretende conseguir el compromiso de las entidades en responsabilidad social, mediante la implantación de diez principios basados en los Derechos Humanos, los derechos laborales, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. La Sociedad también pertenece a E.T.I. (Ethical Trade Initiative) que es una asociación formada por empresas, organizaciones no gubernamentales y sindicatos cuyo objetivo es promover las buenas prácticas, fomentando y protegiendo los Derechos Humanos y los derechos laborales fundamentales de los trabajadores, implementando códigos de conducta y el control de las condiciones laborales en toda la cadena de proveedores de los productos. La pertenencia a E.T.I. obliga a realizar una serie de controles a los proveedores de la Sociedad para detectar posibles incumplimientos de los derechos de los trabajadores y tomar medidas para corregirlos. La política de la Sociedad respecto a sus proveedores siempre ha estado dirigida a procurar el respeto de unas líneas básicas de actuación, entre ellas, (i) no emplear a nadie que esté por debajo de la edad legal; (ii) velar para que ningún trabajador sea discriminado por su raza, sexo, nacionalidad, discapacidad física, religión o edad; (iii) impedir cualquier forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal; (iv) procurar que el salario que reciben los empleados sea acorde con la función desempeñada (respetando la normativa vigente); y (v) que los empleados desarrollen sus labores en lugares seguros y saludables. Para verificar el cumplimiento de estas prácticas, los proveedores se someten a procesos de auditorías anuales que, siguiendo los protocolos establecidos por E.T.I., analizan nueve parámetros de control que sirven para indicar el grado de satisfacción que alcanza cada proveedor. En particular, en el informe recibido de E.T.I. se observa que, en conjunto, el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ ha pasado de una "calificación media" de 2.36, en el año 2007, a 2.79, en 2008 y a 3.00 en 2009 (sobre una calificación óptima de 4), mejorando en la mayoría de los parámetros, lo cual viene a corroborar el esfuerzo de la compañía para mejorar en todos los niveles de control establecidos y demuestra que los mecanismos implantados están surtiendo efecto.

13. Información sobre Medio Ambiente

ADOLFO DOMÍNGUEZ es una empresa comprometida con el medioambiente y, además de participar en asociaciones que tienen este objetivo, vela para que en el seno de la compañía se cumplan las disposiciones no solo legales si no también aquellas que nos permiten acreditarnos como empresa responsable. Estamos en posesión de las certificaciones ISO 14001/2008 Y EMAS y nos sometemos a auditorías externas periódicas que nos garantizan el cumplimiento de la normativa que las regulan. Realizamos el control y seguimiento de las actividades mediante un sistema de actualización de la información sobre los requisitos legales en materia medioambiental, disponiendo de una base de datos actualizada que garantiza el conocimiento de la normativa y disponiendo de un sistema de valoración del cumplimiento de la legislación ambiental, que nos permite realizar seguimientos periódicos de la adecuación de nuestra actividad a la normativa vigente. El control medioambiental de las actividades de la empresa constituye una importante herramienta que nos permite conocer los resultados de los esfuerzos realizados y obtener una optimización de los consumos utilizados.

La implantación de estas normas, así como el seguimiento y control del cumplimiento de las mismas, unido a la divulgación de las buenas prácticas a todo el personal de la empresa contribuyen a fomentar un respeto al medio ambiente, en todas las actividades que pueden tener una relación directa con el mismo, desde reciclaje y tratamiento de residuos sólidos y líquidos, hasta las emisiones a la atmósfera.



En las distintas áreas de control medioambiental desarrollamos los protocolos y controles que la normativa nos exige, así, en cuanto a las emisiones a la atmósfera, estamos sometidos a las inspecciones periódicas de empresas homologadas ó de Entidades de Certificación Autorizada (ECA), que marcan las diferentes Administraciones. La última inspección realizada en nuestras instalaciones centrales concluyó que se cumple con los parámetros establecidos.

El agua utilizada es fundamentalmente de uso sanitario; el único uso diferente es el de generación de vapor de agua para su aplicación en los procesos de planchado, en donde realizamos controles periódicos para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de generación de vapor para evitar consumos innecesarios y, consecuentemente, gestionar de forma eficiente los recursos. El destino final de las aguas, son las redes de saneamiento. En aquellas instalaciones en las que, por el volumen de agua utilizada, la normativa lo exige (como es el caso de nuestras instalaciones centrales), realizamos, con la periodicidad determinada analíticas para determinar que todos los parámetros exigidos están por debajo de los límites permitidos en la legislación vigente.

En cuanto a residuos peligrosos que generamos, básicamente chatarra electrónica, fluorescentes, aceites usados, tóner y lubricantes, los gestionamos a través de gestores autorizados siempre de acuerdo con la normativa vigente. Los residuos no peligrosos generados son los procedentes de la actividad, tales como: cartón derivado del embalaje de materias primas, restos de tejidos, plástico blando de embalaje, plástico duro de perchas deterioradas, flejes plásticos, residuos asimilables a urbanos, etc. La gestión de estos residuos no peligrosos se realiza siempre atendiendo a las prioridades de gestión establecidas en la legislación vigente y a las tecnologías existentes y económicamente viables y son gestionados por empresas con la calificación de Gestora de Residuos , a las que entregamos el subproducto y éstas los depositan en las plantas de reciclado final. Aquellos residuos que no son revalorizables (chatarra electrónica, pilas, tóner, etc.) se gestionan a través de distintos gestores autorizados.

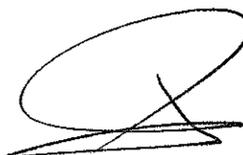
El Grupo se ha adherido, en el año 1999, a la entidad sin ánimo de lucro Ecoembalajes España, S.L. (Ecoembes) con el objetivo de llevar a cabo el diseño y organización de un Sistema Integrado de Gestión (SIG), encaminado a la recogida selectiva y recuperación de residuos de envases para su posterior tratamiento, reciclado y valorización.

Para actuar ante posibles situaciones de Emergencia Ambiental hemos desarrollado procedimientos que tienen por objetivo establecer el sistema que nos permita elaborar el "Plan de Emergencia Ambiental" así como la verificación periódica de la adecuación de los medios disponibles, con el objeto de prevenir y reducir los impactos ambientales asociados a los accidentes o situaciones de emergencia identificadas.

El Departamento de Medio Ambiente realiza el control y seguimiento de todas las actividades que conlleva la gestión medioambiental y, en particular, es el encargado de la gestión de las normas ISO y EMAS.

14. Información sobre filiales

Las filiales extranjeras estabilizan su situación y, salvo Pola Beira S.L., Adolfo Domínguez GmbH y Gig in the Sky S.A., mantienen sus fondos propios positivos, según el siguiente detalle:



Sociedad participada	País	participación	Coste de adquisición	Fondos Propios
Adolfo Domínguez, S.A.R.L.	Francia	100,00%	14.576.744	2.060.246
Adolfo Domínguez, Ltd.	Gran Bretaña	99,99%	9.318.853	309.662
Adolfo Domínguez Belgique, S.A.	Bélgica	99,60%	2.690.936	275.666
Adolfo Domínguez (Portugal) – Moda, Lda.	Portugal	55,00%	165.076	1.179.367
Adolfo Domínguez Luxembourg S.A.	Luxemburgo	98,20%	1.249.764	84.731
Adolfo Domínguez Argentina, S.A.	Argentina	95,00%	3.586.529	965.443
Adolfo Domínguez – Japan Company Ltd.	Japón	100,00%	9.949.226	10.700.410
Adolfo Domínguez USA, Inc.	U.S.A.	99,99%	3.890.776	1.023.733
Adolfo Domínguez, GMBH	Alemania	99,67%	2.145.000	(119.806)
Trespas, S.A. de C.V.	Méjico	100,00%	5.481.116	2.774.243
Pola Sombra, S.L. (*)	España	100,00%	1.193.750	2.017.596
Tormato, S.A. de C.V.	Méjico	100,00%	26.805	17.406
Pola Beira, S.L.	España	24,00%	960	(32.154)
Adolfo Domínguez Shanghai Co Ltd	China	100,00%	2.402.788	1.956.318
Gig in the Sky, S.A.	Guatemala	51,00%	19.547	(25.817)
Adolfo Domínguez Panamá, S.A.	Panamá	51,00%	295.468	238.347
Adolfo Domínguez Israel, Ltd	Israel	100,00%	651.539	87.317
Adolfo Domínguez Perú, S.A.C.	Perú	51,00%	97.147	239.335
Crazy Diamond, S.L. (*)	España	70,00%	70.000	48.105
Adolfo Domínguez El Salvador, S.A. de C.V.	El Salvador	51,00%	208.711	174.965
			58.020.735	23.975.113
(*) Los Fondos Propios incluyen préstamos participativos concedidos por la sociedad matriz				

15. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la fecha de emisión de este informe, no se ha producido ningún hecho relevante.

16. Transacciones efectuadas con partes vinculadas con la compañía

El importe total de las transacciones realizadas con entidades participadas por personas vinculadas con la compañía, cuyo detalle se refleja en el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo y comunicado en su día a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha sido el siguiente:

Entidades que han facturado a Adolfo Domínguez	0,81 millones de euros
Entidades a las que ha facturado a Adolfo Domínguez	2,46 millones de euros

17. Información sobre el personal

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio por el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ, distribuido por categorías, ha sido el siguiente:

Categoría profesional	número medio de empleados					
	hombres		mujeres		Total	
	28.02.2010	28.02.2009	28.02.2010	28.02.2009	28.02.2010	28.02.2009
Personal directivo	5	7	2	1	7	8
Técnicos	63	55	103	98	166	153
Encargados de tienda	94	94	177	206	271	300
Administrativos	22	31	156	142	178	173
Operarios	69	52	351	298	420	350
Dependientes comerciales	151	162	1.184	1.164	1.335	1.326
TOTAL	404	401	1.973	1.909	2.377	2.310

Al cierre del ejercicio, el número de trabajadores es de 2.461 tribuidos de la siguiente forma:

Categoría profesional	número de empleados a	
	28.02.2010	28.02.2009
Personal directivo	7	8
Técnicos	178	150
Encargados de tienda	257	297
Administrativos	177	179
Operarios	448	363
Dependientes comerciales	1.394	1.541
TOTAL	2.461	2.538

Acciones formativas desarrolladas-

La formación de los trabajadores es fundamental para conseguir una mayor integración de cada persona en su puesto de trabajo, a la vez que las ayuda en su desarrollo personal y profesional y colabora en el mantenimiento del buen clima laboral, imprescindible para que la empresa pueda desarrollar su actividad y mantener su presencia en los mercados. La formación se realiza de forma continuada durante todo el año, está dirigida a todo el colectivo de trabajadores y contempla tanto acciones adaptadas para el puesto de trabajo como otras menos específicas que pretenden ampliar o mejorar los conocimientos del trabajador.

Partiendo de la evaluación de necesidades formativas realizada por el Departamento de Recursos Humanos, se diseñó el Plan de formación 2009, de acuerdo con lo establecido por el Procedimiento de Formación incluido en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad ISO9001/2008 implantado en nuestra empresa. Según este Plan, se han impartido un total de 34 cursos en los que han participado 305 trabajadores. Las actividades formativas han girado en torno a la formación continua para vendedores y encargados de tiendas, así como para personal de administración, diseño, fábrica y producción, cuyo objetivo es tanto formar al personal que se incorpora, como reciclar a los trabajadores de la plantilla. Los cursos impartidos son de contenidos variados tales como patronaje, escaparatismo, estilismo, idiomas y marketing textil, entre otros.

Todos los ejercicios conseguimos un elevado grado de satisfacción de los asistentes. En particular este año más del 95% del Plan de Formación 2009-2010, han otorgado una valoración global alta a las acciones formativas desarrolladas. Además, la totalidad de los docentes que participaron en este Plan de Formación, juzgaron satisfactorio el grado de aprovechamiento de los cursos por parte de los asistentes.



INFORMACIÓN ADICIONAL A INCLUIR EN VIRTUD DEI ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES INTRODUCIDO POR LA LEY 6/2007, DE 12 DE ABRIL

- a. **La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente**

El capital social de Adolfo Domínguez, S.A. que asciende a 5.488.060,80 euros se encuentra dividido en 9.146.768 acciones de la misma clase de 60 céntimos de euro de valor nominal cada una. Todas ellas se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas.

Las acciones son indivisibles y confieren a su titular legítimo la condición de socio, con los correspondientes derechos, facultades y atribuciones legales y estatutarias, entre ellos, el de participar en el reparto de las ganancias sociales, así como en el patrimonio resultante de la liquidación; el preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones; el de asistencia a las Juntas Generales, en los términos establecidos en los Estatutos Sociales, con un voto por cada acción con derecho de voto; el de impugnar los acuerdos sociales y el de información.

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie.

- b. **Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones**

No se ha establecido ninguna restricción a la libre transmisibilidad de las acciones en los Estatutos Sociales.

Tampoco se ha comunicado a la Sociedad ni a la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") la existencia de un pacto parasocial que restrinja la transmisibilidad de las acciones.

- c. **Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas**

Los datos de participaciones significativas, directas o indirectas, en el capital de la Sociedad a 28 de febrero de 2010, en virtud de lo establecido en los registros de participaciones significativas de la CNMV y la información de la que dispone la Sociedad, se exponen en adelante:

Nombre o Denominación Social del Accionista Significativo	% sobre el Total de Derechos de Voto
ADOLFO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	31,959
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA - CAIXANOVA	5,05
LA PREVISIÓN MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	7,664
LIBERTAS 7, S.A. (**)	10,433
PUIG, S.L. (*)	15,010
FMR LLC (***)	3,002
STATE OF NEW JERSEY COMMON PENSION FUND D (****)	3,010



A través de:

Nombre o Denominación Social del Titular Directo de la Participación	% sobre el Total de Derechos de Voto
LUXURY LIBERTY, S.A. (**)	10,360
ANTONIO PUIG, S.A.U. (*)	15,010
Fondos (i) FIDELITY NORTHSTAR FUND SUB B y (ii) FID LOW PRICED STOCK FUND (***)	3,002
THE BANK OF NEW YORK MELLON (****)	3,010

d. Cualquier restricción al derecho de voto

No existe ninguna restricción al derecho de voto de los accionistas.

El artículo 8 de los Estatutos Sociales prevé que cada acción otorgue un derecho de voto a su titular y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares.

Asimismo, tampoco ha sido comunicada a la CNMV ni a la Sociedad la existencia de restricciones al derecho de voto cuyo origen se encuentre en pactos parasociales.

e. Los pactos parasociales

No ha sido comunicado a la CNMV ni a la Sociedad la celebración, prórroga o modificación de ningún pacto parasocial sobre las acciones de la Sociedad.

f. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad

Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración-

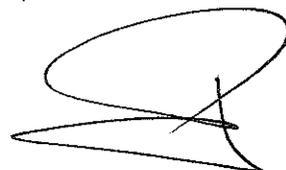
El nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración se regula, como en adelante se resume, en virtud del artículo 19 de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A., principalmente de su Título IV (artículos 18 a 23, ambos inclusive):

- Nombramiento

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse un Vicepresidente de entre los consejeros independientes. Igualmente, deberá elegirse un Secretario, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, y podrá elegirse un Vicesecretario. En ambos casos, el nombramiento podrá recaer sobre un consejero o sobre una persona ajena al consejo con aptitud para desempeñar las funciones propias de dicho cargo.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.



El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

- Duración del cargo

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración máxima.

Los Consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General posterior a su designación.

- Reelección

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con la abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

- Cese de los Consejeros

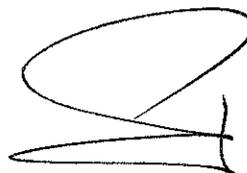
Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como Consejero.
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la compañía).
- En el caso de los Consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un Consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida su calificación como Consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.



Modificación de los Estatutos Sociales-

Por otro lado, los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales regulan la modificación de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:

- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente cualquier modificación de los Estatutos Sociales, es necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos el 50% del capital suscrito con derecho de votos. En segunda convocatoria es necesaria la concurrencia del 25% de dicho capital.
- En general, los acuerdos de modificación de estatutos se tomarán por mayoría de votos del capital presente o representado en la Junta. No obstante, cuando concurren en segunda convocatoria accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho de voto, los acuerdos sólo pueden adoptarse válidamente con el voto favorable de dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

g. Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

El poder de representación de la Sociedad, en juicio o fuera de él, corresponde al Consejo de Administración de forma colegiada. El Consejo de Administración tiene atribuidas las más amplias facultades, sin más excepción que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social.

El Presidente y Consejero Delegado, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la Ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

No se encuentra vigente ninguna delegación de la Junta General de Accionistas en el Consejo de Administración para la emisión de acciones.

La Junta General de Accionistas de 9 de julio de 2009 aprobó por unanimidad, bajo el quinto punto del Orden del Día, la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta.

h. Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información

La Sociedad no tiene suscritos acuerdos que específicamente entren en vigor o sean modificados en caso de una oferta pública de adquisición.

Cabe mencionar, no obstante, que existen determinados contratos de arrendamiento de locales para tiendas suscritos por la Sociedad, en los cuales se incluyen cláusulas que prevén modificaciones o la resolución o terminación de los mismos en caso de operaciones societarias que supongan cambios de control en la Sociedad o sus socios, cláusulas que se contienen asimismo en los contratos suscritos con El Corte Inglés relativos a los "corners" de la marca Adolfo Domínguez en sus establecimientos y en el contrato suscrito con Antonio Puig, S.A. para la creación de líneas de productos de perfumería y cosmética con la marca Adolfo Domínguez.



- i. **Los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición**

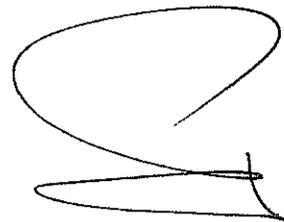
En la actualidad, hay 3 empleados, incluyendo altos directivos y consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos en los que se han pactado indemnizaciones máximas por extinción del contrato de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para las relaciones laborales comunes.

Estos contratos, en el caso de los consejeros y altos directivos, fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

* * * *

Ourense, 24 de mayo de 2010

A continuación de adjunta el Informe Anual de Gobierno Corporativo:



INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DE EJERCICIO: 28/02/2010

C.I.F.: A-32104226

Denominación social: ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.



MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A - ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital Social (euros)	Número de acciones	Número de derechos de voto
08/11/2006	5.488.060,80	9.146.768	9.146.768

Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

NO

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos(*)	% sobre el total de derechos de voto
PUIG, S.L.	0	1.372.930	15,010
LIBERTAS 7, S.A.	6.664	947.595	10,433
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	701.000	0	7,664
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	461.912	0	5,050
STATE OF NEW JERSEY, PENSION FUND	0	275.350	3,010
FMR LLC	0	274.593	3,002



Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
PUIG, S.L.	ANTONIO PUIG, S.A.U.	1.372.930	15,010
LIBERTAS 7, S.A.	LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	10,360
STATE OF NEW JERSEY, PENSION FUND	THE BANK OF NEW YORK	275.350	3,010
FMR LLC	FIDELITY NORTHSTAR FUND SUB B	274.593	3,002

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
FMR LLC	11/09/2009	Se ha superado el 3% del capital Social
THE BANK OF NEW YORK	04/08/2009	Se ha superado el 3% del capital Social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	2.923.232	0	31,959
DON ANGEL BERGES LOBERA	15	15	0,000
LUXURY LIBERTY, S.A.	947.595	0	10,360

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto



Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
DON ANGEL BERGES LOBERA	DON PILAR SORIA LAMBAN	15	0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	42,319
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

Contratos de naturaleza bancaria entre Adolfo Domínguez, S.A. y Caixanova (cuentas corrientes, avales, líneas de crédito y préstamo)

Nombre o denominación social relacionados
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

Tipo de relación :

Contractual

Breve descripción :

La Sociedad tiene suscrito un contrato de licencia para la fabricación de productos de perfumería y cosmética de marca Adolfo Domínguez o de cualesquiera otras marcas futuras titularidad de Adolfo Domínguez, S.A. con su accionista significativo Antonio Puig, S.A.U. Dicho contrato tiene su origen en uno anterior, firmado el 13 de noviembre de 1989 entre la Sociedad y Myrurgia, S.A. (entidad que pertenecía al Grupo Puig pero que fue fusionada y liquidada en marzo de 2009) antes de que ésta fuera accionista significativo (condición que ha mantenido hasta el presente ejercicio). El contrato ha sido sustituido en marzo de 2009 por uno de duración de 15 años con Antonio Puig, S.A.

Nombre o denominación social relacionados
ANTONIO PUIG, S.A.U.



A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en el art. 112 de la LMV. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

NO

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, describalas brevemente:

NO

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

NO

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,000

(*) A través de:

Total	0
-------	---

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:



Plusvalía/(Minusvalía) de las acciones propias enajenadas durante el periodo (miles de euros)	0
---	---

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta al Consejo de Administración para llevar a cabo adquisiciones o transmisiones de acciones propias.

La Junta General de Accionistas de 9 de julio de 2009 autorizó al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa por Adolfo Domínguez, S.A. o por sociedades dependientes, de acciones propias con respeto de los límites y requisitos legalmente establecidos y en las siguientes condiciones:

1) Modalidades: Por compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas.

2) Número máximo de acciones adquiribles: Hasta el límite del 10% del capital social.

3) Precios máximos y mínimos: El precio no será superior en más de un 5% al precio de cotización en Bolsa de las acciones al tiempo de su adquisición ni inferior a su valor nominal.

4) Duración de la autorización: 5 años desde la fecha del acuerdo adoptado por la Junta.

Las acciones que se adquieran de este modo no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dicha autorización sustituyó y dejó sin efecto, en la cuantía no utilizada, la acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2008.

A.10 Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social. Indique si existen restricciones legales al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por restricción legal	0
---	---

Indique si existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto:

NO

Porcentaje máximo de derechos de voto que puede ejercer un accionista por una restricción estatutaria	0
---	---

Indique si existen restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

NO

A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

NO

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

B - ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1 Consejo de Administración

B.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

B.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	--	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	12/03/1992	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	--	VICEPRESIDENTE	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON ANGEL BERGES	--	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	F. Primer nombram	F. Ultimo nombram	Procedimiento de elección
LOBERA					JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	–	CONSEJERO	14/06/2001	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JOSEP M ^a GARCIA-PLANAS MARCET	–	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	–	CONSEJERO	26/02/1997	26/05/2006	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
LUXURY LIBERTY, S.A.	AGNÉS NOGUERA BOREL	CONSEJERO	25/05/2005	25/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS
DOÑA M ^a ELENA GONZALEZ ALVAREZ	–	CONSEJERO	25/05/2005	25/05/2005	VOTACIÓN EN JUNTA DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

B.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ		PRESIDENTE CONSEJERO DELEGADO
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO		DIRECTOR FINANCIERO
DOÑA M ^a ELENA GONZALEZ ALVAREZ		RESPONSABLE PRODUCTO MUJER

Número total de consejeros ejecutivos	3
% total del consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON ANGEL BERGES LOBERA	--	CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	--	PUIG, S.L.
LUXURY LIBERTY, S.A.	--	LUXURY LIBERTY, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% total del Consejo	37,500

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero

DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA

Perfil

Licenciado en ciencias económicas por la Universidad Complutense de Madrid. Ex Ministro de Industria; Ex-Presidente de la CNMV; Ex-Presidente del INI.

Actualmente es consejero independiente de Repsol YPF, S.A. y de Testa Inmuebles en Renta, S.A. Asimismo, es Presidente de Eolia Renovables de Inversión SCR, S.A. y administrador único de Eurofocus Consultores, S.L.

Nombre o denominación del consejero

DON JOSEP M^a GARCIA-PLANAS MARCET

Perfil

Industria Textil. Licenciado en administración de empresas por ESADE y Presidente y Consejero Delegado de Artextil, S.A.

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	25,000



OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

B.1.4 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital.

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido.

NO

B.1.5 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el Consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

NO

B.1.6 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social consejero

DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ

Breve descripción

El Presidente y Consejero Delegado de la Sociedad, como órgano social individual, tiene otorgados todos los poderes y facultades delegables conforme a la Ley, en virtud de escritura de nombramiento de cargos de fecha 26 de febrero de 1997 y de la posterior escritura de renovación de su nombramiento como Consejero Delegado de fecha 16 de octubre de 2006.

B.1.7 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ EL SALVADOR S.A. DE	ADMINISTRADOR

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
	CV	
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ GMBH (ALEMANIA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ ISRAEL LTD.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ PANAMA S.A.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ PORTUGAL MODA LDA. (PORTUGAL)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ SHANGHAI CO.LTD.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ BELGIQUE S.A. (BÉLGICA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ JAPAN CORPORATION LTD (JAPÓN)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ LTD (REINO UNIDO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ LUXEMBOURG S.A. (LUXEMBURGO)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ PERÚ SAC.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ S.A.R.L. (FRANCIA)	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA INC	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA LLC.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	GIG IN THE SKY (COSTA RICA) S.A.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	TORMATO S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	TRESPASS S.A. DE C.V. (MÉJICO)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ EL SALVADOR S.A. DE CV	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ GMBH (ALEMANIA)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ ISRAEL LTD.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ PANAMA S.A.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMINGUEZ SHANGHAI CO.LTD.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ BELGIQUE S.A. (BÉLGICA)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ LTD (REINO UNIDO)	ADMINISTRADOR



Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ LUXEMBOURG S.A. (LUXEMBURGO)	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ S.A.R.L. (FRANCIA)	APODERADO
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA INC	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	ADOLFO DOMÍNGUEZ USA LLC.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	CRAZY DIAMOND S.L.	REPRESENTANTE DE ADOLFO DOMINGUEZ S.A.
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	GIG IN THE SKY (COSTA RICA) S.A.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	TORMATO S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	TRESPASS S.A. DE C.V. (MÉJICO)	ADMINISTRADOR

B.1.8 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	TESTA INMUEBLES EN RENTA. S.A.	CONSEJERO
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	REPSOL YPF S.A.	CONSEJERO
LUXURY LIBERTY, S.A.	BODEGAS RIOJANAS. S.A.	CONSEJERO

B.1.9 Indique y en su caso explique si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

NO

B.1.10 En relación con la recomendación número 8 del Código Unificado, señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el Consejo en pleno se ha reservado aprobar:

La política de inversiones y financiación	SI
La definición de la estructura del grupo de sociedades	SI
La política de gobierno corporativo	SI



La política de responsabilidad social corporativa	SI
El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	SI
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	SI
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	SI
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	SI

B.1.11 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	541
Retribucion Variable	0
Dietas	209
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	750
--------------	------------

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades del grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribucion Fija	0
Retribucion Variable	0
Dietas	0
Atenciones Estatutarias	0
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0

Total	0
--------------	---

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Creditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraidas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantias constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	541	0
Externos Dominicales	125	0
Externos Independientes	84	0
Otros Externos	0	0



Total	750	0
-------	-----	---

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante

Remuneración total consejeros(en miles de euros)	750
Remuneración total consejeros/beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	0,0

B.1.12 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON STEPHEN MAHER	RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCTO HOMBRE
DOÑA DORINDA CASAL DOMÍNGUEZ	DIRECCIÓN ORGANIZATIVA
DON MODESTO LUSQUIÑOS GARCÍA	AUDITOR INTERNO

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	176
---	-----

B.1.13 Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	2
-------------------------	---

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	SI	NO

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	NO
---	----

B.1.14 Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.



Proceso para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y las cláusulas estatutarias

El artículo 22 de los Estatutos Sociales regula el procedimiento para establecer la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, dispone que:

- a) Los miembros del Consejo de Administración que estén vinculados laboralmente a la sociedad desempeñarán gratuitamente el cargo.
- b) Los demás miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría percibirán una dieta por su asistencia a las sesiones de cada uno de dichos órganos, que el Consejo podrá establecer en compensación económica por los gastos de desplazamiento y otros que comporte la mencionada asistencia.
- c) La Junta General, en cada ejercicio, atribuirá además a los consejeros y a los miembros del Comité de Auditoría una cantidad fija, independiente de la dieta y gastos del párrafo anterior.
- d) Las percepciones anteriores serán compatibles e independientes de las remuneraciones o prestaciones económicas que los consejeros pudieran percibir, en su caso, por cualquier otra actividad, servicio o función, distinta del desempeño del cargo de consejero, que por sus conocimientos especiales pudieran prestar a la Sociedad.

A su vez, el Reglamento del Consejo de Administración establece, en su artículo 26, lo siguiente:

- a) Los consejeros y miembros de los Comités tendrán derecho a obtener la retribución que se fije con arreglo a las previsiones estatutarias.
- b) El Consejo de Administración aprobará la política de retribuciones de los consejeros y miembros de los Comités.
- c) La política de retribuciones será revisada periódicamente en función de su adecuación y rendimientos. El Consejo procurará que las retribuciones sean moderadas en función de las exigencias del mercado.
- d) En particular, el Consejo de Administración adoptará todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los consejeros externos, incluyendo la que en su caso perciban como miembros de los Comités de los que formen parte, se ajuste a las siguientes directrices:
 - El consejero externo debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.
 - El consejero externo debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro.
- e) La cuantía de la remuneración percibida por cada consejero, incluyendo, en su caso, la remuneración de los miembros de los Comités, se recogerá en la Memoria anual de forma individualizada en el caso de los consejeros externos y de forma agregada en el caso de los consejeros ejecutivos.

En aplicación de estos preceptos, en la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de julio de 2009 se acordó para el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2010 una retribución de los consejeros y de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones, que no estuvieran vinculados laboralmente a la Sociedad, de 36.000 euros, 7.000 euros y 2.500 euros anuales por consejero respectivamente.

Señale si el Consejo en pleno se ha reservado la aprobación de las siguientes decisiones.

A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.	SI
La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.	SI

B.1.15 Indique si el Consejo de Administración aprueba una detallada política de retribuciones y especifique las cuestiones sobre las que se pronuncia:



SI

Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen	SI
Conceptos retributivos de carácter variable	SI
Principales características de los sistemas de previsión, con una estimación de su importe o coste anual equivalente.	SI
Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos	SI

B.1.16 Indique si el Consejo somete a votación de la Junta General, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. En su caso, explique los aspectos del informe respecto a la política de retribuciones aprobada por el Consejo para los años futuros, los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio y un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en el ejercicio. Detalle el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones y si han utilizado asesoramiento externo, la identidad de los consultores externos que lo hayan prestado:

NO

Cuestiones sobre las que se pronuncia la política de retribuciones
Ver apartado B.1.15 anterior

Papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones
El Comité de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos.

¿Ha utilizado asesoramiento externo?	
--------------------------------------	--

Identidad de los consultores externos
--

B.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración, directivos o empleados de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:



Nombre o denominación social del consejero vinculado

DON ANGEL BERGES LOBERA

Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado

CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)

Descripción relación

Es socio (con un 8,9% del capital) y Director General de Analistas Financieros Internacionales en la que Caixanova participa como accionista indirecto con un 1,5% y que presta servicios de asesoramiento a Caixanova en ámbitos referidos a su estrategia de negocio y a su gestión de activos y pasivos.

B.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

NO

B.1.19 Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

En virtud del Reglamento del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. y, especialmente, de su Título IV (artículos 18 a 23, ambos inclusive), la designación y cese de los consejeros se regula como se señala a continuación:

A) NOMBRAMIENTO

Los consejeros serán designados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Para desempeñar el cargo de Presidente será necesario haber ejercido con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años o el de Presidente, cualquier que sea el plazo, o bien ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros. Además, habrá de designarse a un Vicepresidente que será nombrado de entre los consejeros independientes.

El Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El Consejo de Administración y el Comité de Nombramientos y Retribuciones no podrán proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas a la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

B) DURACIÓN DEL CARGO

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General.

El consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá ser consejero ni ocupar cargos directivos en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al consejero saliente de esta obligación o acortar el período de su duración.

C) REELECCIÓN

El Consejo de Administración, antes de proponer la reelección de consejeros a la Junta General, evaluará, con abstención de



los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

D) EVALUACIÓN

El Reglamento del Consejo de Administración prevé que el Consejo de Administración en pleno procurará valorar regularmente:

- La calidad y eficiencia de su funcionamiento;
- El desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la Sociedad; y
- El funcionamiento de los Comités de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones, partiendo del informe que, en su caso, éstos le eleven.

E) CESE DE LOS CONSEJEROS

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado B.1.20 siguiente.

A su vez, el Reglamento del Consejo dispone que los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección o cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas y que todas las votaciones del Consejo de Administración que versen sobre el nombramiento, reelección o cese de consejeros serán secretas.

B.1.20 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en su caso, en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
- b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
- d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).
- e) En el caso de consejeros dominicales, cuando el accionista que propuso su nombramiento a la Sociedad venda íntegramente su participación accionarial o dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

El Consejo de Administración únicamente podrá proponer el cese de un consejero independiente antes del transcurso del plazo para el que hubiese sido nombrado cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En particular, se entenderá que existe justa causa en los siguientes supuestos: (i) el incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo o (ii) haber incurrido de forma sobrevenida en una circunstancia que impida la calificación como consejero independiente. Dicho cese podrá asimismo proponerse como consecuencia de ofertas



públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que determinen un cambio significativo en la estructura del capital de la Sociedad.

B.1.21 Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del Consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

SI

Medidas para limitar riesgos
Existen algunas medidas que limitan los riesgos de acumulación de poderes en una sola persona, tales como que (i) el Vicepresidente debe ser designado entre los consejeros independientes, (ii) el Presidente está obligado a convocar al Consejo de Administración cuando así lo soliciten el Vicepresidente o dos de los consejeros, de forma que si no lo hiciera en el plazo de una semana, el Vicepresidente podrá sustituirle en dicha facultad.

Indique y en su caso explique si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el Consejo de Administración

SI

Explicación de las reglas
El artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración establece que el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración debe ejercerlo un consejero independiente. El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración le otorga al Vicepresidente la facultad de solicitar al Presidente la convocatoria del Consejo. Asimismo, el Vicepresidente puede solicitar al Presidente la inclusión de asuntos en el orden del día con una antelación no inferior a 5 días a la fecha prevista para la celebración de la sesión

B.1.22 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

SI

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Descripción del acuerdo :

Acuerdos en general

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados (artículo 24 de los Estatutos Sociales).	50,01



Tipo de mayoría	%
Salvo que la Ley o los Estatutos dispongan otros quorum de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión resolviendo los empates el Presidente (artículo 25 de los Estatutos Sociales).	50,01

Descripción del acuerdo :

Designación del Presidente del Consejo de Administración cuando no haya ejercido con anterioridad (i) el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o (ii) el cargo de Presidente, cualquier que sea el plazo.

Quórum	%
El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados	50,01

Tipo de mayoría	%
Mayoría reforzada de dos tercios de los consejeros (artículo 20 de los Estatutos Sociales y 9 del Reglamento del Consejo de Administración)	66,66

B.1.23 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SI

Descripción de los requisitos
Será necesario, (i) haber desempeñado con anterioridad el cargo de consejero durante un mínimo de tres años, o el de Presidente, cualquiera que sea el plazo, o bien (ii) ser elegido con el voto favorable de dos tercios de los consejeros.

B.1.24 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SI

Materias en las que existe voto de calidad
El artículo 25 de los Estatutos Sociales dispone que los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes, resolviendo los empates el Presidente. El objetivo del voto de calidad del Presidente es el de desbloquear la adopción de aquellos acuerdos en los que haya empate de votos, por ello, el voto de calidad se aplica a todas las materias, salvo que conciernan al propio Presidente, en cuyo caso deberá abstenerse de votar si se diese un posible conflicto de interés.

B.1.25 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

NO

Edad límite presidente	Edad límite consejero delegado	Edad límite consejero
0	0	0

B.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.27 En el caso de que sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación

En particular, indique si la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha establecido procedimientos para que los procesos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y busque deliberadamente candidatas que reúnan el perfil exigido:

SI

Señale los principales procedimientos
<p>El Reglamento del Consejo de Administración prevé en el artículo 15 que el Comité de Nombramientos y Retribuciones vele para que al proveerse nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.</p> <p>En los procedimientos de selección de miembros del Consejo de Administración el mérito de los candidatos ha sido el criterio que ha imperado en la elección de los mismos. Los procedimientos no adolecen en ningún caso de sesgos implícitos. En el Consejo de Administración de la Sociedad hay 2 consejeras: Dña. Elena González Álvarez y Dña. Agnès Noguera Borel, representante persona física de Luxury Liberty, S.A.</p>

B.1.28 Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. En su caso, detállelos brevemente.

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Consejo y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Consejo corresponda a otro del mismo grupo e incluya las oportunas instrucciones.

Al margen de lo anterior, no existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración. Tales procesos se ajustarán a lo previsto en la legislación vigente.

B.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	0
Número de reuniones del comité de auditoría	5
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	3
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	0
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	0

B.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio sin la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán no asistencias las representaciones realizadas sin instrucciones específicas:

Número de no asistencias de consejeros durante el ejercicio	1
% de no asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	2,083

B.1.31 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al Consejo están previamente certificadas:

SI

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON JUAN MANUEL FERNANDEZ NOVO	CONSEJERO - DIRECTOR FINANCIERO



B.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el Consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración dispone que el Consejo procurará formular definitivamente las cuentas de manera tal que no haya lugar a salvedades por parte del auditor.

Con el fin de evitar que las cuentas individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, el artículo 14 del Reglamento del Consejo establece que el Comité de Auditoría, entre otros aspectos, deberá:

- Revisar las cuentas de la Sociedad.

- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que sean aplicables.

- Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Se hace constar que los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. no han presentado salvedades.

B.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

NO

B.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración, éste elegirá, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a un Secretario, nombramiento que puede recaer en alguno de sus miembros o bien en personas ajenas al Consejo, con aptitud para desempeñar las funciones propias de dichos cargos.

Los acuerdos de nombramiento y cese del Secretario del Consejo deben adoptarse, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por mayoría de votos de los concurrentes a la sesión del Consejo válidamente constituido, resolviendo los empates el Presidente. El Consejo queda válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.

El actual Secretario del Consejo de Administración fue nombrado por acuerdo del Consejo en pleno en su reunión de fecha 30 de diciembre de 1997.

Procedimiento de nombramiento y cese
El Comité de Nombramientos y Retribuciones fue constituido por acuerdo del Consejo de Administración de 27 de diciembre de 2007. No se ha procedido al nombramiento o cese del Secretario del Consejo desde la constitución del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

¿La Comisión de Nombramientos informa del nombramiento?	SI
¿La Comisión de Nombramientos informa del cese?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el nombramiento?	SI
¿El Consejo en pleno aprueba el cese?	SI

¿Tiene el secretario del Consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por las recomendaciones de buen gobierno?

SI

Observaciones
El artículo 11.4.c del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Secretario velará de forma especial para que las actuaciones del Consejo de Administración tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en el Código Unificado de Buen Gobierno que Adolfo Domínguez, S.A. haya aceptado.

B.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación (con indicación de las condiciones de contratación y el alcance del mandato profesional), renovación y revocación del auditor y supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría.

El Comité de Auditoría es el encargado de las relaciones con los auditores externos de la Sociedad, recibiendo información sobre las cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría (artículo 14.1.c) del Reglamento del Consejo de Administración).

La relación con los auditores es objeto de especial atención por parte del Comité de Auditoría que mantiene reuniones periódicas con el auditor externo para conocer en detalle el avance y la calidad de sus trabajos evaluando los resultados provisionales de auditoría para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la legislación aplicable, y con ello la independencia del auditor.

B.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

NO



Auditor saliente	Auditor entrante

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

NO

B.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/Importe total facturado por la firma de auditoría (en%)	0,000	0,000	0,000

B.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el Presidente del Comité de Auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

NO

B.1.39 Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	13	13

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría/Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,0	100,0



B.1.40 Indique las participaciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
DON JOSEP M GARCIA-PLANAS MARCET	ARTEXTIL S.A.	16,370	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACI ÓN Y CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNA DO

B.1.41 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SI

Detalle del procedimiento
<p>En cuanto al auxilio de expertos, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración establece que con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo.</p> <p>La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si se acredita:</p> <p>a) que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos;</p> <p>b) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad;</p> <p>c) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad.</p> <p>Por su parte, los artículos 14 y 15 del Reglamento del Consejo, establecen que el Comité de Auditoría y el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrán recabar, respectivamente, para el mejor cumplimiento de sus funciones, el asesoramiento de expertos externos, a cuyo efecto será de aplicación lo dispuesto en el citado artículo 25 del Reglamento.</p>

B.1.42 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:



SI

Detalle del procedimiento
El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo establece que la convocatoria de dicho órgano se cursará con una antelación mínima de tres días y que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada.

B.1.43 Indique y en su caso detalle si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

SI

Explique las reglas
<p>En virtud del artículo 35.3 del Reglamento del Consejo, el Consejero debe informar al Consejo de Administración sobre las causas penales en las que aparezca como imputado y de las posteriores vicisitudes procesales. Asimismo, si un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo deberá examinar el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el Consejero continúe en su cargo.</p> <p>Adicionalmente, el Consejero deberá poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos, entre otros previstos en el artículo 22.2 del Reglamento del Consejo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.- Cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ej., cuando un Consejero dominical se deshace de su participación en la Compañía).- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

B.1.44 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas:

NO

Indique si el Consejo de Administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo.

NO

Decisión tomada	Explicación razonada



B.2 Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración y sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON ANGEL BERGES LOBERA	VOCAL	DOMINICAL
LUXURY LIBERTY, S.A.	VOCAL	DOMINICAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
DON JOSEP M ^a GARCIA-PLANAS MARCET	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
DON JOSE LUIS NUENO INIESTA	VOCAL	DOMINICAL
DON LUIS CARLOS CROISSIER BATISTA	VOCAL	INDEPENDIENTE

B.2.2 Señale si corresponden al Comité de Auditoría las siguientes funciones.

Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	SI
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	SI
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	SI
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	NO



Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	SI
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	SI
Asegurar la independencia del auditor externo	SI
En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren	SI

B.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del Consejo.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las principales reglas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones son las que se detallan a continuación (artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.

- El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

- A 28 de febrero de 2010, el Comité de Nombramientos y Retribuciones está compuesto por D. José María García-Planas Marcet (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. José Luis Nueno Iniesta (Consejero Externo dominical) y D. Luis Carlos Croissier Batista (Consejero Externo independiente).

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Retribuciones ejercerá las siguientes funciones básicas:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Informar al Consejo de Administración sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo, así como los requisitos necesarios para el buen desempeño de sus cometidos. Asimismo, informará sobre el nombramiento del Secretario y del Vicesecretario del Consejo.
- c) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- d) Informar los nombramientos y ceses de los altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- e) Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los consejeros y altos directivos.
- f) Proponer al Consejo de Administración la retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
- g) Proponer las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- h) Proponer al Consejo de Administración los miembros que deban formar cada una de las Comisiones.
- i) Proponer el nombramiento de consejeros independientes.
- j) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- k) Velar para que al proveerse de nuevas vacantes en el Consejo de Administración los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, así como así como informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género.



l) Consultar al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

m) Informar al Consejo de los acuerdos y hechos significativos acaecidos en sus reuniones.

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su Presidente, para el cumplimiento de sus cometidos. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

- El Comité de Nombramientos y Retribuciones elaborará un informe anual sobre su funcionamiento y actividades destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias.

- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Nombramientos y Retribuciones podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo considere necesario para el desarrollo de sus funciones en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las principales reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría son las que se detallan a continuación (artículo 21 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración):

- El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de 3 consejeros externos, nombrados por el Consejo de Administración por un periodo de cuatro años o, en su caso, hasta el cese de su condición de consejero.

- El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.

- A 28 de febrero de 2010, el Comité de Auditoría está compuesto por D. Luis Carlos Croissier Batista (Presidente del Comité y Consejero Externo independiente), D. Ángel Berges Lobera (Consejero Externo dominical) y Luxury Liberty, S.A. (Consejero Externo dominical), representada por Dña. Agnès Noguera Borel.

- Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:

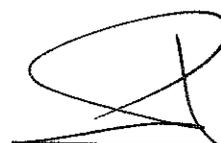
a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

b) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas externos que deban verificar las cuentas anuales, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.

c) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y de las normas contables que sean aplicables.

d) Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.

e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.



- f) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- g) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. El Comité de Auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulen con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- h) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- i) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- j) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.
- k) Informar al Consejo de Administración antes de que éste adopte las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos: (i) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y cualesquiera otras transacciones u operaciones que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo y (ii) las operaciones vinculadas.
- l) Aquellas otras funciones que le asigne el Consejo de Administración de la Sociedad.

- El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Anualmente se reunirá para revisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

- El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página Web.

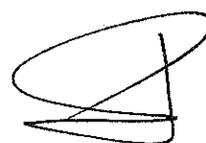
- Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas y convocar a cualquier otro empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo considere necesario para el desarrollo de sus funciones en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración.

B.2.4 Indique las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES



Breve descripción

El artículo 15 del Reglamento del Consejo atribuye al Comité de Nombramientos y Retribuciones las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior.

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Los artículos 21.3 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración atribuyen al Comité de Auditoría las funciones recogidas en el apartado B.2.3. anterior

B.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Denominación comisión

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos y Retribuciones se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

Denominación comisión

COMITÉ DE AUDITORÍA

Breve descripción

Las normas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración, el cual se encuentra disponible para su consulta en la página Web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

El Comité de Auditoría elabora un informe anual (que se pondrá a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad) en el que se destacan las principales actividades e incidencias surgidas, en caso de haberlas, en relación con las funciones que les son propias. Asimismo, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

B.2.6 Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

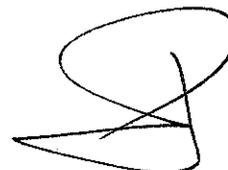
NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

En la estructura de administración de la Sociedad no está constituida Comisión Ejecutiva o Comisión Delegada.

C - OPERACIONES VINCULADAS

C.1 Señale si el Consejo en pleno se ha reservado aprobar, previo informe favorable del Comité de Auditoría o cualquier otro al que se hubiera encomendado la función, las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculadas:



C.2 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
LA PREVISION MALLORQUINA DE SEGUROS, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	105
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Contractual	Otros ingresos	32
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	69
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Acuerdos de financiación préstamos y aportaciones de capital (prestatarío)	655
CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Gastos financieros	533
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	COMERCIAL	Compra de bienes (terminados o en curso)	101
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	206
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Contractual	Venta de bienes (terminados o en curso)	6
ANTONIO PUIG, S.A.U.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	CONTRACTUAL	Transferencias de ID y acuerdos sobre licencias	2.082

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
LUXURY LIBERTY, S.A.	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	143

C.3 Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
DON ADOLFO DOMINGUEZ FERNANDEZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	Pago de dividendos	Dividendos y otros beneficios distribuidos	439

C.4 Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

C.5 Indique si los miembros del Consejo de Administración se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

NO

C.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

A) De conformidad con los artículos 30 a 36 del Reglamento del Consejo de Administración, el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración y abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente.

(i) Se considerará que también existe interés personal del consejero cuando el asunto afecte a alguna de las personas vinculadas al consejero, que a estos efectos, y en el caso de personas físicas, serán las siguientes:

- el cónyuge o persona con análoga relación de afectividad;
- los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero;
- los cónyuges de los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero;
- las sociedades en que el consejero, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO

DOMÍNGUEZ).

(ii) En el caso del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores;
- el representante persona física, los consejeros, de hecho o de derecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica;
- las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como éste se define en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (salvo en el caso de sociedades del grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ) y sus socios; y
- las personas que respecto del representante o consejero persona jurídica tengan la consideración de persona vinculada a los consejeros de conformidad con lo previsto en el apartado (i) anterior.

B) El consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad a no ser que informe de la situación y el Consejo apruebe la transacción. Tratándose de transacciones ordinarias bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución. En este sentido, se entiende que el consejero infringe su deber de fidelidad para con la Sociedad si, sabiéndolo de antemano, permite o no revela la existencia de operaciones realizadas por las personas vinculadas antes citadas que no se hayan sometido a las condiciones y controles previstos mencionados.

C) Cuando surja la posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad, el consejero no puede aprovechar, en beneficio propio o de una persona vinculada a las que se refiere el párrafo A) de este apartado, una oportunidad de negocio de la Sociedad, a no ser que previamente se la ofrezca a ésta, que ésta desista de explotarla sin mediar influencia del consejero y que el aprovechamiento sea autorizado por el Consejo. En este sentido, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión o cualquier operación ligada a los bienes de la Sociedad que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

D) El consejero deberá informar a la Sociedad de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa. Asimismo deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de las personas vinculadas antes citadas.

E) El consejero no podrá hacer uso de los activos de la Sociedad ni valerse de su posición en la Sociedad para obtener una ventaja patrimonial a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada. Excepcionalmente podrá dispensarse al consejero de la obligación de satisfacer la contraprestación, pero en ese caso la ventaja patrimonial será considerada retribución indirecta y deberá ser autorizada por el Consejo.

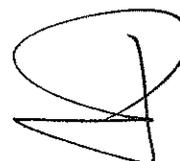
F) El consejero también deberá informar a la Sociedad de cualquier hecho o circunstancia que pueda resultar relevante para su actuación como administrador de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración.

G) El Consejo de Administración, antes de autorizar la realización por la Sociedad de transacciones con accionistas significativos, valorará la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de transacciones ordinarias, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución.

H) El Consejo de Administración es el órgano que regula y dirige los conflictos de interés.

C.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

NO



Identifique a las sociedades filiales que cotizan:

D - SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1 Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 del Reglamento del Consejo de Administración, ha aprobado la política de control y gestión de riesgos, en la cual se establecen los objetivos, la metodología y los principios inspiradores básicos para establecer una adecuada gestión de los potenciales riesgos a los que se enfrenta la Sociedad.

La Sociedad considera que los objetivos de la política de control y gestión de riesgos consisten en (i) favorecer el cumplimiento de los objetivos empresariales de la Sociedad, (ii) evitar impactos negativos derivados de la materialización de los riesgos, (iii) preservar la imagen y reputación de ADOLFO DOMÍNGUEZ y su marca, (iv) tener una continuidad en el análisis y la detección de posibles amenazas y nuevos riesgos para analizar su impacto y probabilidad de ocurrencia, (v) obtener información contable confiable, y (vi) reforzar la confianza en que la empresa cumple las leyes y normativas aplicables.

La Sociedad ha propuesto en la citada política que el método a seguir para el control y gestión de riesgos sea la implementación de un procedimiento sistemático y preventivo, el cual aborde los riesgos mediante la previsión y la prevención además de mediante la inspección y la comprobación.

De forma esquemática, se analizan a continuación, los principales riesgos a los que la Sociedad se considera expuesta:

-Riesgos de producto: en este apartado consideramos el peligro que representan, para toda empresa industrial y distribuidora, los problemas que puedan surgir por el deficiente control de la calidad de los productos. Para evitar situaciones irreversibles en el producto al final del ciclo productivo por problemas de calidad, la Sociedad tiene establecido un departamento de control de calidad que analiza y controla el producto en todas y cada unas de las fases de los procesos, tanto en la fábrica como en los distintos talleres, independientemente de dónde estén localizados. Este control directo se complementa con el concurso de empresas externas que se dedican al control de calidad y que se contratan para que, siguiendo nuestros estándares, analicen y nos informen del desarrollo del producto, deteniendo la producción de aquellos que no cumplan con nuestros requisitos. La Sociedad realiza controles de calidad de procesos de fabricación, distribución y comercialización y tiene adoptadas las normas ISO 9001/2008 y 14001/2004, que están sometidas a procesos de auditoría para determinar el grado de cumplimiento de las reglas y procedimientos a los que estas normas obligan.

-Riesgos económicos: en primer lugar, los derivados del sector de actividad de la compañía, entre los que destacan la dependencia que las empresas de la "moda" tienen de las tendencias del mercado y de la evolución del consumo. Estas empresas han de acertar en las colecciones que lanzan al mercado y el entorno económico debe acompañarlas. Los treinta años de trayectoria de ADOLFO DOMÍNGUEZ, en los que la Sociedad ha superado múltiples situaciones, incluido un incendio que destruyó todas nuestras instalaciones, garantizan la minimización de este potencial riesgo. En segundo lugar, destaca la dependencia de los suministradores, ya que la mayoría de los productos son fabricados por talleres ajenos que confeccionan siguiendo nuestros diseños, pero la distribución de dichos suministradores y el reparto de las cargas de trabajo hacen que la pérdida de uno o varios suministradores no plantee a medio plazo problema de corte en los suministros. En tercer lugar, el sistema de distribución y venta de los productos de ADOLFO DOMÍNGUEZ, constituyen más una ventaja que un potencial riesgo; la utilización de tres canales de distribución (tiendas multimarca, franquicias y tiendas propias) hace que disminuya la dependencia y el riesgo sea menor que en un sistema monocal. Esto se une a la comercialización de distintas colecciones y



refuerza la capacidad de la Sociedad para hacer frente a posibles riesgos comerciales. En cuarto lugar, cabe citar el riesgo que entraña la suscripción de contratos de licencia (perfumería, óptica, hogar, etc.) que a su vencimiento podrían no ser renovados. Cada año se analiza la evolución de cada licenciatario y se resuelven los contratos con aquellos que no cumplen las expectativas estimadas o que pueden entrar en conflicto con alguna de las líneas de ADOLFO DOMÍNGUEZ. Podría añadirse un quinto tipo de riesgo, el riesgo de crédito, que se puede definir como aquél que la Sociedad asume por las ventas a crédito que realiza a clientes; en este aspecto la Sociedad tiene una cobertura amplia dado que ha establecido controles de riesgo vía avales bancarios y coberturas mediante compañías de seguros que cubren los posibles riesgos comerciales, lo cual no permite descartar que surjan fallidos a lo largo del año.

-Riesgos financieros: se consideran aquellos que pueden afectar a cualquier entidad que se mueve dentro de un sector (consumo) con unas características muy especiales (moda), en las que cualquier avatar, no solo económico, puede ponerla en una situación comprometida. En particular pueden considerarse (i) el riesgo de cambio, que influye en un doble sentido: por la vía de las compras realizadas en dólares y por las inversiones (tiendas) que tenemos fuera de la zona euro (Japón, Inglaterra, Argentina, Méjico y Estados Unidos); (ii) el riesgo de tipo de interés: la evolución de los tipos de interés puede influir en los resultados de la Sociedad, si bien, a corto plazo, las previsiones tienden a considerar un entorno favorable, previendo que los tipos se mantengan e incluso bajen; y (iii) el déficit de liquidez de las entidades financieras que pudiera repercutir en la cobertura de las necesidades de financiación, pero que no prevemos a corto plazo.

-Riesgos jurídicos: se consideran riesgos jurídicos los derivados de los distintos tipos de contrato que ligan a la Sociedad con agentes externos en los diferentes campos de la actividad, desde los ya comentados contratos de licencia, a los contratos de arrendamiento y franquicia. Todos estos contratos no entrañan riesgo significativo para la empresa, están todos ellos adaptados a la normativa vigente y no suelen producirse situaciones conflictivas provocadas por una incorrecta interpretación de los mismos.

-Riesgos fortuitos: cualquier actividad económica, en si misma, supone un riesgo, potencial e imprevisible, que en cualquier momento puede poner en peligro la pervivencia de la empresa y es obligación de todo administrador prever la posibilidad de que cualquier acontecimiento fortuito afecte, de forma grave o irrecuperable, a la empresa. Son riesgos que pueden proceder de diversas fuentes y que, para evitar consecuencias graves, exigen establecer las coberturas suficientes para que, en caso de que se produzcan, el impacto sea lo más leve posible. La Sociedad cuida las instalaciones y los procesos de fabricación que se adaptan a las normas y a la legislación en vigor, a la vez que se contratan pólizas de seguros que permitan hacer frente a estas situaciones; en particular la Sociedad tiene contratos de seguros que dan cobertura a daños materiales producidos en instalaciones propias o de terceros y a la mercancía en ellas depositada, una póliza de transporte para cubrir el riesgo de la mercancía in itinere y en almacenes intermedios, así como una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a trabajadores. Dada la complejidad de estos contratos de seguro, se ha cedido la gestión de los mismos a un broker de primer nivel, que en nombre de la Sociedad negocia con las mejores compañías del ramo que pólizas son las que mejor se adaptan a nuestras necesidades. En este ejercicio se ha sufrido un siniestro, producido por causas climatológicas, en nuestras instalaciones centrales, que se ha cubierto por el seguro sin ninguna pérdida para la compañía.

-Riesgos laborales: el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ da cobertura a todas las materias que la Ley de Prevención de riesgos laborales contempla, de forma directa o subcontratada con empresas homologadas por la Administración. Para poder ocuparse de estas tareas, la Sociedad cuenta con un departamento integrado por seis técnicos de grado superior y cuatro de grado medio, que se encargan de la Seguridad e Higiene. En cuanto al apartado de Ergonomía y Vigilancia de la salud, estas tareas son llevadas a cabo por una mutua. En el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2010, la Sociedad ha tenido diversas inspecciones en las tiendas en estas materias con resultados satisfactorios.

Control de riesgos

El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ ha integrado en cada área de negocio una serie de dispositivos de control con el fin de evaluar, mitigar o reducir los posibles riesgos. A pesar de que legalmente el Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ está sujeto a una serie de controles institucionalizados, pretende establecer unas medidas que permitan detectar la posible aparición de situaciones de riesgo; para ello se han implantado normas de calidad ISO y se han creado comités que periódicamente evalúan y establecen los controles. Se trata de comités centrados en las áreas de calidad, medioambiente, protección de datos y riesgos laborales. El Grupo ADOLFO DOMÍNGUEZ tiene implantadas las normas ISO 9001/2008, ISO 14001 y EMAS y, anualmente, además de las inspecciones realizadas por los organismos encargados o autorizados por las Administraciones, se someten todos los procedimientos de estas normas a revisión por parte de compañías auditoras homologadas.

Por otra parte, y en lo relativo al riesgo medioambiental, la Sociedad figura inscrita en el Registro de pequeños productores de

residuos peligrosos (aceites industriales, fluorescentes y baterías) dependiente de la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Mediambiental (Consellería de Medio Ambiente - Xunta de Galicia). Asimismo, en materia de gestión de residuos no peligrosos (cartonaje, papel, etc.), Adolfo Domínguez ha contratado con Reciclajes Vidal, un Gestor Autorizado de residuos urbanos, la recogida de dichos residuos no peligrosos y su posterior tratamiento en las plantas autorizadas por la Xunta de Galicia. En el caso de los residuos peligrosos, el aceite usado es gestionado a través de Protección Medioambiental, S.L. (PMA), mientras la chatarra electrónica es gestionada a través de REROMAS. El control de ambos registros se encuentra en el libro de registro de productores de residuos de la Xunta de Galicia. Las inspecciones realizadas por la Administración hasta la fecha no han constatado irregularidad alguna.

Las emisiones a la atmósfera se vienen controlando desde el año 2002 con resultados satisfactorios. Asimismo, se realizan los controles marcados por la normativa en vigor, en las fechas en que dichos controles se encuentren regulados, llevando un control en el libro de registro de mediciones de la Xunta de Galicia.

Los riesgos de impago de clientes minoristas tradicionales (clientes multimarca) están cubiertos a través de una póliza de riesgo para impagados renovable anualmente y que la Sociedad viene contratando desde el año 1993. La cobertura del riesgo con franquicias se realiza con avales bancarios o con garantías personales atendiendo a las circunstancias concretas de cada franquiciado.

Asimismo, la Sociedad ha contratado una póliza todo riesgo de daños materiales que da cobertura, principalmente, a los riesgos de daños en las instalaciones propias y alquiladas y en la mercancía depositada en las mismas; una póliza de responsabilidad civil frente a terceros y frente a los propios trabajadores (que cubre la asistencia legal y el pago de fianzas) y una póliza de transporte de mercancías (que cubre el viaje y las estancias intermedias de los productos de la Compañía transportados).

Se ha contratado asimismo una póliza de responsabilidad civil de Administradores.

Los sistemas de control de riesgos se consideran suficientes en relación con las actividades que desarrolla la Sociedad.

D.2 Indique si se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales...) que afectan a la sociedad y/o su grupo,

NO

En caso afirmativo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

D.3 Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control.

SI

En caso afirmativo detalle cuales son sus funciones.

Nombre de la comisión u órgano

COMITÉ DE AUDITORÍA

Descripción de funciones

Los dispositivos de control se establecen y supervisan por la dirección de cada área de negocio.

El Comité de Auditoría es el órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control. En este

sentido, el Comité deberá supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos. Para cumplir su cometido, el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna.

D.4 Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

La Sociedad, en tanto que sociedad anónima cotizada, está sometida (i) a la regulación general que vincula a las sociedades anónimas y, en particular, a la Ley de Sociedades Anónimas y su legislación de desarrollo, y (ii) a la normativa específica sobre el mercado de valores vigente en cada momento.

En este sentido y, sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejerce, en particular, las siguientes funciones básicas:

- a) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- b) Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- c) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- d) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración recoge, en su artículo 11, que el Secretario del Consejo cuidará de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo y de que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y regularmente revisados.

E - JUNTA GENERAL

E.1 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) respecto al quórum de constitución de la Junta General

NO

	% de quórum distinto al establecido en art. 102 LSA para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 103 LSA para supuestos especiales del art. 103
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0



E.2 Indique y en su caso detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) para el régimen de adopción de acuerdos sociales.

NO

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

E.3 Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los derechos de los accionistas en relación con las Juntas Generales son los que establece la LSA, que se encuentran asimismo detalladamente expuestos en el Reglamento de la Junta General, aprobado por la misma en su reunión del 12 de junio de 2007, y cuyo texto íntegro se encuentra a disposición del público en la página web de la Sociedad (www.adolfodominguez.com).

E.4 Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Los accionistas tienen a su disposición toda la documentación necesaria para poder debatir sobre los asuntos del orden del día previsto para las Juntas Generales con la antelación suficiente. Tales documentos se publican en la página Web de la Sociedad y de la CNMV sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de solicitar el envío gratuito de los mismos.

Los accionistas pueden delegar la representación y el voto en otra persona, aunque no tenga la condición de accionista, cuando no puedan acudir personalmente a las reuniones de la Junta General.

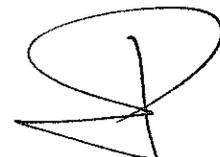
La representación será especial para cada Junta y deberá conferirse por escrito.

Asimismo, la representación puede conferirse por medios de comunicación a distancia, no obstante se reputará válida la que se efectúe:

- Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

- A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

- Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera



convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

- Asimismo, el accionista que no pueda asistir a la Junta puede participar en ella delegando su voto.

- En cuanto a la delegación del voto, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto.

- Mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior no será válido si no se recibe por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriores serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate.

E.5 Indique si el cargo de presidente de la Junta General coincide con el cargo de presidente del Consejo de Administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la Junta General:

SI

Detalles las medidas
<p>El artículo 11 de los Estatutos Sociales de Adolfo Domínguez, S.A., establece que la Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, en su defecto, por el Vicepresidente. A estos efectos, la independencia y el buen funcionamiento de la Junta General están garantizados a través de las previsiones que se establecen en el Reglamento de la Junta.</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas sobre la Junta Universal y la convocatoria judicial, corresponde al Consejo de Administración la convocatoria de la Junta General de Accionistas, que deberá necesariamente convocarla cuando lo soliciten, por conducto notarial, accionistas que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social. En este supuesto, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, incluyendo necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.</p> <p>Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Orense, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración, salvo en aquellos supuestos en que por disposición legal se fije un plazo mayor para la convocatoria. Asimismo, el anuncio se remitirá como Hecho Relevante a la CNMV y se incluirá en la página Web de la Sociedad.</p>

Detalles las medidas

El anuncio de convocatoria contendrá el lugar, fecha y hora de la reunión en primera y, en su caso, segunda convocatoria, así como el orden del día de la Junta, redactado con claridad y precisión. En dicho anuncio también se harán constar los requisitos exigidos para poder asistir a la Junta y los medios de acreditarlos ante la Sociedad.

El derecho de los accionistas de hacerse representar en la Junta por otra persona será expresado en el anuncio de convocatoria de la reunión, así como el derecho de información que asiste a los accionistas, la forma de ejercerlo, y los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley, los Estatutos, y el Reglamento de la Junta General pueden utilizar los accionistas para hacer efectivos estos derechos.

Además, desde la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General, se incorporarán a la página web de la Sociedad los documentos relativos a la Junta General, con información sobre el orden del día, las propuestas que realice el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.

Los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la CNMV desde la celebración de la Junta inmediatamente anterior. Igualmente, los accionistas podrán ejercer su derecho de información durante el turno de intervenciones en la celebración de la Junta, conforme a lo establecido en el artículo 18 y 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

A las Juntas Generales de Accionistas que celebre Adolfo Domínguez, S.A. podrán asistir todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, estén inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

De conformidad con lo que se disponga en los Estatutos, el voto de las propuestas sobre los puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto en la forma expuesta en el artículo 18 del Reglamento de la Junta.

El artículo 19 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad confiere al Presidente de la Junta las más amplias facultades que sean necesarias para el mejor desarrollo de la Junta General. En desarrollo de esas facultades el Presidente será el encargado de dirigir las intervenciones y, sin perjuicio de otras actuaciones podrá:

- determinar, cuando lo considere oportuno, el tiempo inicialmente asignado a cada accionista;
 - solicitar a los intervinientes que aclaren cuestiones que no hayan sido comprendidas o no hayan quedado suficientemente explicadas durante la intervención;
 - denegar la concesión del uso de la palabra cuando considere que un determinado asunto está suficientemente debatido, no está incluido en el orden del día o dificulta el desarrollo de la reunión;
 - llamar al orden a los accionistas intervinientes para que circunscriban su intervención a los asuntos propios de la Junta y se abstengan de realizar manifestaciones improcedentes o de ejercitar de un modo abusivo u obstruccionista su derecho;
 - anunciar a los intervinientes que está próximo a concluir el tiempo de su intervención para que puedan ajustar su discurso y, cuando hayan consumido el tiempo concedido para su intervención o si persisten en las conductas descritas en el epígrafe anterior, podrá retirarles el uso de la palabra;
 - si considerase que su intervención puede alterar el adecuado orden y normal desarrollo de la reunión, podrá conminarles a que abandonen el local y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta previsión.
- Igualmente el Reglamento de la Junta contiene, entre otros, preceptos relativos a la formación de la lista de asistentes, desarrollo de las Juntas y votación de las propuestas de acuerdos para favorecer el buen funcionamiento de la Junta General.

Los Administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, estando obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten accionistas que



Detalles las medidas
<p>representen, al menos, el uno por ciento del capital social.</p> <p>A iniciativa propia el Consejo de Administración tradicionalmente requiere la presencia de un Notario para que asista a la celebración de la Junta General y levante acta de la reunión (artículo 5.4 del Reglamento de la Junta General de Accionistas). En consecuencia, el Presidente y el Secretario de la Junta General no intervienen en la elaboración del acta, que se encomienda a un fedatario público, con la consiguiente garantía de neutralidad para los accionistas.</p> <p>A su vez, el texto de los acuerdos aprobados en la Junta será remitido por la Sociedad a la CNMV el mismo día de la celebración de la reunión o el inmediato hábil posterior, y se incorporará a la página web de la Sociedad.</p>

E.6 Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la Junta General.

No se han producido modificaciones al Reglamento de la Junta General en el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2009 y finalizado el 28 de febrero de 2010.

E.7 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
09/07/2009	42,490	30,330	0,000	0,000	72,820

E.8 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

Todas las propuestas que el Consejo de Administración había efectuado para su aprobación a la Junta General de 9 de julio de 2009 fueron aprobadas por unanimidad siendo los acuerdos los siguientes:

Acuerdo 1: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individuales de la Sociedad y consolidadas de la Sociedad y su grupo y de los Informes de Gestión individual de 'Adolfo Domínguez S.A.' y consolidado de la Sociedad y su grupo, correspondientes al ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2009, así como de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 2: Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de 'Adolfo Domínguez S.A.' correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2008 y finalizado el 28 de febrero de 2009.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 3: Determinación de la retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los miembros del Comité de

Auditoría y del Comité de Nombramientos y Retribuciones para el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2009 y finalizado el 28 de febrero de 2010.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 4: Prórroga del nombramiento de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 5: Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la ley por un plazo máximo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

Acuerdo 6: Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

Se aprobó con el 100% de los votos favorables de todos los accionistas presentes y representados.

E.9 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

NO

Número de acciones necesarias para asistir a la Junta General	
---	--

E.10 Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

La Sociedad asume la política de fomentar la mayor asistencia posible a la Junta de todos los accionistas. El artículo 14.2 de los Estatutos Sociales dispone que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá otorgarse mediante correspondencia postal o electrónica, siendo de aplicación en este caso lo previsto para la emisión del voto por los citados medios, en la medida en que no sea incompatible con la naturaleza de la representación.

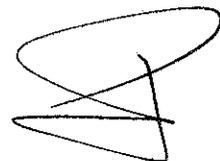
Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desarrolla las delegaciones estableciendo lo siguiente:

- Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley.

- Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas, la representación, que será especial para cada Junta, deberá conferirse por escrito. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada por el accionista u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en



cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica legalmente reconocida empleada por el representado u otra clase de firma que, mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo, considere el Consejo de Administración que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria. El Consejo de Administración podrá establecer un plazo inferior de conformidad con lo previsto en los Estatutos.

- El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para resolver las dudas, aclaraciones o reclamaciones suscitadas en relación con la lista de asistentes y con las delegaciones o representaciones y, en consecuencia, admitir o no la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

- En el supuesto de solicitud pública de la representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, en el artículo 114 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. En particular, el documento, en soporte papel o electrónico, en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas.

- Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada. Tanto en estos casos como en el supuesto de que el accionista delegue su derecho de asistencia, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

- Si la representación hubiera sido válidamente otorgada conforme a la Ley y al Reglamento de la Junta General pero no se incluyeran en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitaran dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración, (ii) se refiere a todas las propuestas que forman el orden del día de la Junta General, (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas y (iv) se extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del orden del día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

- Salvo indicación del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente de la Junta General, y si éste estuviese a su vez en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General.

- La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta. Asimismo, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

E.11 Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

NO

E.12 Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página Web.

La dirección de la página web de la Sociedad es www.adolfodominguez.com. Para acceder al contenido de gobierno corporativo debe pincharse en la pestaña 'Accionistas e Inversores', situada en la parte inferior de la página y posteriormente en la pestaña correspondiente a la documentación de gobierno corporativo (apartado 4) que se desee consultar.



F - GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno. En el supuesto de no cumplir alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.9, B.1.22, B.1.23 y E.1, E.2

Cumple

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: C.4 y C.7

No Aplicable

3. Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:

a) La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante "filialización" o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;

b) La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;

c) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.

Cumple

4. Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la Junta General, incluida la información a que se refiere la recomendación 28, se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta.

Cumple

5. Que en la Junta General se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:

a) Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;

b) En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Ver epígrafe: E.8

Cumple

6. Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.

Ver epígrafe: B.4

Cumple

7. Que el Consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple

8. Que el Consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el Consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:

a) Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:

- i) El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
- ii) La política de inversiones y financiación;
- iii) La definición de la estructura del grupo de sociedades;
- iv) La política de gobierno corporativo;
- v) La política de responsabilidad social corporativa;
- vi) La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;
- vii) La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
- viii) La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.

Ver epígrafes: B.1.10, B.1.13, B.1.14 y D.3

b) Las siguientes decisiones :

- i) A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.

Ver epígrafe: B.1.14

- ii) La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.

Ver epígrafe: B.1.14

- iii) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.
- iv) Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General;
- v) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados ("operaciones vinculadas").

Esa autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el Consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del Comité de Auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al Consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán ser adoptadas por razones de urgencia por la Comisión Delegada, con posterior ratificación por el Consejo en pleno.

Ver epígrafes: C.1 y C.6

Cumple

9. Que el Consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.

Ver epígrafe: B.1.1

Cumple

10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.2, A.3, B.1.3 y B.1.14

Cumple

11. Que si existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la sociedad explique tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

Ver epígrafe: B.1.3

No Aplicable

12. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: B.1.3, A.2 y A.3

Cumple

13. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: B.1.3

Explique

La Sociedad cuenta con 2 consejeros independientes de un total de 8. Teniendo en cuenta la estructura de capital de la Sociedad en la que más de un 75% del capital social está en manos de accionistas significativos, la Sociedad considera que el resto de capital está representado en el Consejo, sin perjuicio de que valorará posibles candidatos para ser nombrados consejeros independientes de la Sociedad en el futuro.

14. Que el carácter de cada consejero se explique por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la Comisión de Nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: B.1.3 y B.1.4

Cumple

15. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, el Consejo explique los motivos y las iniciativas adoptadas para corregir tal situación; y que, en particular, la Comisión de Nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.27 y B.2.3

Cumple

16. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del Consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las Comisiones relevantes la evaluación periódica del Consejo, así como, en su caso, la del Consejero Delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

17. Que, cuando el Presidente del Consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el Consejo de su Presidente.

Ver epígrafe: B.1.21

Cumple

18. Que el Secretario del Consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del Consejo:

- a) Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;



- b) Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la Junta, del Consejo y demás que tenga la compañía;
- c) Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del Secretario, su nombramiento y cese sean informados por la Comisión de Nombramientos y aprobados por el pleno del Consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el Reglamento del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.34

Cumple

19. Que el Consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: B.1.29

Cumple

20. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: B.1.28 y B.1.30

Cumple

21. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

22. Que el Consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo;
- b) Partiendo del informe que le eleve la Comisión de Nombramientos, el desempeño de sus funciones por el Presidente del Consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;
- c) El funcionamiento de sus Comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.

Ver epígrafe: B.1.19

Cumple

23. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del Consejo. Y que, salvo que los Estatutos o el Reglamento del Consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al Presidente o al Secretario del Consejo.

Ver epígrafe: B.1.42

Cumple

24. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: B.1.41



Cumple

25. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

26. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) Que los consejeros informen a la Comisión de Nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;
- b) Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

Ver epígrafes: B.1.8, B.1.9 y B.1.17

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no ha previsto ninguna regla sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros, si bien éstos informan de sus restantes obligaciones profesionales por si pudieran interferir con la dedicación que se les exige.

27. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el Consejo a la Junta General de Accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el Consejo:

- a) A propuesta de la Comisión de Nombramientos, en el caso de consejeros independientes.
- b) Previo informe de la Comisión de Nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: B.1.2

Cumple

28. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico;
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple

29. Que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Ver epígrafe: B.1.2

Explique

El Consejero independiente D. Luis Carlos Croissier Batista ha sido consejero desde su nombramiento en 1997, esto es, hace 13 años, sin que la Sociedad considere que el mero transcurso de este tiempo (fijado como límite genérico) comprometa en ningún sentido su independencia ya que su criterio, prestigio, experiencia y contribución avalan dicha calificación de independiente.



Examinadas las circunstancias personales y profesionales del Consejero independiente afectado por dicho límite temporal, la Sociedad ha concluido que no existe ningún indicio de que los años permanecidos en el cargo hayan podido suponer ningún menoscabo de su independencia. Antes bien, esta larga permanencia como miembro del Consejo de Administración ha proporcionado a este Consejero una gran experiencia y un profundo conocimiento de Adolfo Domínguez, S.A.

El propio Código Unificado de Buen Gobierno en la explicación antecedente a la recomendación 29 aclara que el transcurso de doce años, no hará, por sí sólo, que el consejero pierda la condición de independiente.

30. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y B.1.2

Cumple

31. Que el Consejo de Administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias descritas en el epígrafe 5 del apartado III de definiciones de este Código.

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 12.

Ver epígrafes: B.1.2, B.1.5 y B.1.26

Cumple

32. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: B.1.43 y B.1.44

Cumple

33. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

34. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: B.1.5

No Aplicable

35. Que la política de retribuciones aprobada por el Consejo se pronuncie como mínimo sobre las siguientes cuestiones:

- a) Importe de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las dietas por participación en el Consejo y sus Comisiones y una estimación de la retribución fija anual a la que den origen;
- b) Conceptos retributivos de carácter variable, incluyendo, en particular:
 - i) Clases de consejeros a los que se apliquen, así como explicación de la importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos.
 - ii) Criterios de evaluación de resultados en los que se base cualquier derecho a una remuneración en acciones, opciones sobre acciones o cualquier componente variable;
 - iii) Parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus) o de otros beneficios no satisfechos en efectivo; y
 - iv) Una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que dará origen el plan retributivo propuesto, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- c) Principales características de los sistemas de previsión (por ejemplo, pensiones complementarias, seguros de vida y figuras análogas), con una estimación de su importe o coste anual equivalente.
- d) Condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos, entre las que se incluirán:
 - i) Duración;
 - ii) Plazos de preaviso; y
 - iii) Cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo.

Ver epígrafe: B.1.15

Cumple

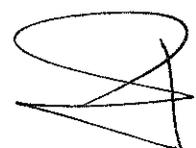
36. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Ver epígrafes: A.3 y B.1.3

Cumple

37. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.



Cumple

38. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

No Aplicable

39. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

No Aplicable

40. Que el Consejo someta a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del orden del día, y con carácter consultivo, un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros. Y que dicho informe se ponga a disposición de los accionistas, ya sea de forma separada o de cualquier otra forma que la sociedad considere conveniente.

Dicho informe se centrará especialmente en la política de retribuciones aprobada por el Consejo para el año ya en curso, así como, en su caso, la prevista para los años futuros. Abordará todas las cuestiones a que se refiere la Recomendación 35, salvo aquellos extremos que puedan suponer la revelación de información comercial sensible. Hará hincapié en los cambios más significativos de tales políticas sobre la aplicada durante el ejercicio pasado al que se refiera la Junta General. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones en dicho ejercicio pasado.

Que el Consejo informe, asimismo, del papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la política de retribuciones y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado.

Ver epígrafe: B.1.16

Explique

La Junta General aprueba expresamente las retribuciones específicas de los consejeros anualmente. El Consejo de Administración de Adolfo Domínguez ha aprobado la política de retribuciones de consejeros y altos directivos de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones. Por otro lado, la memoria anual desglosa las retribuciones de los consejeros externos de manera individual y las de los consejeros ejecutivos y personal ejecutivo de manera agregada.

41. Que la Memoria detalle las retribuciones individuales de los consejeros durante el ejercicio e incluya:

- a) El desglose individualizado de la remuneración de cada consejero, que incluirá, en su caso:
 - i) Las dietas de asistencia u otras retribuciones fijas como consejero;
 - ii) La remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del Consejo;
 - iii) Cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron;
 - iv) Las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida;
 - v) Cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de sus funciones;
 - vi) Las remuneraciones percibidas como consejero de otras empresas del grupo;
 - vii) Las retribuciones por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos;
 - viii) Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su omisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales percibidas por el

consejero.

- b) El desglose individualizado de las eventuales entregas a consejeros de acciones, opciones sobre acciones o cualquier otro instrumento referenciado al valor de la acción, con detalle de:
- i) Número de acciones u opciones concedidas en el año, y condiciones para su ejercicio;
 - ii) Número de opciones ejercidas durante el año, con indicación del número de acciones afectas y el precio de ejercicio;
 - iii) Número de opciones pendientes de ejercitar a final de año, con indicación de su precio, fecha y demás requisitos de ejercicio;
 - iv) Cualquier modificación durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- c) Información sobre la relación, en dicho ejercicio pasado, entre la retribución obtenida por los consejeros ejecutivos y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

Cumple Parcialmente

La Junta General aprueba de manera expresa la retribución del Consejo. Como viene siendo habitual en ejercicios pasados, la información recogida en la Memoria Anual se consigna de manera agregada para los consejeros ejecutivos y de manera individualizada para los consejeros externos.

42. Que cuando exista Comisión Delegada o Ejecutiva (en adelante, "Comisión Delegada"), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo y su secretario sea el del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.6

No Aplicable

43. Que el Consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Delegada y que todos los miembros del Consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Delegada.

No Aplicable

44. Que el Consejo de Administración constituya en su seno, además del Comité de Auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una Comisión, o dos comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del Comité de Auditoría y de la Comisión o comisiones de Nombramientos y Retribuciones figuren en el Reglamento del Consejo, e incluyan las siguientes:

- a) Que el Consejo designe los miembros de estas Comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada Comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del Consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;
- b) Que dichas Comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la Comisión.
- c) Que sus Presidentes sean consejeros independientes.
- d) Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Ver epígrafes: B.2.1 y B.2.3

Cumple

45. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las



de Cumplimiento o Gobierno Corporativo.

Cumple

46. Que los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple

47. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Cumple

48. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

49. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafes: D

Cumple

50. Que corresponda al Comité de Auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2º En relación con el auditor externo:



- a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:
 - i) Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - ii) Que se asegure de que la sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores;
 - iii) Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Ver epígrafes: B.1.35, B.2.2, B.2.3 y D.3

Cumple Parcialmente

El Reglamento del Consejo de Administración no ha adoptado todavía mecanismo alguno que permita a los empleados comunicar irregularidades de forma confidencial a la auditoría interna de la Sociedad.

51. Que el Comité de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

52. Que el Comité de Auditoría informe al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.

Ver epígrafes: B.2.2 y B.2.3

Cumple

53. Que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el Presidente del Comité de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Ver epígrafe: B.1.38

Cumple

54. Que la mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos -o de Nombramientos y Retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: B.2.1

Cumple

55. Que correspondan a la Comisión de Nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- d) Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.

Ver epígrafe: B.2.3

Cumple Parcialmente

Corresponden al Comité de Nombramientos y Retribuciones el ejercicio de todas las funciones incluidas en la presente recomendación. No obstante, la sucesión del Presidente no está prevista a corto plazo, por lo que no se ha reservado ninguna competencia específica al Comité de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad con respecto al examen y organización de la sucesión del Presidente de la Sociedad.

56. Que la Comisión de Nombramientos consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

57. Que corresponda a la Comisión de Retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración:
 - i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;
 - ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: B.1.14 y B.2.3

Cumple

58. Que la Comisión de Retribuciones consulte al Presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

G - OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS



Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

A continuación se recogen otras informaciones de interés que completan los siguientes apartados del presente informe:

APARTADO A.2

La información de este apartado se corresponde con la información que consta en los registros oficiales de participaciones significativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y con información proporcionada a la Sociedad.

La Sociedad no tiene conocimiento de que se hayan producido otros movimientos significativos adicionales en la estructura accionarial durante el ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2009 y finalizado el 28 de febrero de 2010 a los señalados en este apartado.

No obstante, cabe señalar que se ha reducido en este ejercicio la participación de la entidad Myrurgia, S.A., sociedad unipersonal, y ello se explica ya que fue absorbida por la entidad (también perteneciente al Grupo Puig) Antonio Puig, S.A.U., quedando, en consecuencia, disuelta sin liquidación. La totalidad de su patrimonio se traspasó en bloque a Antonio Puig, S.A.U. (nuevo accionista significativo de Adolfo Domínguez, S.A.). La citada fusión por absorción se formalizó mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Joan-Carles Farrés Ustrell, de fecha 29 de junio de 2009.

La entidad FMR, LLC tiene su participación a través de dos fondos, que son los siguientes: (i) Fidelity Northstar Fund Sub B, y (ii) Fid Low Priced Stock Fund.

APARTADO A.3

El porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo de Administración que se señala en la tabla de este apartado (42,319%) representa la suma de porcentajes de derechos de voto de los que son titulares los miembros del Consejo que aparecen en la tabla inmediatamente anterior. No obstante, el porcentaje de derechos de voto en poder del Consejo debe tener en cuenta asimismo los porcentajes de accionistas significativos representados en el Consejo por consejeros dominicales (aunque estos no sean los titulares últimos de los derechos de voto). Así, el porcentaje total en poder del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez asciende a 62,91% (añadiendo las participaciones de Libertas 7 -directas-, de Caixa de Aforros de Vigo Ourense e Pontevedra -Caixanova- y de Puig, S.L. representadas en el Consejo por los Consejeros dominicales Luxury Liberty, S.A., D. Ángel Berges y D. José Luis Nuño respectivamente).

APARTADO B.1.3

El Consejo de Administración acordó en su reunión de 27 de diciembre de 2007 la constitución en su seno de un Comité de Nombramientos y Retribuciones que, entre otras, asumiría las funciones de informar al Consejo sobre los nombramientos, ratificaciones y ceses de los miembros del Consejo de Administración, para lo cual aprobó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

El mismo día que se constituyó el Comité de Nombramientos y Retribuciones se convocó su primera reunión en la que, entre otros puntos, se ratificó la propuesta de nombramiento y calificación de D. Luis Carlos Croissier Batista y D. José María García-Planas Marcet como consejeros externos independientes. En el caso de los consejeros externos dominicales, D. Ángel Berges Lobera, D. José Luis Nuño Iniesta y Luxury Liberty, S.A., y de los consejeros ejecutivos, éstos fueron nombrados antes de la constitución del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por lo que este Comité no pudo informar sobre sus nombramientos.

APARTADO B.1.8

Se hace constar que la entidad LUXURY LIBERTY, S.A. ha sido nombrada miembro del Consejo de Administración de la sociedad cotizada BODEGAS RIOJANAS, S.A. el 18 de febrero de 2010, y está representada en dicho consejo por Dña. Agnès

Noguera Borel.

Asimismo, se hace constar que Dña. Agnès Noguera Borel, representante del consejero de la Sociedad Luxury Liberty, S.A., es miembro de los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Libertas 7, S.A.
- Sogecable, S.A.
- Promotora de Informaciones, S.A.

Por otro lado, Dña. Agnès Noguera Borel representa como persona física a las siguientes compañías en los consejos de administración de las siguientes sociedades cotizadas:

- Es representante de Libertas, 7, S.A. en el Consejo de Administración de Compañía Levantina de Edificación y Obras Publicas, S.A. (Vocal)
- Es representante de Libertas 7, S.A. en el Consejo de Administración de Banco de Valencia, S.A.

APARTADO B.1.11

En el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2010 la Sociedad ha registrado pérdidas por importe aproximado de 19 miles de euros. En consecuencia no procede calcular la remuneración total de los consejeros con respecto al beneficio atribuido a la Sociedad, como requiere este subapartado, puesto que no se han producido beneficios.

La información recogida en el apartado B.1.11 de este informe coincide con la reflejada en las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2010 relativa a las retribuciones al Consejo de Administración, aunque por el carácter reglado del contenido de este apartado B.1.11. se clasifica de forma diferente.

APARTADO B.1.13

Existen 2 miembros de la alta dirección, incluyendo consejeros ejecutivos, que son beneficiarios de contratos que establecen indemnizaciones máximas por rescisión de 60 mensualidades, un número superior al máximo previsto en el Estatuto de los Trabajadores (42 mensualidades) para relaciones laborales comunes.

Estos contratos fueron comunicados y aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

APARTADO B.1.17

Dña. Agnès Noguera es Consejera y Consejera Delegada de Libertas 7, S.A., accionista significativo indirecto de ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A., con un 10,43% del capital social.

APARTADO B.1.37

Se hace constar que los honorarios de los auditores por servicios de auditoría durante el ejercicio al que se refiere este informe han ascendido a 115,5 miles de euros (sin IVA). No se han facturado honorarios por servicios distintos a los de auditoría.

APARTADO C.2

Se hace constar que las operaciones incluidas en la tabla entre la Sociedad y Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (Caixanova), por importe de 655 miles de euros se refiere a importes abonados por la Sociedad a Caixanova en concepto de amortización de préstamos; y la operación por importe de 32 miles de euros se refiere a importes cobrados por la Sociedad en concepto de intereses.

APARTADO C.3

El detalle las operaciones que han supuesto una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad o entidades de su grupo, y familiares o personas vinculadas a los administradores o directivos de la Sociedad, se recoge a continuación en el



subapartado C.5 de este apartado G.

APARTADO C.4

No existe ninguna operación significativa realizada, durante el ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2010, con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo que no se elimine en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y que no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones o sea de escasa relevancia.

APARTADO C.5

Por lo que se refiere a los consejeros D. Adolfo Domínguez y Dña. Elena González, cabe señalar las siguientes situaciones de potencial conflicto de interés en la que se han encontrado sin que, no obstante, ninguna de ellas haya derivado en un conflicto de interés durante el ejercicio:

- Dña. Adriana Domínguez González, hija de los Consejeros D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, es titular de una participación mayoritaria en una sociedad, participada por la Sociedad, cuya actividad prevista consistiría en la explotación de tiendas Adolfo Domínguez S.A., sociedad que no inició ninguna actividad. Asimismo, es titular de una participación mayoritaria en otra sociedad, SAPPHO PRODUCCIONES S.L. que presta servicios de asesoramiento comercial y de marketing a Adolfo Domínguez, S.A. en condiciones normales de mercado por importe, en este ejercicio, de 68 miles de euros.

- Dña. Laura Domínguez Fernández, hermana del Consejero D. Adolfo Domínguez Fernández, es titular de una participación mayoritaria en la sociedad Sestrese, S.L. que factura proyectos de arquitectura de tiendas a la Sociedad en condiciones normales de mercado por importe, en este ejercicio, de 62 miles de euros. Por otra parte, Dña. Laura Domínguez Fernández está incorporada como empleada a Adolfo Domínguez, S.A.

- Dña. Tiziana Domínguez González, hija de los Consejeros D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, está incorporada como empleada a Adolfo Domínguez, S.A.

- Dña. Gala González de Saracho, sobrina de D. Adolfo Domínguez Fernández y Dña. Elena González Álvarez, ha colaborado en este ejercicio en el diseño de una campaña de ropa y ha facturado 39 miles de euros a la Sociedad.

- D. Carlos González Álvarez, hermano de la Consejera Dña. Elena González Álvarez, junto con su mujer, Dña. Ascensión de Saracho Portela, son socios de Aloya Tiendas, S.L. sociedad que explota en régimen de franquicia, en A Coruña, una tienda de Adolfo Domínguez. Además, Carlos González Álvarez, como persona física empresario individual, explota en régimen de franquicia, en A Coruña, una tienda de Adolfo Domínguez. Durante el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2010, la Sociedad ha llevado a cabo operaciones por un lado con la entidad Aloya Tiendas, S.L. y por otro con D. Carlos González Álvarez, por importes de 213 y 126 miles de euros, respectivamente.

Por otra parte, D. Carlos González Álvarez está incorporado como empleado a Adolfo Domínguez, S.A. El Sr. González lleva a cabo labores de desarrollo de franquicias.

En relación con el consejero D. Luis Carlos Croissier, cabe señalar la relación existente entre la Sociedad y Affidavit Imagen y Comunicación, entidad controlada por Dña. María Teresa Morán Robles, cónyuge de D. Luis Carlos Croissier. Affidavit Imagen y Comunicación presta servicios de comunicación institucional a la Sociedad, y en este ejercicio dichos servicios han ascendido a un importe aproximado de 48 miles de euros. El régimen económico matrimonial de D. Luis Carlos Croissier y Dña. María Teresa Morán Robles es el de separación de bienes, y D. Luis Carlos Croissier Batista no tiene participación ni cargo alguno en la sociedad controlada por su cónyuge.

APARTADO D.2.

Se han producido determinados impagos de clientes minoristas que no han sido considerados significativos, así como un siniestro, producido por causas climatológicas, en las instalaciones centrales, que se ha cubierto por el seguro sin ninguna pérdida para la compañía.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Definición vinculante de consejero independiente:

Indique si alguno de los consejeros independientes tiene o ha tenido alguna relación con la sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, que de haber sido suficientemente significativa o importante, habría determinado que el consejero no pudiera ser considerado como independiente de conformidad con la definición recogida en el apartado 5 del Código Unificado de buen gobierno:

NO

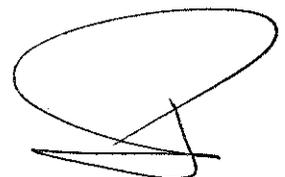
Fecha y firma:

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha

24/05/2010

Indique si ha habido Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top and a horizontal line at the bottom.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN
CONSOLIDADAS

Los abajo firmantes, Administradores de la Sociedad Adolfo Domínguez, S.A., firman el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria al 28 de febrero de 2010 de Adolfo Domínguez, S.A. y Sociedades Dependientes, así como el Informe de Gestión consolidados, todo ello correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2009 y finalizado el 28 de febrero de 2010, que han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión del 24 de mayo de 2010.

D. Adolfo Domínguez Fernández
Presidente y Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista
Vicepresidente

D. Ángel Berges Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

D. Juan Manuel Fernández Novo
Consejero

D. José Luis Nuevo Iniesta
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejera

Dña. Elena González Álvarez
Consejera

24 de mayo de 2010

**DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE ADOLFO
DOMÍNGUEZ, S.A.**

Las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. y su grupo, y el Informe de Gestión consolidado de Adolfo Domínguez, S.A. y su grupo correspondientes al ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2010, han sido formuladas por el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A. en su reunión del día 24 de mayo de 2010. Dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión corresponden al ejercicio cerrado el día 28 de febrero de 2010.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, (artículos 8.1 b) y 10) los Administradores de Adolfo Domínguez, S.A. abajo firmantes, realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. y su grupo, correspondientes al ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2010, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Adolfo Domínguez, S.A., así como de las sociedades comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión consolidado, complementario de las Cuentas Anuales consolidadas, incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Adolfo Domínguez, S.A. y de las sociedades comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Los Consejeros, en prueba de conformidad, firman la presente hoja que se adjunta a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidados:

D. Adolfo Domínguez Fernández
Presidente y Consejero Delegado

D. Luis Carlos Croissier Batista
Vicepresidente

D. Ángel Berges Lobera
Consejero

D. José María García-Planas Marcet
Consejero

D. Juan Manuel Fernández Novo
Consejero

D. José Luis Bueno Iniesta
Consejero

Luxury Liberty, S.A.
Representada por Dña. Agnès Noguera Borel
Consejera

Dña. Elena González Álvarez
Consejera

24 de mayo de 2010

DON LUIS DE CARLOS BERTRÁN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.” DOMICILIADA EN EL MUNICIPIO DE SAN CIBRAO DAS VIÑAS (OURENSE), POLÍGONO INDUSTRIAL, CALLE 4, PARCELA 8, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE OURENSE, AL TOMO 212 DEL LIBRO DE SOCIEDADES, FOLIO 134, HOJA NÚM. OR-1938 Y CON C.I.F. A-32.104.226,

CERTIFICO

Que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Consolidadas de Adolfo Domínguez, S.A. y de sus Sociedades Dependientes, así como la Declaración de Responsabilidad sobre su contenido correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de marzo de 2009 y finalizado el 28 de febrero de 2010, que se adjuntan a la presente, son una réplica fiel de las cuentas formuladas por los miembros del Consejo de Administración y de la declaración de responsabilidad de su contenido, firmados por todos los administradores a la fecha de formulación, esto es, el 24 de mayo de 2010, y visados por el Secretario.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente, en Madrid, a 7 de junio de 2010.

D. Luis de Carlos Bertrán

Secretario del Consejo de Administración